



**Acuerdo sobre la Conservación
de Albatros y Petreles**

**INFORME DE LA CUARTA SESIÓN DE LA
REUNIÓN DE LAS PARTES**

*Lima, Perú
23 al 27 de abril de 2012*

LISTA DE SIGLAS

ACAP	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
AMP	Área Marítima Protegida
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
CA	Comité Asesor (CA1, CA2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. reunión del Comité Asesor)
CAOI	Comisión del Atún para el Océano Índico
CCRVMA	Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
CIT	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
CWBF	<i>Chinese Wild Bird Federation</i> (Federación China de Aves Silvestres)
DEDTA	<i>Department of Economic Development, Tourism and the Arts</i> (Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y las Artes)
EE. UU.	Estados Unidos de América
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GdTCS	Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas
GdTPyEC	Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación
ILR	Índice de la Lista Roja
MdE	Memorando de Entendimiento
OLDEPESCA	Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OROP	Organización Regional de Ordenación Pesquera
PAI-Aves Marinas	Plan de Acción Internacional-Aves Marinas
PAN-AM	Plan de Acción Nacional – Aves Marinas
RdP	Reunión de las Partes (RdP1, RdP2, etc. hacen referencia a la primera, segunda, etc. Sesión de la Reunión de las Partes)
RP	Reglas de Procedimiento
RU	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS	I
1 APERTURA OFICIAL DE LA REUNIÓN Y PALABRAS DE BIENVENIDA	1
2 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO	2
2.1 Aprobación de la agenda	2
2.2 Propuestas de enmiendas de las Reglas de Procedimiento de la RdP	2
2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones	5
3 INFORMES	5
3.1 Informe del Comité de Acreditaciones	5
3.2 Informe del Gobierno Depositario	6
3.3 Informes de los Observadores	6
4 FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA	8
4.1 Informe de la Secretaría.....	8
4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría 2013-15	10
4.3 Enmiendas al Reglamento para el Personal.....	10
4.4 Enmiendas a las Reglamentaciones Financieras	11
5 FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES	11
6 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR	11
6.1 Informe del Comité Asesor.....	11
6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor 2013-2015	14
7 FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO	15
7.1 Informe sobre la aplicación del Acuerdo	15
7.2 Enmiendas al formato de presentación del Informe sobre la Aplicación del Acuerdo	18
7.3 Propuesta de Enmiendas referidas al Anexo 1 – Pardela balear	19
7.4 Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación	20
7.5 Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo.....	21
7.6 Formación de capacidades	23
7.7 Establecimiento de acuerdos con otras organizaciones internacionales	24
7.8 Informe sobre Finanzas e Informe de Auditor.....	24
7.9 Presupuesto del Acuerdo para el período 2013-2015	25
7.10 Escala de Contribuciones	28
7.11 Planes de Acción Nacionales.....	28
7.12 Incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte	30
8 FECHA Y SEDE PRELIMINARES DE LA QUINTA REUNIÓN DE LAS PARTES	31
9 OTROS ASUNTOS	31
9.1 Comunicado de prensa	31
9.2 Participación en la 5. ^a Conferencia Internacional sobre Albatros y Petreles	31
10 CONSIDERACIONES FINALES	31

11	APROBACIÓN DEL INFORME DE LA RDP4	32
12	FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN	32
ANEXO 1:	RESOLUCIÓN 4.1 – ENMIENDA DEL ANEXO 1	33
ANEXO 2:	RESOLUCIÓN 4.2 - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA 2013-2015.....	34
ANEXO 3:	RESOLUCIÓN 4.3 - REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL ACAP.....	45
ANEXO 4:	RESOLUCIÓN 4.4 – PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR	59
ANEXO 5:	RESOLUCIÓN 4.5 – REGLAMENTACIONES FINANCIERAS	70
ANEXO 6:	RESOLUCIÓN 4.6 – PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2013-2015	81
ANEXO 7:	RESOLUCIÓN 4.7 – ACUERDOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	91
ANEXO 8:	RESOLUCIÓN 4.8 – APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VIII.15.....	93
ANEXO 9:	LISTA DE PARTICIPANTES.....	96
ANEXO 10:	AGENDA	103
ANEXO 11:	LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN	105
ANEXO 12:	DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA EN RELACIÓN CON LAS OROPS	107
ANEXO 13:	PRIMERA DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA	108
ANEXO 14:	STATEMENT BY THE UNITED KINGDOM OF GREAT BRITIAN AND NORTHERN IRELAND	109
ANEXO 15:	SEGUNDA DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA.....	111
ANEXO 16:	DECLARACIONES DE CHILE, ECUADOR, PERÚ Y URUGUAY	112
ANEXO 17:	TERCERA DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA.....	114
ANEXO 18:	STATEMENT FROM CONVENTION ON MIGRATORY SPECIES OF WILD ANIMALS (CMS)	115

1 APERTURA OFICIAL DE LA REUNIÓN Y PALABRAS DE BIENVENIDA

- 1.1 La Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP4) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) tuvo lugar en Lima, Perú, del 23 al 27 de abril de 2012. El Dr. Marco Favero, en calidad de Presidente en ejercicio de la reunión, tuvo a su cargo la apertura oficial, conforme a lo dispuesto en la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento.
- 1.2 La reunión contó con representantes de las trece Partes del Acuerdo, a saber: Argentina, Australia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RU), Sudáfrica, y Uruguay.
- 1.3 También se contó con representantes de dos Estados del Área de Distribución, a saber: Canadá y los Estados Unidos de América (EE. UU.).
- 1.4 Se invitó a las OROP y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar de la reunión en calidad de observadores. Estuvieron presentes la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas (CIT), la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), BirdLife International, la *Chinese Wild Bird Federation* (CWBF) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-Nueva Zelanda).
- 1.5 En el [Anexo 9](#) se adjunta la Lista de participantes (MoP4 Doc 5 Rev 7), en tanto en el [Anexo 11](#), consta la Lista de documentos (RdP4 Doc 4 Rev 4).
- 1.6 La viceministra de Pesquería, Patricia Majluf Chiok dio la bienvenida formal a los delegados a la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes en nombre del Gobierno de Perú. La funcionaria comentó que, como ecologista y persona a cargo de la organización de ordenación pesquera de las pesquerías peruanas, estaba muy interesada en los debates que iban a tener lugar, ya que sabía que las pesquerías constituyen una de las principales amenazas para la viabilidad de las poblaciones de albatros y petreles en todo el mundo.
- 1.7 Por otra parte, la viceministra advirtió acerca del profundo impacto que los seres humanos tienen sobre los ecosistemas marinos y sus especies y remarcó la importancia de trabajar en pos de desarrollar políticas pesqueras que sean sustentables y que incorporen principios de gestión de ecosistemas enfocados a reducir y mitigar los impactos provocados por la explotación de los recursos naturales. La Sra. Majluf finalizó su alocución deseándoles a todos los participantes una exitosa y productiva reunión.
- 1.8 El Presidente en ejercicio solicitó a los participantes que efectuaran las nominaciones para el cargo de Presidente de la Reunión. Noruega propuso la elección del embajador Nicolás Roncagliolo Higuera (Perú) como

Presidente de la Reunión de las Partes, nominación que la Reunión aceptó por aclamación. Conforme a la Regla 12 (2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP, el Presidente del Comité Asesor asumió la Vicepresidencia de la Reunión de las Partes.

- 1.9 En nombre de todas las delegaciones, el Presidente agradeció a la viceministra Majluf Chiok por sus palabras de bienvenida.

2 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

2.1 Aprobación de la agenda

- 2.1.1 La Reunión aprobó la agenda provisoria (RdP4 Doc 01), que se adjunta en el [Anexo 10](#).

- 2.1.2 Noruega propuso modificar la agenda en lo atinente a las "Reglas de Procedimiento" y la "Lista de observadores" y solicitó que el primero de estos puntos sea un punto permanente de la agenda y que la "Lista de observadores" se incluya como un encabezado especial. Se le pidió a la Secretaría que incluyera lo solicitado en la agenda para la próxima RdP.

2.2 Propuestas de enmiendas de las Reglas de Procedimiento de la RdP

- 2.2.1 Australia presentó el documento RdP4 Doc 06 y observó que si el ACAP ha de lograr su objetivo de conservación, es esencial que desarrolle sin demoras una relación estrecha y cooperativa con todos los Estados y las economías miembro de APEC cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles incluidos en el Anexo 1 del Acuerdo. En particular, es de alta prioridad mejorar las relaciones con aquellos Estados y economías con flotas palangreras en aguas distantes. En tal sentido, Australia recibió con beneplácito el abordaje de las Partes del ACAP para facilitar la participación de una amplia variedad de observadores. Esto es congruente con las disposiciones del Acuerdo que alientan a aquellos relacionados con la conservación y gestión de albatros y petreles a participar como observadores en las sesiones de la RdP y sus organismos subsidiarios.

- 2.2.2 Australia comentó que los debates durante la CA6 destacaron que, para algunas Partes, había una ambigüedad en las disposiciones de las Reglas de Procedimiento (RP) del Comité Asesor. Como estas son similares a las de la Reunión de las Partes, en esta última podrían presentarse dificultades similares. Australia no consideró que era necesario modificar las Reglas de Procedimiento de la RdP para que una economía miembro de APEC pudiera participar, no obstante lo cual, y a fin de evitar cualquier posible dificultad, propuso que la Reunión apruebe la resolución preliminar contenida en el Anexo 1 del documento RdP 4 Doc 06 y que enmiende la Regla 4(1) de las Reglas de Procedimiento.

- 2.2.3 Todas las Partes coincidieron en que el ACAP necesitaba desarrollar una relación estrecha y cooperativa con todos los Estados y economías miembro de APEC cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles incluidos en el Anexo 1 del Acuerdo. Se debatió si las economías miembro de APEC podían participar en calidad de observadores conforme a las Reglas de Procedimiento de la RdP existentes, sin que hubiera una disposición que indicara que alguna de las Partes podía oponerse. Algunas de las Partes, con inclusión de Australia, Noruega, el Reino Unido y, sujeto a consenso, Sudáfrica y Nueva Zelanda, consideraron que esto podría ocurrir. Estados Unidos, que participaba como observador, también estuvo de acuerdo con que esto podía suceder. Otras de las Partes, entre las que se encontraban Argentina, Uruguay, Ecuador, Perú, España y Chile, consideraron que esto no podía ocurrir. A continuación siguió un extenso debate para tratar de lograr consenso sobre esta cuestión. No obstante, y en razón de varias incertidumbres que incluían una posible incongruencia entre las disposiciones del Acuerdo (entre ellas los subpárrafos 5 y 15 del Artículo VIII) y las Reglas de Procedimiento (con inclusión de las reglas 1(3), 4(1), 4(6) y 21(2)) no se logró consenso respecto de la participación de las economías miembro de APEC en calidad de observadores.
- 2.2.4 Australia y el Reino Unido manifestaron su decepción y frustración ante la imposibilidad de permitir que China Taipei, como economía miembro de APEC, participara de la reunión en calidad de observador. Ambas habían entendido y seguían entendiendo que el propósito de de la regla 4(1) permitía específicamente tal participación sin mayores requisitos, y que la asistencia de los observadores de conformidad con esa regla no precisaba consenso y que ninguna Parte podía impedirla. No obstante ello, y en vista de lo que parece ser una incongruencia entre lo expuesto y la regla 21(2) y los subpárrafos 5 y 15 del Artículo VIII, aceptaron (aun a su pesar) que estas aparentes incongruencias debían considerarse más exhaustivamente antes de tomar una decisión. Además, reconocieron que era poco probable que estas cuestiones se resolvieran durante la reunión y, por lo tanto, exhortaron a los presentes a que durante el período entre sesiones, y con carácter de urgencia, se defina un proceso para determinar los procedimientos que permitan que las economías miembro de APEC, y específicamente China Taipei, participen de las reuniones del Comité Asesor y de las sesiones de la Reunión de las Partes. Ambos países reconocieron y agradecieron que todas las Partes deseaban que China Taipei participe de la labor del Acuerdo y manifestaron su deseo de lograr una pronta resolución de las incertidumbres que pudiere haber, de modo de poder facilitar este proceso y que China Taipei pueda participar de las futuras reuniones en calidad de observador pleno y no como una ONG. El Reino Unido propuso una resolución a fin de establecer y guiar el proceso que tendría lugar en el período entre sesiones con el objeto de facilitar la participación de China Taipei en futuras reuniones del Acuerdo.

- 2.2.5 Perú manifestó que las aparentes incongruencias identificadas entre las Reglas de Procedimiento y el Acuerdo no permitían que la Reunión continuara considerando la participación de las economías miembro de APEC en el ACAP. Asimismo, manifestó que era aconsejable que todos los actores cooperen para lograr los objetivos del Acuerdo, pero que primero era necesario aclarar las aparentes incongruencias y tomar decisiones basadas en el consenso, conforme a las disposiciones del Acuerdo.
- 2.2.6 Estados Unidos apoyó la propuesta de Australia (contenida en el documento RdP4 Doc 06) y comentó que la Regla 4(1) en su actual redacción dispone expresamente la participación en la reunión, en calidad de observadores, de todas las economías miembro de APEC, que incluyen a China Taipei. Estados Unidos no estuvo de acuerdo con la existencia de incongruencias entre los subpárrafos 5 y 15 del Artículo VIII del Acuerdo y las Reglas 4(1) y 21(2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP. Según indicó, el Artículo VIII (4) del Acuerdo estipula que la RdP incluirá en sus reglas de procedimiento disposiciones que reglamenten la asistencia y participación de observadores. Las Partes lo hicieron en relación con China Taipei, como economía miembro de APEC, cuando aprobaron la Regla de Procedimiento 4(1) de la RdP, la cual estipula que todas las economías que sean miembro de APEC pueden participar del ACAP en calidad de observadores. Estados Unidos manifestó que la referencia al Artículo VIII (15) del Acuerdo, en la Regla de Procedimiento 4(1) de la RdP, únicamente aporta información y no torna a la Regla 4(1) en imprecisa ni crea incongruencias entre esta y otras disposiciones del Acuerdo y las Reglas de Procedimiento de la RdP. Asimismo, enfatizó que el ACAP no requiere que las economías miembro del APEC obtengan el consentimiento de ningún estado ni organización antes de participar en él en calidad de observador conforme a la Regla 4(1), y manifestó su inquietud por el hecho de que las Partes del ACAP permitieran un debate de una índole política que excede al alcance del Acuerdo y no se corresponde con él, además de distraer a la Reunión del objetivo del Acuerdo, que es lograr un estado de conservación favorable para los albatros y petreles. Estados Unidos remarcó que la adopción de mejores prácticas para la conservación de aves marinas en las pesquerías de palangre pelágicas reviste alta prioridad para el ACAP. Además, recordó que China Taipei posee una gran flota pesquera en aguas distantes y que ha reconocido el impacto que su pesca puede tener en las aves marinas, entre ellas, las aves marinas incluidas en el ACAP, y ha tomado importantes medidas para apoyar la investigación en materia de captura secundaria. Estados Unidos expresó que no se puede más que resaltar la importancia de la información científica y técnica que China Taipei tiene para ofrecer y, en última instancia, el posible beneficio que su participación en el ACAP puede aportar a la conservación. También comentó que el interés que China Taipei ha demostrado al asistir a las reuniones del ACAP debería interpretarse como un signo del positivo impacto que tienen las actividades de extensión del ACAP con las organizaciones internacionales de ordenación pesquera y que por ende debería alentarse su participación,

como así también la de otros miembros de dichas organizaciones. En la opinión de los EE. UU., si ACAP ha de lograr con éxito su cometido, necesita que todos los miembros de las OROP respalden sus esfuerzos.

2.2.7 La reunión decidió que esta situación requería una pronta resolución mediante un proceso que tuviera lugar en el período entre sesiones, de modo de lograr transparencia y certeza jurídica y evitar que vuelva a surgir en una futura sesión de la RdP o de sus órganos subsidiarios. Además, decidió que era altamente recomendable hacerlo antes de la CA7. La reunión aprobó la Resolución 4.8 ([Anexo 8](#)).

2.2.8 En virtud del debate anterior, Australia retiró el documento RdP4 Doc 06.

2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones

2.3.1 Conforme a lo dispuesto en la Regla 5(3) de las Reglas de Procedimiento, se constituyó un Comité de Acreditaciones del que participaron representantes de la Argentina, Noruega y el Reino Unido.

3 INFORMES

3.1 Informe del Comité de Acreditaciones

3.1.1 El Comité de Acreditaciones informó que hasta la fecha límite fijada en la Regla 5(2) de las Reglas de Procedimiento se habían recibido las acreditaciones de 11 de las Partes. De ese total, ocho se encontraban en orden y tres eran copias del documento original.

3.1.2 Con el objeto de permitir que las cinco Partes que no contaban con las acreditaciones adecuadas pudieran regularizar su situación y participar de manera plena en la sesión, la Reunión de las Partes aceptó la propuesta del Comité de Acreditaciones, que consistía en que la embajada local en Lima presentara una nota oficial a los efectos de que se prepararan las acreditaciones y se enviaran los originales a Hobart dentro de los 28 días siguientes a la finalización de la Reunión, o bien que la copia presentada fuera copia del original y que este último se enviara a Hobart dentro del plazo mencionado.

3.1.3 Al finalizar la Reunión dos de las cinco Partes cuyas acreditaciones no se encontraban en orden habían presentado una nota oficial conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.1.2 anterior, en tanto otras dos presentaron las acreditaciones originales. Quedaron pendiente de presentación la acreditación de una Parte, de modo que, conforme a la Regla 5(1) de las RP, dicha Parte no tuvo derecho de voto.

3.1.4 La RdP4 aceptó el informe del Comité de Acreditaciones.

3.2 Informe del Gobierno Depositario

3.2.1 En su calidad de Gobierno Depositario, Australia presentó su informe ([RdP4 Doc 07](#)), al tiempo que comentó que no se habían producido nuevas incorporaciones al Acuerdo desde la RdP3. La Reunión destacó que cuando se tratase el punto de la agenda 7.12 se debatirían los esfuerzos para alentar la incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte.

3.3 Informes de los Observadores

3.3.1 BirdLife International agradeció a las Partes por la invitación a participar de la RdP4. En lo concerniente a los progresos realizados desde la RdP3 en la aplicación del Acuerdo, BirdLife felicitó a las Partes, a los Estados del Área de Distribución y a la Secretaría del ACAP por la excelente labor realizada a través de una colaboración efectiva. En tal sentido, indicó que los documentos [RdP4 Doc 11](#) y [RdP4 Inf 04 Rev 1](#) (Parte 1) ofrecían un buen resumen del aporte realizado por BirdLife, en tanto el documento [RdP4 Doc 19](#) incluía partes sustanciales de lo que BirdLife prevé realizar como contribución al Plan de Trabajo del Comité Asesor para 2013-2015.

3.3.2 BirdLife manifestó su continuo compromiso para con el ACAP, en particular en lo que concierne a las siguientes actividades:

- a) Brindar asesoramiento respecto de cuestiones que sean pertinentes para la Lista Roja de la UICN de especies amenazadas o que surjan de dicha Lista;
- b) manejar la Base de Datos de Rastreo Mundial de Procellariiformes, para lo cual alienta a las Partes y a los Estados del Área de Distribución a seguir respaldando la captura y presentación de datos que sean pertinentes para las prioridades del ACAP;
- c) mantener la labor del Grupo de Trabajo Albatros (*Albatross Task Force*) que hoy en día opera en aguas jurisdiccionales de la Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Namibia, Perú, Sudáfrica y Uruguay (que son Partes o Estados del Área de Distribución), a cuyos gobiernos expresó su agradecimiento; y
- d) mantener la colaboración de las organizaciones socias de BirdLife, tal cual se reconociera específicamente en los Informes de Aplicación de la Argentina, Nueva Zelanda y el Reino Unido, y ampliar la colaboración formal a otras organizaciones socias de BirdLife en la medida que sea factible.

3.3.3 La Secretaría, el Presidente del Comité Asesor y varias de las Partes hicieron constar su agradecimiento a BirdLife por el respaldo y la cooperación que le brinda al Acuerdo.

3.3.4 Luego tomó la palabra WWF, quien agradeció a las Partes del ACAP por invitar a Observadores no Gubernamentales a participar de la Cuarta Sesión

de la Reunión de las Partes. Asimismo, destacó el respaldo que la organización brinda al Acuerdo y reseñó algunos ejemplos de tareas de conservación que WWF llevó a cabo en relación con los albatros y petreles. En tal sentido, indicó que el documento [MoP4 Inf 07](#) informa sobre las iniciativas del Southern Seabird Solutions Trust, del cual WWF es miembro fundador. WWF también informó sobre su participación en una nueva asociación creada por la Morgan Foundation de Nueva Zelanda para colaborar con el Departamento de Conservación en las tareas de erradicación de ratones de la isla de las Antípodas en 2013.

- 3.3.5 WWF reconoció el aporte a la agenda del ACAP, así como el compromiso de todas las Partes, Estados del Área de Distribución y Observadores y destacó que todos ellos habían hecho avances significativos en la aplicación del Acuerdo.
- 3.3.6 Luego, la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas (CIT), agradeció al ACAP por la invitación a participar en la RdP4. En su intervención, manifestó que era consciente del hecho de que la captura secundaria en las pesquerías (en especial las de palangre) constituye una amenaza para las tortugas marinas, así como para los albatros y petreles, y reconoció la oportunidad de colaborar en el desarrollo de medidas de mitigación de la captura secundaria, ya que algunos países miembro del ACAP también son Partes de la CIT. Asimismo, indicó que esperaba poder evaluar opciones para aunar esfuerzos a fin de abordar estas cuestiones de modo que redunden en beneficio de las especies de la CIT y del ACAP.
- 3.3.7 A continuación tomó la palabra el representante de la *Chinese Wild Bird Federation* (CWBF), quien agradeció la oportunidad de participar formalmente como Observador a la Cuarta Reunión de las Partes del ACAP, y felicitó a las Partes, y a quienes no lo son pero trabajan en el Acuerdo, por los logros obtenidos a la fecha en sus esfuerzos por mejorar el estado de conservación de las especies del ACAP.
- 3.3.8 En calidad de socio de BirdLife International y aliado de WWF, la CWBF instó a los Estados que aún no son Partes del Acuerdo y cuyos buques realizan tareas de pesca dentro del área de distribución de albatros y petreles a que se incorporen al Acuerdo y lo ratifiquen como una cuestión prioritaria.
- 3.3.9 Por último, la CWBF reafirmó su compromiso de respaldar el Acuerdo y contribuir a la consecución del papel que desempeña en la conservación de albatros y petreles en los ámbitos regional y mundial.
- 3.3.10 Tomó luego la palabra el Secretario Ejecutivo, quien informó que la CMS no había podido concurrir a la RdP4 pero que había enviado una declaración (véase [Anexo 18](#)). La Reunión comentó que la CMS ha aprobado la

taxonomía que utiliza el ACAP como su referencia de nomenclatura estándar para los albatros y grandes petreles, y que está realizando diversas actividades relevantes y que respaldan la labor del Acuerdo. La Reunión manifestó su agradecimiento por la declaración de CMS y recibió con beneplácito su ofrecimiento para trabajar conjuntamente y colaborar en la tarea que desarrollan ambas organizaciones.

- 3.3.11 Le siguió en el uso de la palabra Estados Unidos de América, quien agradeció a la Secretaría por organizar la reunión y a Perú como país anfitrión, al tiempo que destacó algunos acontecimientos ocurridos en el Pacífico Norte que son pertinentes para las especies que se reproducen en su jurisdicción. Asimismo, informó que seguía trabajando activamente para concretar su incorporación al Acuerdo.
- 3.3.12 Las Partes agradecieron a los observadores por sus informes y por su compromiso para con la labor del Acuerdo y el logro de sus objetivos.

4 FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

4.1 Informe de la Secretaría

- 4.1.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre el funcionamiento de la Secretaría desde la última Reunión de las Partes ([RdP4 Doc 08](#)). Indicó que en la actualidad hay dos personas con dedicación exclusiva que llevan a cabo la labor de la Secretaría, con el apoyo de dos consultores y de contratistas que realizan tareas fijas en función de las necesidades (por ej., traducciones e interpretación, mantenimiento de la página web del Acuerdo y soporte técnico), y que también recibe el apoyo de pasantes y voluntarios que realizan actividades proyectuales.
- 4.1.2 La Secretaría Ejecutiva le informó a la reunión que el contrato del Sr. Barry Baker para la provisión de servicios de Soporte Técnico había llegado a su fin y que al momento de la reunión estaba en curso un proceso de licitación para contratar a un proveedor reemplazante. Se agradeció al Sr. Baker por el valioso aporte que, desde su función, hizo a la labor del Acuerdo.
- 4.1.3 Se comentó que la RdP3 había acordado la contratación del cargo de Funcionario/a Científico/a con dedicación exclusiva por un plazo fijo de cuatro años, que finalizará en 2013. En el período transcurrido desde la RdP3 la Funcionaria Científica supervisó el desarrollo y la puesta en práctica de una nueva base de datos y de un sistema operativo basado en Internet para que las Partes presenten sus informes de aplicación, y la Funcionaria Científica también brindó un apoyo crítico a los Grupos de Trabajo del Comité Asesor. Se le solicitó a la RdP4 que considerara la posibilidad de que el cargo de Funcionario/a Científico/a sea permanente, dado que su

desaparición socavaría drásticamente la labor que desempeñan tanto la Secretaría como el Comité Asesor.

- 4.1.4 La Reunión de las Partes destacó los resultados considerables obtenidos por la Dra. Wieslawa Misiak en este cargo a lo largo del último trienio y decidió que debería dejar de ser un puesto de tipo contractual y por un plazo fijo para adquirir carácter permanente y de dedicación exclusiva.
- 4.1.5 También se indicó que el contrato vigente con el Secretario Ejecutivo vence en mayo de 2013 y que se debía evaluar si las Partes deseaban prorrogarlo por otros cuatro años o volver a convocar a postulantes para el cargo. La Reunión de las Partes decidió por aclamación volver a designar al Sr. Warren Papworth al cargo de Secretario Ejecutivo por un segundo período de cuatro años, conforme al Reglamento para el Personal (Regla 6.3(e)).
- 4.1.6 El Secretario Ejecutivo recordó que en la RdP3 las Partes decidieron crear una lista de especialistas en temas jurídicos oriundos de los distintos Gobiernos a los que se pudiera recurrir exclusivamente en calidad de tales como un grupo *ad-hoc* para tratar cuestiones de esta índole. Se solicitó a las Partes que revisaran sus actuales designaciones para este grupo y que le brinden a la Secretaría información actualizada sobre el estado actual de tales designaciones. Australia y el RU confirmaron que estaban dispuestos a seguir brindando apoyo en la materia. La Reunión de las Partes aceptó con beneplácito el ofrecimiento de ambos países para brindar asesoramiento jurídico cuando ello sea necesario e invitó a las otras Partes a emular dicha iniciativa.
- 4.1.7 El Secretario Ejecutivo comentó luego que la presentación de informes trimestrales es una tarea que insume mucho tiempo y resulta difícil de concretar, dados los limitados recursos humanos con que cuenta la Secretaría, a lo cual se suma su considerable programa de trabajo. Este requisito obstaculiza su capacidad para llevar adelante otras tareas que pueden deparar mayores beneficios para la consecución de los objetivos de conservación del Acuerdo, por lo que se le solicitó a las Partes que consideraran la posibilidad de ampliar la frecuencia de los informes. Aún reconociendo que un intervalo menor depara ciertos beneficios, la Reunión de las Partes decidió que los informes se presenten cada seis meses.
- 4.1.8 Se indicó también que el Gobierno de Tasmania sigue brindando apoyo administrativo y financiero para el funcionamiento de la Secretaría en Hobart. Todas las Partes manifestaron su agradecimiento por el amplio respaldo que brinda el Gobierno de Tasmania a la Secretaría. Se decidió que el Presidente le escribiría al Gobierno de Tasmania para hacerle llegar el agradecimiento de las Partes por su apoyo. También se mencionó que el actual Memorando de Entendimiento (MdE) con dicho Gobierno finaliza en 2013. Este tema se trató más adelante en el transcurso de la reunión, bajo el punto 7.7 de la agenda.

4.1.9 La Argentina efectuó una declaración respecto de la posición que tiene el país sobre las OROP, que se incluye en el [Anexo 12](#).

4.1.10 Por último, la Reunión agradeció a la Secretaría por el trabajo realizado en el último trienio y, en particular, por el liderazgo del Secretario Ejecutivo.

4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría 2013-15

4.2.1 La Secretaría presentó el documento [RdP4 Doc 20](#), que detalla el Programa de Trabajo de la Secretaría propuesto para el trienio 2013-2015. Se indicó que dicho programa se basa en las funciones atribuidas a la Secretaría en virtud del Acuerdo y en las tareas específicas que le han encomendado la Reunión de las Partes y el Comité Asesor. Lo debatido en la RdP4 se tradujo en la inclusión de una serie de tareas adicionales.

4.2.2 La Reunión de las Partes aprobó la Resolución 4.2 sobre el Programa de Trabajo de la Secretaría ([Anexo 2](#)), al tiempo que reconoció que su aplicación podría verse impedida en razón de restricciones presupuestarias.

4.3 Enmiendas al Reglamento para el Personal

4.3.1 La Reunión de las partes consideró una serie de enmiendas al Reglamento para el Personal de la Secretaría, en especial la modificación de la escala salarial desactualizada correspondiente a la Regla 5, e incorporar modificaciones al Anexo A con el fin de mejorar el proceso de selección del Secretario Ejecutivo (véase [RdP4 Doc 24](#)).

4.3.2 Los intercambios mantenidos en el Grupo de Trabajo sobre Presupuesto y Escala de Contribuciones que se formó a propósito para el caso redundaron en diversas enmiendas adicionales a la Regla 5.

4.3.3 A continuación, el Vicepresidente presentó el documento [RdP4 Doc 24](#) y reseñó el proceso que se observó para el reclutamiento del Secretario Ejecutivo, que finalizó luego de la RdP3. Se hicieron una serie de recomendaciones a fin de mejorar el proceso, entre ellas la revisión del cronograma, el proceso de entrevistas y los requisitos de financiamiento. También se recomendaron mejoras al Anexo A de la Resolución 2.2.

4.3.4 La Reunión de las Partes decidió que el salario del Secretario Ejecutivo dejaría de determinarse según la Escala del Gobierno de Tasmania, como se hacía anteriormente. Los cambios en el método de determinación de dicho salario se reflejan en el Reglamento para el Personal modificado.

4.3.5 También se decidió modificar la Regla 5 del Reglamento para el Personal y su Anexo A. La Reunión de las Partes aprobó la Resolución 4.3 de dicho Reglamento ([Anexo 3](#)).

4.4 Enmiendas a las Reglamentaciones Financieras

- 4.4.1 La Reunión de las Partes consideró la propuesta de la Secretaría de modificar la Reglamentación Financiera 9(3) a fin de establecer un umbral para el reconocimiento de activos, de modo de lograr una gestión más eficiente de los activos del Acuerdo de conformidad con la norma 116 del Consejo de Normas de Contabilidad de Australia (AASB) y con la orientación brindada por la Oficina Nacional de Auditoría de Australia.
- 4.4.2. Luego de debatir los méritos de esta propuesta, la Reunión de las Partes aprobó la Resolución 4.5 de las Reglamentaciones Financieras ([Anexo 5](#)), que también incluía las disposiciones resultantes del tratamiento del punto 7.8 de la agenda, que establecen un umbral por debajo del cual ciertas moras en el pago de contribuciones de las Partes no redundarán en la pérdida de derechos de voto en las Reuniones de las Partes.

5 FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES

- 5.1 No se planteó ningún tema para su tratamiento en virtud de este punto de la agenda.

6 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR

6.1 Informe del Comité Asesor

- 6.1.1 El Vicepresidente de la Reunión (Presidente del Comité Asesor) presentó el Informe del Comité Asesor para el último trienio ([RdP4 Doc 09](#)).
- 6.1.2 El Vicepresidente informó que la dimensión y complejidad de las tareas que conforman la agenda del CA se vieron incrementadas desde la RdP3. Ello se ha traducido en una mayor carga de trabajo de los Funcionarios y miembros del CA y de la Secretaría, lo cual incluye el brindar asistencia al Comité Asesor y a sus Grupos de Trabajo.
- 6.1.3 Como resultado de la evolución en la agenda de trabajo del Comité Asesor y de la necesidad de dar respuesta estratégica a problemas clave de conservación, en particular respecto de las amenazas en tierra, se decidió la fusión del Grupo de Trabajo sobre Sitios de Reproducción y del Grupo de Trabajo sobre Estado y Tendencias en un único grupo, denominado Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación (GdTPEC).
- 6.1.4 En el informe se resumen los principales logros en el suministro de asesoramiento técnico y científico, que incluyen la finalización de las evaluaciones de especies para todas las especies incluidas en el Anexo 1 en todos los idiomas del Acuerdo; la elaboración de pautas sobre

bioseguridad y cuarentena; el progreso alcanzado en la estandarización de los datos almacenados y en mejorar la funcionalidad de la base de datos en línea; la revisión de las medidas de mitigación y la elaboración y actualización de asesoramiento sobre mejores prácticas para las pesquerías de palangre pelágica, de arrastre y de palangre demersal; la elaboración de fichas informativas sobre mitigación en colaboración con BirdLife International; la revisión de la estrategia de interacción con las OROP y la finalización del proceso de identificación de las prioridades de conservación.

- 6.1.5 Durante las reuniones del CA que tuvieron lugar en el trienio se trató el desarrollo de indicadores para medir el éxito del Acuerdo. El Comité decidió que dichos indicadores debían seguir el abordaje de Estado-Presión-Respuesta (véase el punto 7.5).
- 6.1.6 El informe destacó el valor de la base de datos y la aplicación de un sistema de presentación de informes electrónicos más efectivo para brindarle a las partes del ACAP y a otros usuarios acceso a información esencial para la aplicación efectiva del Plan de Acción del Acuerdo. Esta base de datos le permitirá al Acuerdo llevar a cabo un análisis detallado de su desempeño e identificar el progreso logrado y las lagunas/necesidades de información.
- 6.1.7 El informe identificó varios desafíos significativos que el Comité Asesor deberá enfrentar en el período 2012-2015 para lograr llevar a cabo con éxito su Plan de Acción. La incorporación de nuevas especies en el Anexo 1 incrementó el número de posibles Partes y Estados del Área de Distribución que en la actualidad tienen una participación limitada en el ACAP. Tanto dicha participación como la interacción con las principales flotas pesqueras en aguas distantes de Estados que no son Parte resultan esenciales para minimizar el impacto de estas pesquerías sobre las especies del ACAP. Se hicieron importantes avances en la adopción de los PAN-Aves Marinas, las Medidas de Conservación y otras reglamentaciones por varias de las Partes. No obstante lo anterior, resulta de suma importancia que estos planes se pongan en práctica y se supervisen de manera cuantitativa a fin de evaluar y controlar su desempeño.
- 6.1.8 Uno de los desafíos que el CA enfrentó en el trienio 2010-2012 y que se prevé que continúe en el período 2013-2015 es la creciente dimensión y complejidad de la agenda del Acuerdo y la asimetría con el crecimiento de la capacidad el Acuerdo (tanto en términos de fondos como de recursos humanos). En tal sentido, se necesita que tanto las Partes como las personas sigan teniendo una participación activa.
- 6.1.9 El informe destaca algunos resultados que se esperan del Comité Asesor y de sus Grupos de Trabajo para el próximo trienio, que incluyen los siguientes: (1) la mejora en el cotejo de datos de las Partes y de otros administradores de pesquerías, (2) la mejora y utilización de una serie de indicadores del desempeño del Acuerdo; (3) la revisión y actualización

periódica de las mejores prácticas en medidas de mitigación, además de su aplicación en las pesquerías locales y también en las que operan en alta mar y (4) una reducción significativa en los datos faltantes sobre el estado y las tendencias de las especies del ACAP.

- 6.1.10 El Vicepresidente presentó también un informe sobre el proceso que se siguió para la asignación de fondos al programa de trabajo del CA ([RdP4 Doc 12 Rev 2](#)) y cómo se lo había mejorado durante el último trienio. Las Partes reconocieron la labor realizada y avalaron la utilización del actual proceso durante los próximos tres años.
- 6.1.11 La RdP felicitó al Comité Asesor por los logros obtenidos en la aplicación del Acuerdo.
- 6.1.12 Luego, Francia informó que realizará un aporte voluntario de EUR 17.000 en 2012 para la aplicación de la estrategia de interacción del ACAP con las OROP. Dicho ofrecimiento recibió una cálida bienvenida entre las Partes, que destacaron los importantes beneficios en materia de conservación que se derivan de esta tarea.
- 6.1.13 Con referencia a la dimensión y complejidad cada vez mayores del Programa de Trabajo del CA, EE. UU. sugirió que quizás algún tipo de orientación del CA, respecto de la necesidad de recursos humanos para tareas específicas, pueda ayudar a la identificación y asignación de recursos. Nueva Zelanda también comentó que la falta de recursos es un problema y que vería con beneplácito una mayor participación de otros Estados del Área de Distribución. A su vez, Australia comentó que el ACAP debería considerar la posibilidad de procurar recursos adicionales, externos a las Partes, y sugirió algunas opciones para que el Acuerdo aliente una mayor participación de los Estados del Área de Distribución que no son Partes.
- 6.1.14 Algunas Partes y algunos observadores hicieron referencia a las fichas informativas de mitigación y a la necesidad de fijar prioridades para actualizarlas en forma periódica; en particular, hicieron referencia al asesoramiento en mejores prácticas para las pesquerías de palangre pelágica, actualizado recientemente, que tiene gran importancia para las pesquerías locales que forman parte de las OROP y que revisten máxima prioridad.
- 6.1.15 Las Partes y los observadores intercambiaron opiniones sobre los méritos de priorizar aquellos países con los cuales ellos y el Secretario Ejecutivo deberían comunicarse y dialogar para alentar su adhesión al Acuerdo, más allá de que todos deberían aprovechar toda oportunidad que se les presente para dicho propósito. Se decidió que en la CA7 se le solicitará al Comité Asesor que indique cuáles de los países que no son Parte revisten la máxima prioridad en esta tarea de interacción.

6.1.16 El Vicepresidente agradeció a las Partes por sus comentarios, que se tendrían en cuenta en la ulterior elaboración de los Programas de Trabajo del Comité Asesor y de sus grupos de trabajo. También agradeció al Comité Asesor, a los Funcionarios del CA, a los coordinadores de las OROP, a la Secretaría y a demás Organizaciones y Estados que respaldaron la labor del CA. En especial, el Vicepresidente agradeció a la República Argentina, ya que su tarea como Presidente del Comité Asesor y la investigación que lleva a cabo en ese país en el marco del ACAP son posibles gracias al respaldo y a los fondos que aporta el Estado argentino a través del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

6.1.17 Las Partes agradecieron al Presidente del Comité Asesor por su liderazgo y por el tiempo y esfuerzo considerables dedicados a respaldar la aplicación del Acuerdo.

6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor 2013-2015

6.2.1 El Vicepresidente presentó a las Partes el Programa de Trabajo del Comité Asesor para 2013-2015 ([RdP4 Doc 19](#)) para su aprobación. La redacción del Programa de Trabajo estuvo a cargo del Comité Asesor durante su sexta reunión (CA6).

6.2.2 El Programa de Trabajo del CA identifica las medidas y productos clave que se necesitan para aplicar el Plan de Acción del Acuerdo a lo largo de los próximos tres años. Asimismo, incluye costos indicativos para cada una de las tareas con el fin de facilitar el debate sobre la asignación de fondos al programa de trabajo, en el marco del punto 7.9 de la agenda.

6.2.3 Se destacó que se requerirá una importante cantidad de recursos financieros y en especie para llevar a cabo el programa de trabajo, fundamentalmente de la Secretaría y los Funcionarios del Comité Asesor, pero también de las Partes, los Estados del Área de Distribución y las ONG.

6.2.4 La Reunión destacó la considerable carga de trabajo del Comité Asesor y los recursos necesarios para su aplicación. La RdP4 avaló el Programa de Trabajo y aprobó la Resolución 4.4 ([Anexo 4](#)).

6.2.5 La República Argentina agradeció al Comité Asesor y a sus Grupos de Trabajo por la labor realizada. A su vez, solicitó que en futuras Reuniones del Comité Asesor se reduzca el número y el volumen de los documentos que se presentan, y que las Partes los envíen oportunamente (según lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento 17(1) y 17(2)) al menos 30 días antes del inicio de la Reunión y, en circunstancias excepcionales, a más tardar dos semanas antes de esa fecha.

- 6.2.6 La Argentina comentó la dificultad que le planteaba a todas las Partes el hecho de tener que trabajar con una gran cantidad de documentos redactados en un idioma distinto del de su lengua materna. Asimismo, destacó el valor de lograr que los documentos de los Grupos de Trabajo pertinentes incluyan la traducción de las propuestas significativas a los idiomas de trabajo del Acuerdo. Esto debería hacerse con el tiempo suficiente como para permitir que los delegados nacionales analicen los documentos con antelación.
- 6.2.7 Australia agradeció a las Partes que contribuyeron al desarrollo de medidas incluidas en el programa de trabajo del CA mediante la realización de contribuciones voluntarias. Asimismo, destacó lo limitados que son los fondos con que cuenta el Programa de Trabajo del CA, y sugirió que en futuras reuniones, el Comité considere la necesidad de volver a priorizar las tareas incluidas en el programa de trabajo. Por último, Australia alentó al CA a explorar si hay fondos externos disponibles para su Programa de Trabajo.

7 FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO

7.1 Informe sobre la aplicación del Acuerdo

- 7.1.1 El Vicepresidente presentó el Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación del Acuerdo. La recopilación del informe resumido ([RdP4 Doc 11](#)) estuvo a cargo del Comité Asesor y de la Secretaría. El objeto del informe es brindar a las Partes una reseña de los avances obtenidos en la aplicación del Acuerdo desde la RdP3 y recomendar una serie de medidas que se deben poner en práctica en el próximo trienio para la consecución de sus objetivos.
- 7.1.2 Se presentaron el informe y la documentación respaldatoria ([RdP4 Inf 04 Rev 1](#)), consistente en el informe completo redactado por la Secretaría y los Funcionarios del CA, que se presentara a consideración del Comité Asesor en la CA6.
- 7.1.3 El informe tuvo por objeto evaluar los avances logrados en la aplicación del Acuerdo. En él se sintetiza la información aportada por las partes, los Estados del Área de Distribución y los Observadores, como así también por organismos subsidiarios del ACAP. El informe incluye información sobre cambios en el estado de conservación de las especies del ACAP y el análisis de cualquier dificultad que haya surgido en la aplicación del Acuerdo.
- 7.1.4 El Vicepresidente destacó los importantes logros alcanzados durante el trienio en la conservación de aves marinas, entre los que se encuentran la aprobación y/o aplicación de diversos PAN-Aves Marinas, los planes de recuperación, los documentos estratégicos, las AMP (áreas marinas

protegidas), y los programas de erradicación de gatos domésticos, que constituyen una plaga.

- 7.1.5 Reviste particular importancia la importante tarea que los investigadores de varias Partes del ACAP, de los Estados del Área de Distribución y de los equipos del Grupo de Trabajo Albatros de BirdLife International han realizado en los últimos años en materia de mitigación de la captura secundaria de aves marinas. La elaboración y aplicación de la estrategia de interacción con las OROP, la finalización de un marco para la identificación de prioridades de conservación y el desarrollo del portal y la base de datos del ACAP en Internet son otros logros que merecen destacarse.
- 7.1.6 La Sección 2 del documento informa sobre los puntos consignados en la Sección 5.1 del Plan de Acción referidos al estado de conservación de las especies del ACAP y a los cambios ocurridos desde la RdP3, los tamaños de las poblaciones y las tendencias en esta materia, la identificación de sitios de reproducción importantes, la revisión de la distribución en el mar y la identificación y evaluación de amenazas conocidas y bajo sospecha que afectan a los albatros y petreles.
- 7.1.7 Las siguientes especies presentaron una disminución en el número de parejas reproductoras en la última década (2001-2011): (1) el Albatros de Tristán, en peligro crítico, que se reproduce casi exclusivamente en la isla Gough, con una disminución del 3,7 % anual; (2) el Albatros de Ceja Negra, clasificado como “en peligro”, que disminuyó entre el 2,8 y el 4,2% por año en las Islas Georgias del Sur (*South Georgia Islands*)¹ y (3) el Albatros Oscuro, también clasificado como “en peligro”, con una reducción del 2,8 % anual en la isla Posesión, en el archipiélago de Crozet.
- 7.1.8 Según información contenida en la base de datos del ACAP, en la actualidad se desconoce la tendencia poblacional de la última década para el 100% de la población mundial del Albatros Errante (en peligro crítico), que es una especie endémica de Ecuador, y del Albatros de Pico Amarillo del Atlántico (en peligro), endémico del Reino Unido, el Albatros de Pico Amarillo del Índico (isla Ámsterdam, archipiélago Crozet, archipiélago Kerguelen y la isla Príncipe Eduardo) y del Albatros Real Subantártico (endémico de Nueva Zelanda).
- 7.1.9 Se desconoce la tendencia reciente para más del 99% de la población mundial de 15 especies de albatros y petreles incluidos en el Acuerdo. Se desconoce la tendencia para más del 50% de la población de ocho especies, en tanto para las seis restantes el desconocimiento respecto de la tendencia se limita a menos del 20% de la población.

¹ “Existe una controversia entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de la soberanía sobre las Islas Malvinas (*Falkland Islands*) y las Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur (*South Georgia and South Sandwich Islands*) y sus espacios marítimos circundantes”.

- 7.1.10 La Argentina leyó una declaración ante la reunión y solicitó que se la adjunte como anexo al Informe de la Reunión (véase [Anexo 13](#)).
- 7.1.11 El RU respondió a la declaración de la Argentina y solicitó que su respuesta también se incluya como anexo al Informe de la Reunión (véase [Anexo 14](#)).
- 7.1.12 La Argentina respondió a su vez a la declaración del Reino Unido. Su respuesta se incluye en el [Anexo 15](#) de este informe.
- 7.1.13 Brasil, Ecuador, Chile, Perú y Uruguay manifestaron su respaldo a la declaración realizada por la Argentina. Sus respectivas declaraciones se incluyen en el [Anexo 16](#).
- 7.1.14 Durante la aprobación del informe, la Argentina realizó una intervención adicional referida a este punto de la agenda, la cual se incluye en el [Anexo 17](#) del presente informe.
- 7.1.15 El Reino Unido felicitó a la Secretaría, a las Partes, a los Estados del Área de Distribución y a las ONG por la labor realizada hasta la fecha en lo atinente a la aplicación del Acuerdo, y vio con beneplácito las recomendaciones incluidas en el informe del CA; en tal sentido, sugirió la inclusión de una recomendación adicional (véase 7.1.17 recomendación (n)).
- 7.1.16 La Sección 3 del documento indica que durante el último trienio se trató sustancialmente todo aquello que constituía un impedimento para la aplicación del Acuerdo. En dicha sección se identifican también los siguientes resultados clave para el próximo trienio: (1) la mejora de la calidad de los datos sobre la captura secundaria de aves marinas y los esfuerzos de pesca provistos por las Partes, (2) la aplicación de las mejores prácticas en medidas de mitigación en las pesquerías locales y también en las que operan en alta mar y (3) una reducción en los datos faltantes sobre el estado y las tendencias poblacionales.
- 7.1.17 Sujeto a la futura disponibilidad de recursos, las Partes avalaron las recomendaciones contenidas en el documento [RdP4 Doc 11](#) que se consignan a continuación:
- (a) Respaldo la continua asignación de fondos para el cargo de funcionario científico en la Secretaría;
 - (b) aprobar un presupuesto que permita el funcionamiento efectivo del Comité Asesor, teniendo en cuenta el mayor número y la mayor complejidad de los asuntos que debe abordar en la actualidad;
 - (c) que las Partes y los Estados del Área de Distribución aporten a la Secretaría datos pertinentes sobre la captura secundaria de aves marinas, que pongan en práctica programas de observadores de captura secundaria para poder recabar estos datos cuando ello sea

- necesario y que den su respaldo a la obtención y provisión de estos datos por parte de las OROP de las cuales son miembro;
- (d) establecer procesos efectivos de consulta en el ámbito nacional con el objeto de favorecer la aplicación del Acuerdo;
 - (f) revisar la eficacia de las medidas de mitigación de la captura secundaria de aves marinas existentes en las pesquerías bajo su gestión, sobre la base de la información suministrada por el Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas (GdTCS).
 - (f) aportar los recursos necesarios para llevar a cabo el programa de investigación identificado por los Grupos de Trabajo del Comité Asesor;
 - (g) continuar con sus actuales programas de seguimiento poblacional en el largo plazo (véase [AC6 Doc 11 Rev 4](#) págs. 10-14);
 - (h) poner en práctica los programas de seguimiento de poblaciones prioritarias (Anexo 9 del [Informe de la CA6](#)) a fin de incrementar la información actual respecto de la demografía, las tendencias y el tamaño de la población de especies del ACAP comprendidas en su jurisdicción;
 - (i) adoptar prácticas de seguimiento que constituyan las mejores prácticas en la materia, las cuales incluyen el realizar censos de los sitios de reproducción con intervalos mínimos de diez años y seguimientos anuales de la demografía y tendencias poblacionales con un mínimo de un sitio representativo para cada grupo de islas;
 - (j) llevar a cabo programas de rastreo prioritarios para permitir una comprensión más cabal de la distribución en el mar (véase [AC6 Doc 11 Rev 4](#) pág. 4);
 - (k) abordar las amenazas en el mar prioritarias, de conformidad con las prioridades de conservación;
 - (l) abordar las amenazas en tierra prioritarias, de conformidad con las prioridades de conservación;
 - (m) actualizar la base de datos del ACAP en forma continua a fin de mantener la vigencia de los análisis; y
 - (n) recordar a las Partes que, ya sea individualmente o en forma conjunta, deberán procurar el desarrollo de planes de gestión para las áreas de forrajeo y hábitats migratorios más importantes para los albatros y petreles, tal cual se indica en el párrafo 2.3.2 del Plan de Acción del Acuerdo.

7.2 Enmiendas al formato de presentación del Informe sobre la Aplicación del Acuerdo

- 7.2.1 La Secretaría presentó el documento [MoP4 Inf 05](#) que resume el progreso del sistema basado en la Web para la presentación de los Informes de

Aplicación de las Partes. El nuevo proceso se utilizó con éxito por primera vez para la presentación de informes ante la CA6. La Sexta Reunión de las Partes avaló el nuevo proceso, con algunas pequeñas modificaciones relativas al formato, que se aplicarían en la próxima ronda de informes. La Secretaría confirmó que este trabajo se implementará antes del llamado para la presentación de informes para la CA7 y agradeció a las Partes por su paciencia en lo atinente al proceso y por el suministro de datos. También le agradeció a Australia por liderar el trabajo realizado en el período entre sesiones.

7.2.2 La Argentina reiteró su solicitud con respecto al punto 2 del documento en cuanto a que cada una de las Partes presente a la Secretaría solo un informe para el CA.

7.2.3 También pidió, en relación con el punto 6 (y de acuerdo con lo manifestado en la CA6), que el “nuevo formato” para las ONG mencionadas en el documento se presente por adelantado para someterlo a la aprobación de las Partes durante el período entre sesiones, antes de su posible implementación. Además, indicó que entiende que los informes de las ONG deberán cumplir íntegramente con las pautas acordadas en el ACAP, por ejemplo la Resolución 2.9.

7.2.4 El Reino Unido respondió que la Resolución 2.9 se refiere únicamente a los documentos que hayan sido elaborados por la Secretaría o demás órganos del Acuerdo y que, por consiguiente, no se aplica a los documentos elaborados por las ONG.

7.3 Propuesta de Enmiendas referidas al Anexo 1 – Pardela balear

7.3.1 España presentó el documento [RdP4 Doc 16](#), que propone la enmienda del Anexo 1 del Acuerdo en virtud del Artículo XII, a fin de incluir a la Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) en el Anexo 1. La Sexta Reunión del Comité Asesor celebrada en Guayaquil (Ecuador) en 2011 evaluó y respaldó esta propuesta.

7.3.2 Dos documentos acompañaron a la propuesta: La evaluación de especies, elaborada por España con el apoyo de la Secretaría del Acuerdo ([RdP4 Inf 01 Rev 01](#)) y el Plan de Acción Internacional para la pardela balear elaborado por SEO/BirdLife y BirdLife International en nombre de la Comisión Europea ([MoP4 Inf 02](#)).

7.3.3 La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) considera que la Pardela balear es un ave procellariiforme que se encuentra en peligro crítico debido al rápido descenso de su población y al reducido número de ejemplares, lo que podría provocar su extinción en las próximas tres generaciones.

- 7.3.4 El delicado estado de conservación de esta especie ha impulsado su inclusión en la lista de especies protegidas de numerosas convenciones y acuerdos internacionales, incluyendo el Apéndice I de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).
- 7.3.5 España agradeció a la Argentina, Francia, Uruguay, la CMS y BirdLife International por apoyar la propuesta y a los Grupos de Trabajo del CA por debatir la designación de la Pardela balear durante su última reunión y concluir que la especie era una candidata firme para ser incluida en la lista de especies del ACAP. Además, reconoció la ayuda brindada en todo momento por la Secretaría del Acuerdo para facilitar esta propuesta.
- 7.3.6 Argentina reiteró su apoyo dado el estado de conservación de esta especie (clasificada como “en peligro crítico”) y que las amenazas identificadas mantienen correspondencia con las del Programa de Trabajo del CA.
- 7.3.7 La Reunión de las Partes decidió por consenso aprobar la Resolución 4.1 ([Anexo 1](#)) y agregar la especie al final de la lista existente de petreles incluidos en el Acuerdo.
- 7.4 Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación**
- 7.4.1 Nueva Zelanda presentó el documento [RdP4 Doc 17](#) – Prioridades de Conservación del ACAP. En su intervención, observó que la Cuarta Reunión del Comité Asesor del ACAP (CA4) estuvo de acuerdo en que existían fundamentos importantes para desarrollar un marco para priorizar las medidas de conservación a fin de ayudar a las Partes a aplicar el Acuerdo de manera más eficaz y efectiva. La CA4 creó un Grupo de Trabajo sobre Prioridades *ad hoc*, coordinado por Nueva Zelanda.
- 7.4.2 Luego de recibir aportes considerables del Comité Asesor, de los Grupos de Trabajo y de la Secretaría, como así también del importante trabajo realizado mediante los talleres de expertos, Nueva Zelanda comentó que en la CA6 el Comité Asesor había acordado el marco definitivo para las amenazas en tierra. El marco correspondiente a las amenazas en el mar quedó acordado por el CA durante el período entre sesiones, completado inmediatamente después de la CA6. Según la opinión de expertos, se identificó una lista provisoria de poblaciones prioritarias para guiar el trabajo previo a la finalización del proceso de priorización de dichas amenazas.
- 7.4.3 Nueva Zelanda recomendó considerar como preliminares los resultados del marco para las amenazas en el mar y alentó a las Partes a revisar los datos relativos a sus pesquerías a fin de mejorar la precisión de las prioridades.
- 7.4.4 Australia respondió que tenía la intención de hacer lo sugerido y anticipó que podría revisar y reducir una o dos prioridades para una de sus poblaciones como consecuencia del cambio esperado en la precisión de los datos

aportados, en vez de modificar el estado y las amenazas de las poblaciones en cuestión.

7.4.5 Estados Unidos preguntó por la ausencia del Albatros de Cola Corta en la lista de prioridades de conservación y agradeció los ofrecimientos de Nueva Zelanda y de la Secretaría para revisar la evaluación y determinar la razón de esta ausencia.

7.4.6 La Reunión de las Partes:

- 1) Observó que se ha completado un marco para la identificación de prioridades de conservación para las amenazas tanto en tierra como en el mar;
- 2) advirtió que el marco ha generado un conjunto de acciones de conservación prioritarias preliminares;
- 3) destacó que el marco también se puede utilizar para contribuir con otros programas de trabajo del Comité Asesor, con inclusión de prioridades de investigación, obligaciones de presentación de informes y desarrollo de indicadores que midan el éxito del Acuerdo y la formación de capacidades;
- 4) decidió que los resultados del marco se utilicen, junto con toda otra información correspondiente, como herramienta para guiar la futura labor del ACAP y de las Partes a fines de priorizar las medidas para lograr los objetivos del Acuerdo de la manera más eficaz posible;
- 5) solicitó que las Partes, respaldadas por el Comité Asesor en la CA7 y en la CA8, evalúen las amenazas que revisten la máxima prioridad, determinen qué medidas de conservación son necesarias para abordarlas y elaboren un informe para la RdP5 sobre el progreso alcanzado en cuanto a dar respuesta a estas prioridades de conservación; y
- 6) observó que las prioridades de conservación se revisarán en la última reunión del Comité Asesor previa a cada sesión de la Reunión de las Partes.

7.4.7 La Reunión elogió a Nueva Zelanda y a las demás Partes que participaron en el trabajo presentado y le agradeció al Sr. Spencer Clubb por liderar el proyecto.

7.5 Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo

7.5.1 El Reino Unido presentó el documento [RdP4 Doc23](#), elaborado por la Secretaría, que incluye los productos de la labor que las Partes, BirdLife International, el Comité Asesor y sus Grupos de Trabajo llevarán a cabo desde la CA5 para identificar indicadores adecuados para medir la efectividad del Acuerdo. En un principio se acordó que el conjunto de indicadores debía ajustarse en la medida de lo posible al abordaje de

Estado-Presión-Respuesta. Algunos indicadores, entre ellos los propuestos para los sitios de reproducción y estado y tendencias poblacionales, se pueden construir inmediatamente con los datos disponibles en la base de datos del ACAP. Se propusieron algunos indicadores en relación con la captura secundaria de aves marinas, pero se observó que en la actualidad la información de base es inadecuada para completar estos indicadores, ya sea porque los datos aún no existen o porque aún no están disponibles para la Secretaría.

- 7.5.2 Se recomendó utilizar de inmediato aquellos indicadores que ya tengan datos e información disponibles. Asimismo, se indicó que se debería seguir trabajando en pos de desarrollar los indicadores restantes, en especial aquellos referidos a la captura secundaria de aves marinas. También se recomendó que las actualizaciones del indicador actual del ACAP, el estado de las especies del ACAP en la Lista Roja de la UICN, se sigan presentando en cada una de las Reuniones de las Partes del ACAP.
- 7.5.3 Con respecto al desarrollo de indicadores para medir el éxito del Acuerdo, la RdP2 (2006) acordó que el Índice de la Lista Roja (ILR) de la UICN se utilizaría como indicador provisorio. En la CA6 (2011), se le solicitó a BirdLife International que proveyera a la RdP4 la versión más reciente de este índice.
- 7.5.4 El documento [MoP4 Inf 03](#) contiene dicha información para todas las aves, aves marinas y especies incluidas en el ACAP desde 1998 hasta 2010. Esto demuestra que el índice de aves marinas es menor que el índice de todas las aves y que disminuyó más rápidamente. El índice de las especies incluidas en el ACAP muestra que la amenaza que se cierne sobre este grupo es considerablemente mayor que sobre otras aves marinas, y que se ha deteriorado particularmente rápido a lo largo de la mayor parte de las últimas décadas. Sin embargo, el ILR proyectado para 2012 para las especies del ACAP no ha sufrido cambios respecto de las evaluaciones de 2004 y 2008.
- 7.5.5 Mientras que esto puede representar una señal moderadamente alentadora que posiblemente refleje los esfuerzos sustanciales realizados en las últimas décadas para mejorar el estado de conservación de las especies incluidas en el Acuerdo, incluso por parte del ACAP, el análisis sobre las tendencias poblacionales de las especies incluidas en el ACAP que se está realizando en la actualidad será primordial para confirmar esto.
- 7.5.6 Respecto del documento RdP4 Doc 23, BirdLife International destacó y agradeció los datos de la base de datos del ACAP provistos por la Secretaría y que son pertinentes para los indicadores propuestos, e instó a las Partes a alentar al CA a desarrollar con mayor profundidad esta tarea para la CA7, incluyendo la derivación de líneas de base del establecimiento del ACAP, en la medida de lo posible. BirdLife también observó que la

identificación de acciones prioritarias para las medidas de conservación (RdP4 Doc 17) puede sentar las bases para indicadores de desempeño adicionales, en especial para las medidas relacionadas con la captura secundaria.

7.5.7 La Reunión de las Partes aprobó el uso y el desarrollo adicional de un conjunto de indicadores, de acuerdo con la recomendación de la CA6 en el documento RdP4 Doc 23.

7.6 Formación de capacidades

7.6.1 El Vicepresidente de la RdP4 presentó el documento [RdP4 Doc 18](#), que ofrece una breve reseña de las acciones que se llevaron a cabo en relación con la formación de capacidades y los recursos asignados durante el último trienio. Asimismo, el documento define el objetivo de la estrategia de formación de capacidades, sus principios provisorios, financiamiento y resultados.

7.6.2 Si bien hasta ahora las medidas de formación de capacidades no se han desarrollado de acuerdo con un programa o estrategia específicos a largo plazo, se destacó que el ACAP ha invertido una importante cantidad de recursos humanos y económicos para abordar los asuntos relacionados con esta temática. Desde 2008, el Comité Asesor ha financiado 23 proyectos de conservación, 13 de los cuales comprendieron aspectos relacionados con la formación de capacidades en materia de investigación, educación, capacitación y extensión. De un total de AUD 363.063 otorgados a estos proyectos, casi el 60 % de los fondos se asignaron algún tipo de actividad de formación de capacidades.

7.6.3 Noruega destacó la importancia de desempeñar un papel más proactivo en la búsqueda de financiamiento externo para esta actividad. Asimismo, Estados Unidos propuso mecanismos para facilitar y optimizar la búsqueda de fondos externos.

7.6.4 La Argentina propuso algunos cambios menores al documento RdP4 Doc 18, referidos al objetivo de la estrategia de Formación de Capacidades, que es la identificación de necesidades y capacidades en tal sentido, y sugirió que se adopte un procedimiento similar al que se utiliza para la asignación de fondos al programa de trabajo del Comité Asesor. También propuso evaluar la selección de pasantes en relación con el Programa de Trabajo del CA. Estos cambios se incluirán en una versión revisada del documento.

7.6.5 La RdP avaló los componentes de la estrategia que se presenta en las secciones 2, 3 y 4 del informe y la finalización de la estrategia durante el próximo trienio. Asimismo, avaló los cambios propuestos en la sección 4 para la elaboración del programa de pasantías del Acuerdo, que incluyen la coordinación conjunta de estas actividades entre la Secretaría y el Comité

Asesor y la posibilidad de realizar pasantías fuera de Hobart, sede de la Secretaría.

7.7 Establecimiento de acuerdos con otras organizaciones internacionales

7.7.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento [RdP4 Doc 15 Rev 1](#), que incluye un informe sobre el estado actual de los Memorandos de Entendimiento (MdE) con otras organizaciones. Se observó que los MdE celebrados con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI) y el Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Arte de Tasmania (DEDTA, por sus siglas en inglés) vencerán en el período entre la RdP4 y la RdP5. Se solicitó la autorización de la RdP para que la Secretaría celebre nuevos MdE con dichas organizaciones, utilizando el modelo aprobado en la RdP3.

7.7.2 La Reunión de las Partes avaló la propuesta de la Secretaría de celebrar nuevos Memorandos de Entendimiento con la CCRVMA, la CAOI y el DEDTA según lo dispuesto en el Anexo A de la Resolución 4.7 ([Anexo 7](#)). Asimismo, alentó a que se finalice el MdE con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), autorizado en la RdP3.

7.7.3 Estados Unidos recordó las inquietudes respecto de sobrecargar a la Secretaría con tareas y recomendó priorizar las negociaciones de los MdE, teniendo en cuenta cuáles son los que tienen un mayor impacto sobre la labor del Acuerdo.

7.7.4 La Reunión de las Partes consideró la propuesta de la CMS para que el ACAP participe en Acuerdos de Asociación que disponga con otras organizaciones. En vista de algunas incertidumbres sobre las implicancias de participar en estos acuerdos, se decidió no considerar esta propuesta hasta tanto se cuente con más información en la cual basar las decisiones.

7.7.5 En relación con la propuesta de la Secretaría de iniciar negociaciones para celebrar un nuevo Memorando de Entendimiento con la CCRVMA, la Argentina indicó que no tiene objeciones, ya que entiende que el MdE se desarrollará a partir de la misma base y con términos similares a los del acuerdo existente. Por último, observó que, si se incorporan cambios sustanciales en el MdE de conformidad con el punto 4 de la Resolución 3.7, adoptada en la RdP3, dichos cambios deberán presentarse ante las Partes del ACAP para su consideración y aprobación.

7.8 Informe sobre Finanzas e Informe de Auditor

7.8.1 La Secretaría presentó el Informe sobre Finanzas y el Informe del Auditor 2011 ([RdP4 Doc 10 Rev 2](#)). En él se ofrece una serie de recomendaciones para mejorar la gestión financiera de los fondos del Acuerdo. Dichas recomendaciones se abordaron al tratar los puntos de la agenda pertinentes.

- 7.8.2 Varias de las Partes expresaron su inquietud por el bajo nivel de ingresos recibidos como resultado del incumplimiento de algunas Partes en el pago de sus contribuciones. Se observó que de no ser por el alto nivel de las contribuciones voluntarias, esta circunstancia podría haber causado problemas de flujo de fondos significativos. Se alentó enfáticamente a las Partes a pagar sus contribuciones dentro del plazo especificado.
- 7.8.3 La Reunión observó que la Regla Financiera 11.1 les solicita a las Partes designar un auditor externo en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes. La RdP decidió designar al Gobierno de Tasmania como auditor externo del Acuerdo.
- 7.8.4 En relación con la amortización de las deudas de poca cuantía, varias de las Partes manifestaron su preocupación ante la propuesta de amortizar las deudas resultantes de las fluctuaciones en la tasa de cambio. La Reunión de las Partes decidió que en el caso de que una de las Partes haya hecho todo lo razonable para pagar la totalidad de su contribución anual dentro del año en cuestión de conformidad con la Regla Financiera 5.6, pero que como resultado de las fluctuaciones en las tasas de cambio el pago resulte insuficiente, la suma no abonada se añadirá a la contribución de dicha Parte para el año siguiente y no redundará en la pérdida de derechos de voto. El Secretario Ejecutivo agregará el importe adeudado a la siguiente factura anual que se emita a la Parte en cuestión por su contribución, o bien lo deducirá de cualquier pago que haya realizado en exceso de ese importe.
- 7.8.5 La Reunión decidió modificar las reglamentaciones financieras según lo mencionado anteriormente y fijar un umbral para los activos que se puedan amortizar (véase [Anexo 5](#)).
- 7.8.6 La Argentina observó que, debido a las reglamentaciones financieras nacionales, las autorizaciones de pago se realizan en la moneda local, lo cual podría generar diferencias al momento de transferir las contribuciones a una cuenta en otra moneda. Comentó que se había hecho un gran esfuerzo para pagar las diferencias que se produjeron en la contribución de 2009 generadas por la tasa de cambio.
- 7.8.7 Por último, solicitó que se incluya una nota adicional en el documento RdP4 Doc 10 a fin de aclarar la asignación de fondos en el punto 3.2 del informe sobre finanzas.
- 7.9 Presupuesto del Acuerdo para el período 2013-2015**
- 7.9.1 La Secretaría presentó una propuesta de presupuesto del Acuerdo para el trienio 2013-2015 ([RdP4 Doc 21](#)) y un serie de opciones para determinar las escalas de contribuciones de las Partes ([RdP4 Doc 22](#)).

- 7.9.2 El RdP4 Doc 22 ofrece un resumen del trabajo realizado en el período entre sesiones para investigar y establecer criterios que han de utilizarse para evaluar la Escala de Contribuciones de las Partes.
- 7.9.3 Se creó un grupo informal sobre el presupuesto, presidido por Nueva Zelanda, para considerar dichos documentos. El grupo informal realizó una serie de revisiones al presupuesto propuesto y debatió en profundidad sobre las diferentes opciones para la escala de contribuciones antes de presentar a la Reunión las opciones recomendadas (A y B).
- 7.9.4 Se observó que el costo de traducción de los documentos era un componente significativo del presupuesto. La Reunión le solicitó a la Secretaría que prepare una política sobre la traducción de documentos con el objetivo de reducir los costos correspondientes a esta partida (véase también comentarios en los párrafos 6.2.5 y 6.2.6 más arriba).
- 7.9.5 Varias delegaciones expresaron su deseo de que se elabore una política para brindar una orientación transparente sobre el patrocinio de la asistencia de delegados y expertos a las reuniones, incluir un procedimiento de postulación como así también los criterios de calificación y selección. La Reunión le solicitó a la Secretaría que elabore una política en tal sentido durante el período entre sesiones, la cual deberá someterse a consideración en la RdP5.
- 7.9.6 Si bien ninguna de las opciones de escalas de contribuciones propuestas recibió un apoyo unánime, el grupo informal consideró la Opción 5 del RdP4 Doc 22 con mayor detalle a fin de evaluar si, una vez incorporadas las revisiones al presupuesto propuesto, ofrecía un abordaje más conveniente y equitativo. Sin embargo, en última instancia se determinó que aunque excesivamente compleja, la fórmula existente era la que mejor respondía a las actuales limitaciones de la mayoría de las Partes.
- 7.9.7 Por lo tanto, la Reunión de las Partes decidió utilizar la fórmula existente para el trienio 2013-2015. No obstante ello, y si bien se aceptó la fórmula como la mejor opción disponible, todas las Partes consideraron que para los presupuestos futuros se necesitaría una nueva fórmula que fuera más eficaz a la hora de considerar los distintos recursos de las Partes. Asimismo, se observó que se habían utilizado los valores de la ONU de 2004 a 2007 y que sería apropiado actualizarlos en los próximos presupuestos trienales y utilizar los valores disponibles más recientes.
- 7.9.8 La Argentina destacó la importancia de que en la enmienda de la escala de contribuciones la fórmula refleje la capacidad de pago de las Partes. En tal sentido, manifestó que considera que la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, adaptada a los miembros del ACAP, es un indicador legítimo de la capacidad de pago de los Estados Miembro, ya que se basa en datos confiables, verificables y comparables del producto nacional bruto,

ajustados para reducir las contribuciones de los países cuyo ingreso per cápita está por debajo del promedio y de los países cuya deuda externa resulte onerosa.

- 7.9.9 Chile y Brasil respaldaron el enfoque elaborado por la Argentina.
- 7.9.10 La Reunión también debatió la posibilidad de transferir los ahorros obtenidos de las revisiones que se hicieron del presupuesto a la Asignación correspondiente al Programa de Conservación del Comité Asesor (Asignación 4) o bien de reducir el presupuesto en la misma proporción.
- 7.9.11 Las Partes se manifestaron por abrumadora mayoría a favor de transferir los ahorros obtenidos de las revisiones del presupuesto al Programa de Conservación del Comité Asesor (Asignación 4), por lo que la Reunión de las Partes decidió acatar la preferencia de la mayoría.
- 7.9.12 Fue necesario realizar una pequeña modificación al presupuesto final y a la fórmula utilizada para calcular la escala de contribuciones a fin de hacer lugar a las circunstancias excepcionales de Francia que, si bien realizó una contribución voluntaria generosa al programa de trabajo del Comité Asesor y ofreció gentilmente ser la sede para la próxima reunión del Comité Asesor, debido a limitaciones presupuestarias no pudo comprometerse a aumentar su contribución formal por encima de los niveles de 2012.
- 7.9.13 Australia observó que la opción preferida por las Partes era la opción A, ya que el presupuesto del Programa de Trabajo del CA supera en AUD 35.000 al de la opción B, desarrollada por el grupo creado en forma *ad hoc* para tratar el presupuesto. La propuesta de reducir las contribuciones de Francia en la opción A y fijarlas al nivel de 2012 le significaría a Francia un ahorro anual de AUD 6.000 en el período 2013-2015. Australia reconoció la contribución voluntaria de Francia de EUR 17.000 en 2012 para las actividades futuras de interacción con las OROP. Sin embargo, la propuesta también implica que las contribuciones de Francia para el período 2014-2015 sean menores que las de Australia, hecho que pone de relieve una vez más que el abordaje actual no garantiza que las contribuciones de las Partes se establezcan de manera equitativa, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades de pago. Australia recordó las observaciones que hiciera en la RdP3 referidas al tema y solicitó que la RdP4 le ofrezca a la RdP5 una recomendación sólida para adoptar un método mejorado para establecer las contribuciones nacionales. Asimismo, informó que no volverá a aceptar el enfoque actual en la RdP5. Por lo tanto, todas las Partes deberán asistir a la RdP5 aceptando que, si el presupuesto para 2016-2018 se mantiene en un nivel similar al del período 2013-2015, algunas Partes deberán aceptar aumentos adicionales a los generados por el ajuste por inflación.
- 7.9.14 Todas las Partes se comprometieron a redoblar los esfuerzos para hallar una fórmula de cálculo de la escala de contribuciones justa y equitativa que

sea más efectiva a la hora de reflejar los diferentes recursos de cada una de las Partes y su capacidad para contribuir al presupuesto del Acuerdo. La Reunión instó a la RdP5 a no conformarse con la fórmula que se utiliza actualmente.

7.9.15 Las decisiones antes mencionadas están detalladas en la Resolución 4.6 ([Anexo 6](#)).

7.9.16 La Reunión observó que la fórmula actual para calcular la escala de contribuciones para las Partes se informaba en forma incorrecta en el informe de la RdP3 (se incluye una revisión en el Anexo 6) y que la versión corregida se aplicaría para calcular la escala de contribuciones para cualquier Parte nueva que ratifique el Acuerdo antes de la próxima RdP.

7.9.17 Se agradeció al Sr. Spencer Clubb (Nueva Zelanda) por la ayuda ofrecida al liderar los debates del grupo informal sobre la escala de contribuciones y respecto del presupuesto.

7.10 Escala de Contribuciones

7.10.1 La escala de contribuciones se debatió junto con el punto de la agenda 7.9. Los debates y las decisiones pertinentes se detallan en el punto 7.9 anterior.

7.11 Planes de Acción Nacionales

7.11.1 Perú informó que continúa con sus esfuerzos para consolidar un Plan de Acción Nacional para la Conservación de Aves Marinas. De conformidad con las recomendaciones mencionadas en el Informe sobre la Aplicación del Acuerdo, Perú ha iniciado un proceso de consulta en el ámbito nacional a fin de lograr un documento que cuente con el acuerdo de todas las partes interesadas de modo de permitir la aplicación efectiva del Acuerdo. Se espera que este proceso esté finalizado en los próximos meses.

7.11.2 Nueva Zelanda informó que tiene previsto publicar una versión revisada preliminar del Plan de Acción Nacional para Reducir la Captura Secundaria de Aves Marinas (PAN-Aves Marinas) a los fines de someterlo a consulta formal durante 2012. El Gobierno de Nueva Zelanda ha asumido el compromiso de garantizar que el PAN revisado sea congruente con las Pautas Técnicas sobre Mejores Prácticas de la FAO. Establecerá metas nacionales y objetivos de duración determinada respecto de la reducción del riesgo que el impacto de la pesca plantea para las poblaciones de aves marinas.

7.11.3 Australia destacó que aprobó el PAN-Aves marinas de la FAO/ONU y la versión revisada de las Pautas Técnicas sobre Mejores Prácticas de la FAO. Australia apoya el desarrollo y la aplicación de un PAN como un paso dentro de una serie de medidas para la conservación de aves marinas. Desde 1998, Australia cuenta con un Plan Nacional de Reducción de Amenazas

para la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías de palangre a fin de evitar o reducir tal situación durante las operaciones de pesca con palangre. El plan ha demostrado ser muy efectivo a la hora de reducir la tasa de captura secundaria. En respuesta a la ampliación del alcance del PAN/PAI a métodos de pesca adicionales como resultado de las Pautas Técnicas sobre Mejores Prácticas de la FAO, en la actualidad Australia está evaluando sus pesquerías de arrastre, con redes de enmalle y con redes de cerco para determinar el alcance y la posible importancia de la captura secundaria en dichas pesquerías. Una vez finalizada, la información proporcionada será utilizada para desarrollar un PAN que reunirá los planes y las medidas de las pesquerías para la conservación de aves marinas. Asimismo, en 2011, Australia adoptó un Plan Nacional de Recuperación de Albatros y Petreles Gigantes que detalla las distintas medidas necesarias para que dichas especies vuelvan a gozar de un estado de conservación favorable. Mediante el siguiente enlace se puede descargar una copia del plan y del documento de referencia relacionado: www.environment.gov.au/biodiversity/threatened/publications/recovery/albatrosses-and-giant-petrels.html.

- 7.11.4 Argentina le informó a la reunión que, en el marco del “Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Aves con Pesquerías en la República Argentina”, el Consejo Federal Pesquero ha aprobado recientemente el proyecto “Reducción de la Captura Secundaria de Aves Marinas en las Pesquerías de Arrastre”. El objetivo de este proyecto es generar conciencia entre las partes interesadas (capitanes y tripulación) sobre el estado de conservación de los albatros y petreles y sobre la necesidad de aplicar medidas de mitigación. Si bien se trata de un proyecto piloto que en un principio se aplicará dentro de la flota de arrastre, cuya especie objetivo es la merluza de cola *Macrurus magellanicus*, se espera que las enseñanzas se transmitan a una mayor escala. El encargado de llevar a cabo el proyecto serán el CONICET, la Fundación Vida Silvestre y Aves Argentinas.
- 7.11.5 El PAN-Aves Marinas de Brasil se aprobó en junio de 2006 y ha sido puesto en práctica mediante esfuerzos tanto gubernamentales como no gubernamentales. En 2011 el Instituto Chico Mendes para la Conservación de la Biodiversidad llevó a cabo un proceso de control y consulta con todas las instituciones y especialistas que participan en la conservación de albatros y petreles o que de algún modo se relacionan con esta actividad a fin de recopilar información sobre medidas relativas a la aplicación del PAN. Había una serie de medidas destinadas a reducir la captura secundaria de aves marinas por las pesquerías de palangre, que incluían la investigación sobre cómo mejorar las medidas de mitigación, el diseño de nuevas tecnologías para evitar la captura de aves marinas, el desarrollo de estudios sobre la interacción de las aves marinas y las artes de pesca, actividades educativas para los pescadores, formación de capacidades para observadores a bordo para la obtención de datos sobre aves marinas y la

publicación de una norma nacional que exige el uso de líneas disuasorias de aves y establece regímenes de lastrado de líneas para todos los buques palangreros que operan al sur del paralelo 20°S. En marzo de 2012 se creó una comisión nacional para la aplicación del PAN-Aves Marinas de Brasil, cuyo principal objetivo es supervisar y facilitar la aplicación del proceso del PAN-Aves Marinas. Se prevé realizar un taller nacional para la revisión del PAN-Aves Marinas de Brasil más adelante en el transcurso del corriente año, momento en el que se modificarán las metas y objetivos del PAN de modo de incluir (en la medida de lo posible) todos los objetivos del Plan de Acción del ACAP.

7.11.6 Chile [informó que] continúa con las medidas para aplicar su PAN-Aves Marinas. Durante 2011 se constituyó una Comisión Nacional sobre Aves Marinas, un foro técnico dedicado a recabar datos y conocimiento para perfeccionar las medidas para su conservación. Luego de las investigaciones que se están llevando a cabo actualmente y las que se realizan en forma continua, se prevé que en el corto plazo mejorará la aplicación del plan de acción para las pesquerías de arrastre y otras pesquerías.

7.11.7 A su vez, WWF reconoció la exhaustiva labor realizada por las Partes del ACAP, los Estados del Área de Distribución y los Observadores en la aplicación del Acuerdo, y destacó en particular la elaboración de una serie de PAN eficaces y que constituyen ejemplos de buenas prácticas. WWF alentó a todas las Partes a revisar, actualizar y/o elaborar PAN efectivos con objetivos de conservación claros y medidas con plazos determinados que observen las Pautas Técnicas de la FAO, y destacó la declaración colectiva de las ONG sobre esta cuestión en la CA6 (incluida en el Anexo 22 del [CA6 Informe Final](#)). Asimismo, WWF vio con beneplácito el oportuno anuncio de Nueva Zelanda respecto de la revisión de su PAN-Aves Marinas, como así también la participación en un plan inclusivo y sólido de revisión del PAN en los próximos meses.

7.11.8 BirdLife International manifestó que deseaba sumarse a la declaración de WWF y también hizo público su interés por participar en el proceso de revisión de los PAN.

7.12 Incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte

7.12.1 El Secretario Ejecutivo presentó este punto de la agenda y observó que durante el último trienio no se produjeron incorporaciones de Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo. Destacó que durante el período en cuestión la cantidad de Estados del Área de Distribución que no son Parte había aumentado significativamente debido a la inclusión en la lista del ACAP de especies de albatros y petreles del hemisferio norte (hecho que tuvo lugar en la RdP3) y al uso creciente de pabellones de conveniencia en los buques pesqueros.

- 7.12.2 Se recomendó adoptar un abordaje estratégico para fomentar la incorporación de Estados del Área de Distribución que no son Parte, e identificar prioridades a fin de utilizar los recursos disponibles en la forma más efectiva posible, tanto por las Partes como por la Secretaría y el Comité Asesor. Se decidió que la Secretaría prepare un documento para someter esta cuestión a consideración en la CA7, haciendo uso del proceso de priorización para ayudar a identificar a los Estados del Área de Distribución que no son Parte que constituyen la más alta prioridad y a los cuales se deben orientar los esfuerzos de divulgación.
- 7.12.3 La Secretaría observó que no tenía un mandato claro en cuanto a procurar la incorporación de Estados del Área de Distribución que no son Parte. La Reunión de las Partes decidió incluir esta tarea en su Programa de Trabajo.

8 FECHA Y SEDE PRELIMINARES DE LA QUINTA REUNIÓN DE LAS PARTES

- 8.1 La Secretaría informará la fecha y sede preliminares para la Quinta Sesión de la Reunión de las Partes en una fecha más próxima a la reunión. Francia informó que espera poder ser el anfitrión de la Séptima Reunión del Comité Asesor el año próximo. La fecha y sede de la reunión se informarán después de consultarlo con la Secretaría.

9 OTROS ASUNTOS

9.1 Comunicado de prensa

- 9.1.1 La reunión decidió que la Secretaría, el Gobierno de Perú y otras Partes interesadas podrían, si así lo deseaban, preparar un comunicado de prensa que destaque la labor del Acuerdo.

9.2 Participación en la 5.^a Conferencia Internacional sobre Albatros y Petreles

- 9.2.1 El Vicepresidente compartió con la reunión una breve reseña de la participación propuesta de los Funcionarios del Comité Asesor en la Quinta Conferencia Internacional sobre Albatros y Petreles, que se llevará a cabo en agosto de 2012 en Wellington, Nueva Zelanda. Esta participación consistirá básicamente en la presentación del progreso obtenido en la aplicación del Plan de Acción del ACAP sobre la base de los Informes Nacionales más recientes presentados por las Partes del ACAP.

10 CONSIDERACIONES FINALES

- 10.1 El Presidente les agradeció a los intérpretes, a los traductores y a la Secretaría por los esfuerzos realizados y reconoció la contribución de los delegados para lograr una reunión exitosa.
- 10.2 Las Partes expresaron su agradecimiento al Presidente, al Vicepresidente, a la Secretaría y a los intérpretes por llevar adelante la reunión en la que se trataron asuntos complejos y detallados. Asimismo, varias de las Partes manifestaron su aprecio por el apoyo financiero que les brindó la Secretaría, el cual les permitió asistir a la reunión.
- 10.3 El Presidente del CA hizo extensivo su sincero agradecimiento al Gobierno de Perú por haber sido sede de la reunión.

11 APROBACIÓN DEL INFORME DE LA RDP4

- 11.1 La Reunión aprobó el informe definitivo de la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes.

12 FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN

- 12.1 El Presidente dio por finalizada la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes.

ANEXO 1: RESOLUCIÓN 4.1 – ENMIENDA DEL ANEXO 1

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.1

Enmienda del Anexo 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Recordando que la Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) se encuentra incluida en el Apéndice I de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres;

Considerando que la Pardela balear posiblemente se beneficie con su incorporación al Acuerdo, con miras a promover acciones coordinadas de conservación entre los Estados del Área de Distribución;

Conscientes de los esfuerzos nacionales e internacionales con el propósito de abordar las preocupaciones existentes relativas a la Pardela balear;

Habida cuenta de que esta especie se enfrenta a serias amenazas, en especial la depredación en colonias de cría y la captura secundaria con artes de pesca;

Considerando la recomendación del Comité Asesor (CA6) de incluir en el Anexo 1 del Acuerdo a la Pardela balear.

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

De conformidad con el Artículo XII (5) del Acuerdo, adoptar la siguiente enmienda al Anexo 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles:

La Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) se incorporará al final de la lista actual de especies de petreles incluidas en el Anexo 1.

ANEXO 2: RESOLUCIÓN 4.2 - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA 2013-2015

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.2

Programa de Trabajo de la Secretaría 2013 - 2015

Recordando el Artículo VIII(11)(c) del Acuerdo, que requiere que la primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya la Secretaría para desempeñar las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo;

Recordando también que el Artículo X del Acuerdo destaca que una de las funciones de la Secretaría es llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas por la Reunión de las Partes;

Recordando, además, la Resolución 1.1 sobre la Secretaría del ACAP, que constituye una Secretaría Provisoria hasta tanto se negocie un Acuerdo de Sede con el Gobierno de Australia;

Considerando que el Acuerdo de Sede entró en vigencia el 2 de diciembre de 2008 y que la Secretaría quedó consecuentemente constituida;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría obrante en el Apéndice A.

Resolución 4.2 Apéndice A

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA 2013 - 2015

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
1	APOYO PARA LAS REUNIONES DE LA RDP, DEL COMITÉ ASESOR Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO			CA 7	+ GdT	CA 8	+ GdT	RdP 5		
1.1	Tomar a su cargo los preparativos para la reunión.	Artículo X.a								
	- selección de la sede		Secretario Ejecutivo	2	500	2	500	2	500	Gastos de traslado
	- organizar contratos, sede/equipamiento		Secretario Ejecutivo	2		2		2		
	- enlace con el gobierno anfitrión		Secretario Ejecutivo	2		2		2		
1.2	Elaboración de los documentos de la reunión	Artículo X.a								Dentro de los 60 días de la reunión
	- redacción de documentos de la reunión		Secretario Ejecutivo	5		5		5		
	- redacción de documentos de la reunión		Funcionaria Científica	5		5		5		
	- redacción de documentos de la reunión		Asesor Técnico	5		5		1		
	- coordinación de los documentos de la reunión		Secretario Ejecutivo	5		5		5		
	- coordinación de los documentos de la reunión		Funcionaria Científica	5		5		5		
	- coordinación de los documentos de la reunión		Asesor Técnico	5		5		1		
	- redacción del informe de aplicación		Secretario Ejecutivo			5		1		
	- redacción del informe de aplicación		Funcionaria Científica			15		2		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
	- redacción del informe de aplicación		Asesor Técnico			5		1		
1.3	Contribuir a la asistencia de los expertos y delegados patrocinados.	Artículo VII 5	Secretario Ejecutivo	5		5		5		Correspondencia, organización de viajes, pago de cuentas
1.4	Organizar la traducción y el envío de los documentos de la reunión y la prestación de servicios de interpretación.	Programa Regional de Observación 17 (1) del CA								Dentro de los 30 días de la reunión
	- Coordinación con el proveedor de servicios		Secretario Ejecutivo	2		2		2		
	- publicación de documentos		Contrato	20	12.000	20	12.000	7	4.200	
1.5	Apoyo y funcionamiento de las reuniones	Artículo X.a								
	- viajes para asistir a reuniones		Personal de la Secretaría x 2	8	6.000	8	6.000	8	6.000	4 días por reunión, pasajes aéreos
	- viajes para asistir a reuniones		Contrato x 2	8	10.800	8	10.800		9.360	Pasajes aéreos, costos de contrato
	- participación en reuniones		Personal de la Secretaría x 2	11	4.400	11	4.400	12	4.400	Alojamiento y viáticos x 2
	- participación en reuniones		Contrato x 2	22	17.600	22	17.600	14	14.900	Costos de contrato, alojamiento
1.6	Preparar el informe de la reunión y distribuirlo a todas las Partes.	Artículo X.a	Personal de la Secretaría x 1	3		3		3		
2	GESTIÓN DE LA SECRETARÍA									
2.1	Administrar el presupuesto para el Acuerdo y el Fondo Especial dispuesto en el Artículo VII (3) de conformidad con las Reglamentaciones Financieras del Acuerdo.	Artículo X.g								Continuo

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
	- pago de cuentas		Secretario Ejecutivo	12		12		12		
	- preparación de facturas y recibos		Secretario Ejecutivo	4		4		4		
	- preparación de los estados financieros		Secretario Ejecutivo	2		2		2		
	- mantener registros de adelantos y activos		Secretario Ejecutivo	1		1		1		
2.2	Preparar los informes financieros trimestrales para información de las Partes y del Presidente del CA.	CA2, RdP2	Secretario Ejecutivo	8		8		8		
2.3	Brindar información sobre el Acuerdo y sus objetivos al público en general, y promover los objetivos del Acuerdo.	Artículo X.h								
	- preparación de Últimas noticias del ACAP para el sitio web.		Coordinador del Servicio de Información	60		60		60		
	- mantener/actualizar los enlaces del sitio web, los planes de gestión y las publicaciones		Coordinador del Servicio de Información	5		5		5		
	- administración del perfil de Facebook del ACAP		Coordinador del Servicio de Información	2		2		2		
	- preparación del material científico		Funcionaria Científica	5		5		5		
2.5	Actualizar y mantener el sitio Web del ACAP	Artículo X.h	Contrato	20	11.200	20	11.200	20	11.200	
2.6	Informar a la 5.ª Sesión de la RdP sobre la efectividad y eficiencia de la Secretaría en función de los indicadores de desempeño acordados.	Artículo X.i	Secretario Ejecutivo					1		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
2.7	Cotejar la información sintetizada suministrada por las Partes sobre la aplicación y eficacia del ACAP, especialmente en lo que respecta a las medidas de conservación tomadas.	Artículo X.j;	Secretario Ejecutivo			5				
	- revisar datos, vincularse con las partes interesadas, enmendar la base de datos, cotejar la información y redactar los informes consolidados.	Artículo VII (1) c); Artículo VIII (10)	Funcionaria Científica			15				
2.8	Representar al Acuerdo en las reuniones de otros acuerdos intergubernamentales, según corresponda, para facilitar el logro de los objetivos del Acuerdo.	Artículo X.d								
	- participación en las reuniones de la CMS, la FAO, etc.	Artículo XI	Secretario Ejecutivo	5	4.000	5	4.000	5	4.000	Alojamiento, pasajes y viáticos
	- participación en otras reuniones de las OIG		Secretario Ejecutivo	5	3.500	5	3.500	5	3.500	- según lo indicado arriba
2.9	Preparar un informe sobre las actividades de la Secretaría para las reuniones del CA y la RdP.	Artículo X f)	Secretario Ejecutivo	1		1		1		
2.14	Contratar y dirigir al personal de la Secretaría según el Reglamento para el Personal y las indicaciones de la Reunión de las Partes.	Reg. del Personal	Secretario Ejecutivo	6		6		6		
3	FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ ASESOR									
3.1	Asistir al Presidente del CA, según sea necesario, para facilitar la labor del Comité Asesor	Artículo X k)								

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
	- enlace semanal, asistencia con la coordinación de las reuniones oficiales del CA, etc.		Secretario Ejecutivo	25		25		25		
3.2	Asistir al Presidente del CA en la preparación de un informe sobre las actividades del CA para presentarlo a la RdP.	Artículo IX 6.e)	Secretario Ejecutivo			1				
3.3	Asistir a los Coordinadores del GdT sobre Población y Estado de Conservación, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								
	- Considerar los datos faltantes sobre población, seguimiento, manejo de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios	Tarea 2.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	25		25		25		
	- Mejorar las consultas y la estructura del portal de datos	Tarea 2.3 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y contrato	20	5.000	20	5.000	20	5.000	Consultor en desarrollo / programación de datos
	- Examinar y perfeccionar las consultas y productos estandarizados en lo que concierne a su análisis e interpretación	Tarea 2.4 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y contrato	5	2.000	5	2.000	5	1.000	Consultor en materia de desarrollo/ programación de datos
	- Actualizar las Evaluaciones de Especies del ACAP	Tarea 2.6 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	20		20		20		
	- Traducir las actualizaciones de las Evaluaciones de Especies y de los	Tarea 2.7 del	Funcionaria Científica y		3.000		3.000		3.000	

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
	lineamientos del ACAP al español y al francés	Programa de Trabajo del CA	contrato							
	- Identificar especies o poblaciones prioritarias para hacer un seguimiento de los números y tendencias y de la demografía	Tarea 2.8 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	10		10		10		
	- Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos.	Tarea 2.9 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
	- Identificar especies o poblaciones prioritarias para adoptar medidas de conservación	Tarea 2.10 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
	- Examinar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes	Tarea 2.11 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
	- Desarrollar, examinar y actualizar pautas de mejores prácticas para mitigar las amenazas seleccionadas que afectan a los sitios de reproducción	Tarea 2.12 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	15		15		15		
	- Desarrollar pautas de mejores prácticas para el seguimiento de números y tendencias	Tarea 2.13 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5						

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
	- Examinar las pruebas de los efectos de patógenos y parásitos sobre las especies del ACAP y la efectividad de las medidas de mitigación	Tarea 2.14 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5						
3.4	Asistir al Coordinador del Grupo de Trabajo (GdT) sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								Continuo
3.5	Seguir desarrollando y aplicando el plan de interacción con las OROP para entablar un diálogo entre el ACAP (CA5 Doc. 29) y las Partes pertinentes y asistir a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles.	Tarea 3.1 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo, Asesor Técnico	20	15.000	20	15.000	20	15.000	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos
	- según lo indicado arriba	Tarea 3.1 del Programa de Trabajo del CA	Asesoría Técnica/contrato	20	15.000	20	15.000	20	15.000	
	- Continuar desarrollando materiales (tanto genéricos como específicos) para asistir a las OROP y a otros organismos nacionales a internacionales pertinentes a reducir la captura secundaria de aves marinas y maximizar la participación y consideración efectivas de asuntos pertinentes para el ACAP	Tarea 3.4 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
	- Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria	Tarea 3.6 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
3.6	Asistir al Coordinador del GdT sobre Taxonomía, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								Continuo
	- Seguir alimentando la base de datos morfométrica y de plumaje	Tarea 1.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	10						
3.7	Desarrollar y armonizar estrategias o planes de conservación para especies particulares o grupos de especies de albatros y petreles	Tarea 5.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		Continuo
3.8	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP	Tarea 5.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
3.9	Continuar con el desarrollo y mantenimiento de la base de datos y la página web del ACAP para que se conviertan en un recurso eficaz para el trabajo del Acuerdo.	Tareas 2.3, 2.4 y 5.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y contrato	10	10.000	10	10.000	10	10.000	Continuo
3.10	Trabajar con el CA para elaborar y mantener una base de datos de la literatura científica pertinente.	Tarea 5.5 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		Continuo
3.11	Trabajar con el CA para elaborar y mantener un directorio de la legislación pertinente.	Tarea 5.7 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	3		3		3		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
3.12	Trabajar con el CA para elaborar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales pertinentes para el ACAP.	Tarea 5.8 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y Coordinador del Servicio de Información	3		3		3		
4	APLICACIÓN DEL ACUERDO									
4.1	Asistir a las Partes en el suministro de capacitación y apoyo técnico y financiero a las otras Partes sobre una base multilateral o bilateral para facilitar la aplicación del Acuerdo.	Artículo VIII (14)	Funcionaria Científica y Secretario Ejecutivo	5		5		5		Continuo
4.2	Promover y coordinar actividades en virtud del Acuerdo, incluido el Plan de Acción, conforme a las decisiones adoptadas por la RdP.	Artículo X c)	Secretario Ejecutivo	2		2		2		Continuo
4.3	Coordinación con los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y las organizaciones de integración económica regional para facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados del Área de Distribución que no son Parte, y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades sean directa o indirectamente pertinentes a la conservación de albatros y petreles.	Artículo X d)	Secretario Ejecutivo	10	5.000	10	5.000	10	5.000	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos
4.4	Con la aprobación de la Reunión de las Partes, considerar y celebrar acuerdos con otras organizaciones e instituciones e intercambiar datos e información, según corresponda.	Artículo XI 2c), 3 y 4	Secretario Ejecutivo	1		1		1		Continuo
4.5	Facilitar la incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte.		Secretario Ejecutivo	2		2		2		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2013		2014		2015		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	Plazo (días)	Fondos	
4.6	Interactuar con los Estados del Área de Distribución que no son Parte y alentar su participación e incorporación al Acuerdo.	Artículo X d), k)	Secretario Ejecutivo	3		3		3		
5	FORMACIÓN DE CAPACIDADES									
5.1	Asistir al CA y a las Partes en la cooperación técnica y la formación de capacidades.	Artículo IV (2)								
	- Vincularse con las partes interesadas pertinentes, facilitar las iniciativas de formación de capacidades	Programa de Trabajo del CA 5.1	Secretario Ejecutivo y Funcionaria Científica	5		5		5		
5.2	Apoyar las pasantías en la Secretaría para asistir a la formación de capacidades.	RdP2	Secretario Ejecutivo y Funcionaria Científica	5	22.000	5	22.000	5	22.000	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos para los pasantes

ANEXO 3: RESOLUCIÓN 4.3 - REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL ACAP

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.3

Adopción del Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP

Recordando el Artículo VIII (11)(c) del Acuerdo, que requiere que la primera sesión de la Reunión de las Partes constituya una Secretaría para desempeñar funciones administrativas, con inclusión de aquellas enumeradas en el Artículo X del Acuerdo;

Considerando el párrafo 7 de la Resolución 2.1, aprobada en la Segunda Sesión de la Reunión de las Partes respecto del Acuerdo de Sede;

Recordando también la Resolución 3.3, aprobada en la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes sobre la adopción del Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

1. anular la Resolución 3.3 de la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes;
2. adoptar el Reglamento para el Personal dispuesto en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 4.3 - APÉNDICE A

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

REGLAMENTACIÓN 1 – PREÁMBULO

El presente Reglamento para el Personal establece los principios fundamentales de empleo, regula las relaciones laborales y establece los derechos y deberes de los empleados de la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (la Secretaría), y comprende a los miembros de su personal quienes prestan sus servicios y reciben una remuneración de la Secretaría.

REGLAMENTACIÓN 2 - DEBERES, OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS

- 2.1 Al aceptar su nombramiento, el personal se compromete a cumplir sus deberes fielmente y a actuar exclusivamente en pos de los intereses de la Secretaría. Sus responsabilidades no tienen alcance nacional; solo se limitan a llevar a cabo las funciones de la Secretaría.
- 2.2 El personal deberá conducirse en todo momento en consonancia con las funciones de la Secretaría. En el cumplimiento de sus deberes, siempre debe tener en cuenta la lealtad, la discreción y el tacto que le imponen sus responsabilidades. Debe evitar realizar actos, manifestaciones o actividades públicas perjudiciales para la Secretaría o sus objetivos.
- 2.3 No se le exige al personal que renuncie al sentimiento por su país ni a sus convicciones políticas o religiosas, pero debe asegurarse de que ello no perjudique el cumplimiento de sus deberes oficiales ni los intereses de la Secretaría. Debe mantener los más altos valores de eficiencia, competencia e integridad. El concepto de integridad comprende, entre otros valores, probidad, imparcialidad, equidad, honestidad y honradez en todos los aspectos relacionados con el trabajo y el cargo.
- 2.4 En el desempeño de sus funciones, los miembros del personal solo pueden aceptar instrucciones de la Reunión de las Partes, de cuerpos creados por ella y del Secretario Ejecutivo.
- 2.5 El personal debe aplicar la máxima discreción respecto de los asuntos oficiales y abstenerse de usar con fines privados la información que posee en razón de su cargo. Solo la RdP o el Secretario Ejecutivo, según el caso, pueden autorizar la divulgación de información con fines oficiales.
- 2.6 En general, el personal no está autorizado a tener otro empleo. En casos especiales, puede aceptar otro empleo con la condición de que no interfiera con sus deberes en la Secretaría, y en tanto haya obtenido previamente la autorización del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo debe contar con la autorización previa de la Reunión de las Partes.

- 2.7 El personal no puede estar relacionado con la administración de empresas o industrias, ni tener intereses económicos en ellas si, como consecuencia de su cargo oficial en la Secretaría, obtiene beneficios de esa relación o interés. La tenencia de una participación no controlante en una sociedad no se considera interés económico a los fines de la presente Reglamentación.
- 2.8 El personal goza de los privilegios y las inmunidades acordadas por el Acuerdo de Sede para la Secretaría.

REGLAMENTACIÓN 3 – HORARIO DE TRABAJO

- 3.1 La jornada normal de trabajo es de ocho horas, de lunes a viernes, con un total de 40 horas semanales. No están incluidos los recesos para comer.
- 3.2 El Secretario Ejecutivo fijará el horario de trabajo, y puede modificarlo en beneficio de la Secretaría, según lo requieran las circunstancias.

REGLAMENTACIÓN 4 - CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

- 4.1 El personal se clasifica del siguiente modo:
 - (a) Secretario Ejecutivo
Este puesto se cubrirá con una persona que reúna los requisitos y la experiencia apropiados para el cargo. El Secretario Ejecutivo se reclutará en el contexto internacional solamente de entre personas provenientes de las Partes.
 - (b) Personal general
Esta categoría incluirá a todos los demás miembros del personal, con inclusión de cargos técnicos, científicos, administrativos y auxiliares. Dicho personal se reclutará solamente de entre personas provenientes de las Partes.
- 4.2 Las personas empleadas en virtud de la Reglamentación 12 no se clasifican como miembros del personal.

REGLAMENTACIÓN 5 – SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES

- 5.1 La escala salarial para el Secretario Ejecutivo se aproxime a la clasificación SES 2 del Servicio Público de Tasmania. El salario del Secretario Ejecutivo será el monto acordado en el presupuesto trienal del Acuerdo y se pagará en dólares australianos. Todas las asignaciones asociadas que se paguen al Secretario Ejecutivo serán las correspondientes a la categoría "Senior Executive Service" (SES) (Servicio Ejecutivo Superior) del Servicio Público de Tasmania, con excepción de aquellas relacionadas con la compra o alquiler de un vehículo automotor con posterioridad a 2012.
- 5.2 La escala salarial para el personal general será la utilizada para los Funcionarios Profesionales del Servicio Público de Tasmania, destacándose que el mencionado Servicio Público podrá revisar las cifras mencionadas oportunamente. El Secretario Ejecutivo será quien determine el escalafón de designación del personal general. Todas las asignaciones correspondientes al personal general se pagarán conforme a

la categoría apropiada del Servicio Público de Tasmania. Los salarios del personal general se pagarán en dólares australianos.

- 5.3 El salario de los miembros del personal comenzará normalmente en el Nivel 1 del escalafón correspondiente al nombramiento. Sin embargo, en casos excepcionales: (a) se puede nombrar personal general en un escalafón salarial más alto, a discreción del Secretario Ejecutivo, (b) el Secretario Ejecutivo puede ser nombrado en un escalafón salarial más alto, mediando la aprobación de la Reunión de las Partes. El personal permanecerá en el escalafón para el que fue nombrado al menos durante el primer año.
- 5.4 El personal recibirá aumentos graduales anuales, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus funciones. Los aumentos graduales cesarán una vez que el personal haya alcanzado el nivel más alto del escalafón en el que presta servicios. El desempeño se evalúa anualmente por comparación con un marco de competencia. El desempeño del Secretario Ejecutivo será evaluado por el Presidente del Comité Asesor.
- 5.5 La promoción del Secretario Ejecutivo y de otros miembros del personal de un nivel a otro requerirá la previa aprobación de la Reunión de las Partes.
- 5.6 El Secretario Ejecutivo no tiene derecho a percibir horas extra ni licencia compensatoria.
- 5.7 Los miembros del personal general que deban trabajar más de 40 horas en una semana serán compensados con una licencia compensatoria equivalente a las horas extra trabajadas. En circunstancias en que el Secretario Ejecutivo lo considere apropiado para el funcionamiento eficiente de la Secretaría, se podrá proceder a una compensación mediante remuneración por cada hora extra, calculada a razón de una vez y media el valor horario o, si el tiempo adicional se trabajara un domingo o uno de los feriados enumerados en la Reglamentación 7.8, a razón del doble del valor horario.
- 5.8 Los gastos en que incurra la Secretaría en el desempeño de sus funciones se pagarán del Fondo General, dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto. Dichos gastos estarán sujetos a la aprobación previa del Secretario Ejecutivo.

REGLAMENTACIÓN 6 - RECLUTAMIENTO Y NOMBRAMIENTO

- 6.1 El reclutamiento del Secretario Ejecutivo y de su personal de apoyo se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo A de este Reglamento. La Reunión de las Partes establecerá la remuneración y otros derechos que considere pertinentes para el personal de la Secretaría. El mandato del Secretario Ejecutivo será de cuatro años a menos que la Reunión de las Partes decida lo contrario, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria que realizará el Presidente del Comité

Asesor al finalizar el primer año de ejercicio de la función. El Secretario Ejecutivo podrá ser reelegido por un mandato adicional. La totalidad del período de permanencia en el cargo no podrá superar los ocho años.

- 6.2 De conformidad con las disposiciones del Anexo A del presente Reglamento, el Secretario Ejecutivo designará, dirigirá y supervisará a los demás miembros del personal.
- 6.3 Al ser seleccionado, cada miembro del personal recibirá una oferta de nombramiento en la que conste:
- (a) que el nombramiento está sujeto a las disposiciones del presente Reglamento y a los cambios que puedan realizarse en dicho Reglamento oportunamente;
 - (b) la naturaleza del nombramiento, incluida una descripción de los deberes inherentes al cargo;
 - (c) la fecha en la cual el miembro del personal deberá empezar a desempeñar sus funciones;
 - (d) el período del nombramiento, el preaviso necesario para su rescisión y el período de prueba;
 - (e) en el caso del Secretario Ejecutivo, la duración del nombramiento, que no podrá superar los 4 años, y que podrá ser renovado una vez mediante consulta con la Reunión de las Partes;
 - (f) la categoría, el nivel, el sueldo inicial, la escala de aumentos graduales y el sueldo máximo alcanzable;
 - (g) las asignaciones que corresponden al nombramiento;
 - (h) cualesquiera otros términos y condiciones especiales que fueren aplicables.
- 6.4 Junto con la oferta de nombramiento, se facilitará a los miembros del personal una copia de este Reglamento. Al aceptar la oferta, los miembros del personal deberán declarar por escrito que conocen y aceptan las condiciones establecidas en este Reglamento.

REGLAMENTACIÓN 7 - LICENCIA

- 7.1 Los miembros del personal tendrán derecho a 20 días hábiles de licencia anual durante cada año laboral de servicio o, en caso de períodos inferiores a un año calendario completo, en forma proporcional a cada mes de servicio terminado. La licencia anual es acumulativa, pero al final de cada año calendario podrá transferirse un máximo de 15 días hábiles al año siguiente.
- 7.2 La licencia anual no deberá causar perturbaciones indebidas en el funcionamiento normal de la Secretaría. Según este principio, las fechas de la licencia estarán supeditadas a las necesidades de la Secretaría y deberán ser aprobadas por el Secretario Ejecutivo, quien, en la medida de lo posible, tendrá en cuenta las circunstancias personales, necesidades y preferencias de los miembros del personal. El Secretario Ejecutivo deberá informar los períodos de licencia al Presidente del Comité Asesor con antelación.

- 7.3 La licencia anual podrá tomarse en uno o más períodos.
- 7.4 Toda ausencia que no esté aprobada en el marco del presente Reglamento será descontada de la licencia anual. Toda vez que no haya licencia a disponibilidad del personal, se realizará una deducción del salario proporcional al período de ausencia.
- 7.5 Los miembros del personal que, al momento de cesar en sus funciones, tengan días de licencia anual acumulados que no se hayan tomado, recibirán la cantidad equivalente en efectivo, estimada sobre la base del último sueldo recibido, hasta un tope de 30 días.
- 7.6 De conformidad con la Reglamentación 9, después de 18 meses de servicio, la Secretaría pagará los pasajes al país de origen de los miembros del personal contratados internacionalmente que toman su licencia anual, de sus cónyuges/parejas y familiares a cargo (véase la Reglamentación 10). El tiempo de viaje necesario para trasladarse en vuelo directo desde la ciudad de Hobart hasta el país de origen del miembro del personal será considerado tiempo laboral y no parte de la licencia anual. Posteriormente, los pasajes al país de origen se concederán cada dos años, siempre que:
- a) los familiares a cargo que se beneficien de esta concesión hayan residido en Tasmania por lo menos durante seis meses antes del viaje; y
 - b) se prevea que el miembro del personal se reincorporará a la Secretaría para continuar prestando sus servicios por un período mínimo adicional de 6 meses.
- 7.7 También podrá contemplarse la posibilidad de combinar viajes de licencia al país de origen con viajes oficiales al servicio de la Secretaría, siempre que las funciones de la Secretaría no se vean perjudicadas.
- 7.8 El personal tendrá derecho a los feriados oficiales que se celebran en Hobart:
- 7.9 Si en razón de circunstancias especiales es necesario que los miembros del personal trabajen durante uno de los feriados antedichos, o si cualquiera de los feriados antedichos cae en sábado o domingo, el feriado será observado otro día que será establecido por el Secretario Ejecutivo, quien tendrá en cuenta el funcionamiento eficiente de la Secretaría.

REGLAMENTACIÓN 8 – AGUINALDO, SEGURO Y LICENCIA ESPECIAL

- 8.1 Es condición de la contratación que cada miembro del personal contribuya a un fondo de jubilación reconocido y que tenga un seguro adecuado que cubra la atención médica y los gastos de hospitalización. Los miembros del personal serán responsables del pago del total de sus aportes a su fondo de jubilación y de sus primas de seguro.

- 8.2 Los miembros del personal no podrán hacer uso de una licencia por enfermedad durante más de tres días consecutivos ni por un total de más de siete días hábiles en un año calendario sin presentar un certificado médico.
- 8.3 (a) Los miembros del personal gozarán de licencia por enfermedad debidamente justificada por un máximo de 12 meses en cualquier período de cuatro años consecutivos. En los primeros seis meses recibirán el sueldo completo y en los seis meses restantes recibirán la mitad, si bien el sueldo completo no se concederá normalmente durante más de cuatro meses en cualquier período de 12 meses consecutivos.
- (b) En caso de una enfermedad que se extienda por un período prolongado o que haya sido certificada por un médico y que impida que el Secretario Ejecutivo se continúe desempeñando en el cargo, tanto él como su cónyuge/pareja y familiares a cargo (véase la Reglamentación 10) tendrán derecho al viaje de regreso y a los gastos de mudanza a su país de origen o de residencia anterior, por cuenta de la Secretaría.
- 8.4 Después de 12 meses de empleo en la Secretaría, el personal femenino tendrá derecho a licencia por maternidad en razón del nacimiento o de la adopción de un hijo. Sobre la base de un diagnóstico médico según el cual el parto probablemente tenga lugar dentro de las seis semanas siguientes, las mujeres que son parte del personal tendrán derecho a ausentarse de sus funciones hasta ocho semanas después del parto. Durante este período, las integrantes del personal percibirán el sueldo completo y las asignaciones correspondientes.
- 8.5 Después de 12 meses de empleo en la Secretaría, un miembro del personal tendrá derecho a licencia por paternidad, tanto en el caso de nacimiento como de adopción. En tal caso, el personal tendrá derecho a ausentarse de sus tareas por un plazo de hasta tres semanas. Durante este período, los miembros del personal percibirán el sueldo completo y las asignaciones correspondientes.
- 8.6 Los miembros del personal tendrán derecho a un máximo de 5 (cinco) días hábiles de licencia paga por motivos familiares en un año dado, sujeto a la aprobación del Secretario Ejecutivo. En el caso del Secretario Ejecutivo, su licencia por motivos familiares quedará sujeta a la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo. La licencia por motivos familiares no podrá ser acumulativa.
- 8.7 En caso de fallecimiento de un miembro del personal, el derecho a la percepción del sueldo, las asignaciones y otras prestaciones cesará el mismo día del fallecimiento, a menos que el difunto sea el Secretario Ejecutivo y deje a un cónyuge/pareja y/o familiares a cargo (véase la Reglamentación 10), en cuyo caso éstos tendrán derecho a una asignación por fallecimiento y al pago del viaje de regreso y los gastos de mudanza a su país de origen o residencia anterior, por cuenta de la Secretaría.
- 8.8 El derecho al pago del viaje de regreso y los gastos de mudanza del cónyuge/pareja y/o los familiares a cargo de un miembro del personal fallecido caducará si el viaje

no se realiza dentro de los seis meses siguientes a la fecha de fallecimiento del miembro del personal.

- 8.9 La asignación por mortalidad anteriormente descrita equivaldrá a 4 meses de salario bruto.
- 8.10 La Secretaría pagará los gastos habituales y razonables correspondientes al traslado de los restos mortales de un Secretario Ejecutivo desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar que indique el familiar más próximo.

REGLAMENTACIÓN 9 - VIAJES

- 9.1 Se podrá exigir de los miembros del personal que realicen viajes, incluidos los viajes internacionales, en representación de la Secretaría. Todo viaje oficial deberá estar autorizado previamente por el Secretario Ejecutivo, dentro de los límites del presupuesto, y el itinerario y las condiciones del viaje deberán ser los más apropiados para que se consiga la máxima eficacia en el desempeño de las funciones asignadas.
- 9.2 La Secretaría se hará cargo del seguro de viajes apropiado correspondiente a todo viaje oficial realizado por los miembros del personal.
- 9.3 Con respecto a los viajes oficiales, se pagará por adelantado un viático razonable para el alojamiento y los gastos diarios de sustento.
- 9.4 Para los viajes en avión se utilizará la clase económica siempre que sea factible. Para los viajes en clase económica de más de nueve horas de vuelo, el personal tendrá derecho a un día de descanso.
- 9.5 Al término de un viaje oficial, los miembros del personal deberán rembolsar los viáticos a los cuales resultare que no tenían derecho. Cuando los miembros del personal hayan incurrido en gastos superiores al viático percibido, éstos les serán reembolsados contra presentación de recibos y comprobantes, siempre que tales gastos hayan sido necesarios para el desempeño de las funciones oficiales.
- 9.6 Al tomar posesión de un cargo, el Secretario Ejecutivo tendrá derecho a lo siguiente:
(a) el pago de pasajes aéreos (o equivalente) y viáticos para ellos, sus cónyuges/parejas y familiares a cargo (véase la Reglamentación 10) hasta Hobart;
(b) el pago de los gastos de mudanza, incluido el traslado de los efectos personales y enseres familiares desde el lugar de residencia hasta Hobart, sujeto a un volumen máximo de 30 metros cúbicos o un contenedor internacional estándar; y
(c) el pago o reembolso de los demás gastos razonables vinculados a la reubicación, incluido el seguro de los bienes en tránsito y los gastos por exceso de equipaje. Dichos pagos estarán sujetos a la aprobación previa del Presidente del Comité Asesor.

- 9.7 Los miembros del personal que en el desempeño de sus funciones deban utilizar un vehículo motorizado particular para viajes oficiales tendrán derecho, previa autorización del Secretario Ejecutivo, al reembolso de los gastos razonables derivados de tal uso. Los gastos normales de transporte diario de ida y vuelta al lugar de trabajo no serán reembolsados.

REGLAMENTACIÓN 10 – FAMILIARES A CARGO

- 10.1 A los fines de este reglamento, el término "familiar a cargo" se refiere a:
- (a) el hijo/a de un miembro del personal, ya sea por nacimiento o por adopción, su cónyuge/pareja o sus hijos, que sean menores de dieciocho años y que dependan de ese miembro del personal como fuente principal o permanente de sustento económico;
 - (b) el hijo/a que reúna las condiciones previstas en el párrafo (a), pero que tenga entre 18 y 25 años y que esté recibiendo educación secundaria, terciaria o universitaria;
 - (c) el menor discapacitado que depende del miembro del personal como fuente principal o permanente de sustento económico;
 - (d) otro hijo/a alojado/a en el hogar del miembro del personal que dependen de él como fuente principal o permanente de sustento económico;
 - (e) los miembros que componen el núcleo familiar del miembro del personal, cuyo sustento económico principal o permanente constituye una obligación legal de ese miembro.

REGLAMENTACIÓN 11 - DESVINCULACIÓN

- 11.1 Los miembros del personal, a excepción del Secretario Ejecutivo, podrán renunciar en cualquier momento, con un preaviso de cuatro semanas o el plazo menor que sea aprobado por el Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo podrá renunciar en cualquier momento sujeto a seis meses de preaviso o el período menor que sea aprobado por la Reunión de las Partes.
- 11.2 En caso de que un miembro del personal renuncie sin dar el preaviso requerido, el Secretario Ejecutivo (en el caso del resto del personal) o la Reunión de las Partes (en el caso del Secretario Ejecutivo) se reservan el derecho a decidir si se pagarán los gastos de repatriación u otras asignaciones.
- 11.3 El Secretario Ejecutivo (y la Reunión de las Partes, en el caso de este último) podrán dar por terminado el empleo de un miembro del personal previa notificación por escrito con por lo menos tres meses de antelación, cuando lo estimen necesario para el funcionamiento eficiente de la Secretaría, debido a la reestructuración de la Secretaría, o si se considera que el miembro del personal no presta un servicio satisfactorio según la evaluación anual, no cumple con las funciones y los deberes estipulados en este Reglamento, o se encuentra incapacitado para prestar servicios.
- 11.4 En caso de terminación involuntaria de la relación laboral, el Secretario Ejecutivo será indemnizado a razón de un mes de sueldo base por cada año de servicio, a

partir del segundo año, a menos que la causa de la desvinculación sea un incumplimiento grave de los deberes estipulados en la Reglamentación 2.

- 11.5 En caso de terminación involuntaria del nombramiento de un miembro del personal general, se le pagará una indemnización equivalente a un salario mensual base por cada año de servicio, salvo que el Secretario Ejecutivo considere que el miembro del personal no ha prestado un servicio satisfactorio, no cumple con los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento o está incapacitado para seguir prestando servicios.
- 11.6 Al producirse la desvinculación, y a menos que la causa del cese sea un incumplimiento grave de sus deberes, el Secretario Ejecutivo tendrá los siguientes derechos:
- a) al pago de pasajes aéreos en clase económica (o equivalente) hasta el país de origen o de residencia anterior para el miembro del personal, su cónyuge/pareja y sus familiares a cargo; y
 - (b) al pago de los gastos de mudanza, incluido el traslado de los efectos personales y enseres familiares desde el lugar de residencia en Tasmania hasta su país o lugar de residencia anterior, sujeto a un volumen máximo de 30 metros cúbicos o un contenedor internacional estándar.

REGLAMENTACIÓN 12 - PERSONAL TEMPORARIO CONTRATADO

- 12.1 El Secretario Ejecutivo podrá contratar al personal temporario necesario para desempeñar funciones especiales de corto plazo o por un plazo fijo. Dicho personal será clasificado como contratistas y se lo podrá remunerar por hora o por contrato. Todo el personal incluido en esta categoría no se beneficiará de las disposiciones del presente Reglamento para el Personal, sino que quedará comprendido en las disposiciones previstas en el contrato que hubiera celebrado con la Secretaría.
- 12.2 El personal de esta categoría puede incluir traductores, intérpretes y otras personas contratadas para las reuniones, así como también las personas a quienes el Secretario Ejecutivo contrate para una tarea determinada.

REGLAMENTACIÓN 13 - APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- 13.1 Cualquier duda que surja respecto de la aplicación de este Reglamento será resuelta por el Secretario Ejecutivo después de consultarlo con el Presidente del Comité Asesor.
- 13.2 El Secretario Ejecutivo podrá informar a la Reunión de las Partes sobre cualquier circunstancia no prevista en este Reglamento.
- 13.3 Este Reglamento, incluidas sus tablas, podrá ser enmendado por decisión de la Reunión de las Partes.

REGLAMENTACIÓN 14 - APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AUSTRALIANA A LOS CONTRATOS DE TRABAJO

- 14.1 La legislación aplicable a los contratos de trabajo celebrados entre los miembros del personal y la Secretaría será la legislación de Tasmania y, cuando fuere pertinente, la del la Commonwealth de Australia.
- 14.2 En la medida que todo privilegio e inmunidad aplicables conforme al derecho australiano a un miembro del personal o a la Secretaría inhiban la aplicación de las leyes de Tasmania o de la Commonwealth de Australia como el derecho aplicable a dichos contratos, la Reunión de las Partes renunciará en forma expresa a dichos privilegios e inmunidades.
- 14.3 En la medida que dichas leyes impongan derechos a un miembro del personal o a la Secretaría en virtud de la relación laboral existente entre ellos, se aplicarán a dicha relación las leyes de Tasmania y, cuando fuere pertinente, de la Commonwealth de Australia; la Reunión de las Partes renuncia expresamente a todo privilegio e inmunidad pertinentes. En el caso de falta de uniformidad entre este Reglamento para el Personal y los derechos mencionados en la oración precedente, se considerará que el presente queda modificado en la medida necesaria para garantizar la uniformidad.
- 14.4 La esencia de los párrafos precedentes del presente Reglamento quedará incluida en todo contrato de trabajo celebrado entre un miembro del personal y la Secretaría.

Anexo A – Procedimiento para el reclutamiento del personal de la Secretaría

Cuando el cargo de Secretario Ejecutivo u otro cargo estuviere o se tornare vacante, se deberán emplear los siguientes procedimientos recomendados para el reclutamiento del personal.

Secretario Ejecutivo

1. La Reunión de las Partes nombrará a tres miembros del Comité Asesor como subcomité de reclutamiento para abordar todo asunto relacionado con el reclutamiento y nombramiento de un Nuevo Secretario Ejecutivo. El subcomité de reclutamiento deberá estar formado por un representante de cada una de las siguientes regiones: América, Europa y Australasia/África.

2. Las reuniones del subcomité de reclutamiento serán cerradas. Toda información obtenida por dicho subcomité y sus deliberaciones serán tratadas en forma confidencial.

3. En el sitio web del ACAP se publicará un aviso en cada uno de los idiomas oficiales en el que se establecerán los criterios de selección. También se le suministrará a cada una de las Partes para que lo publiciten según consideren apropiado con miras a atraer postulaciones para el cargo de Secretario Ejecutivo. El formato de todo aviso nacional deberá ser similar al del aviso publicado en el sitio web del Acuerdo.

4. El Presidente del subcomité de reclutamiento determinará, teniendo en cuenta el tiempo disponible, los plazos para la presentación de solicitudes y otros procesos necesarios para la preselección de candidatos.

5. Vencido el plazo de presentación de solicitudes, el subcomité de reclutamiento examinará todo curriculum vitae, referencia y demás documentación presentada por los postulantes y hará una preselección con los cinco candidatos más aptos. Al hacer la preselección, el subcomité de reclutamiento consultará con las Partes a las cuales pertenecen los candidatos para garantizar que no existan razones que impidan que se los seleccione para la entrevista.

6. El subcomité de reclutamiento realizará entrevistas telefónicas o por otros medios con esos cinco candidatos.

7. El subcomité de reclutamiento solicitará a los dos candidatos más aptos que asistan a una entrevista presencial en la fecha y ubicación que el subcomité de reclutamiento considere más prácticas y económicas. Sujeto a la disponibilidad de fondos, los gastos de traslado y viáticos de los miembros del subcomité relacionados con las entrevistas estarán cubiertos por el fondo general del ACAP.

8. Todo gasto asociado con el proceso de selección, inclusive los gastos de traslado y *per diem* de los posibles candidatos serán reembolsados con fondos del fondo general del ACAP.

9. Se notificará a las Partes el nombre del candidato seleccionado junto con un resumen confidencial del proceso de selección y una justificación de su nombramiento.

10. El candidato seleccionado deberá ser designado formalmente por el Presidente de la Reunión de las Partes y su designación se le notificará tan pronto como sea posible.

11. El candidato seleccionado se someterá a un período de prueba de un año durante el cual el Presidente del Comité Asesor procederá a evaluar el desempeño de dicho candidato tomando en consideración la opinión de las Partes. El cargo quedará confirmado sujeto a una evaluación que determine que su desempeño ha sido satisfactorio.

12. Si el Secretario Ejecutivo renuncia, el Comité Asesor nombrará un reemplazo temporario adecuado, quien deberá ser aprobado por lo menos por una mayoría de dos tercios de las Partes del Acuerdo.

13. Toda persona designada como Secretario Ejecutivo Interino gozará del salario, las asignaciones y demás privilegios apropiados para el cargo de Secretario Ejecutivo durante el tiempo en que dicha persona ocupe el cargo.

Criterios de selección propuestos para el nombramiento del Secretario Ejecutivo del ACAP

Para la selección de un Secretario Ejecutivo el subcomité de reclutamiento podrá guiarse por los siguientes criterios, entre otros:

Criterios esenciales

1. que provenga de una de las Partes del ACAP;
2. experiencia o conocimiento detallado del funcionamiento de organizaciones intergubernamentales internacionales;
3. aptitudes de representación y promoción;
4. fluidez en uno de los idiomas oficiales del ACAP;
5. demostración de un nivel apropiado de experiencia gerencial y competencia comprobada, incluso:
 - a. la preparación de presupuestos financieros y la gestión de gastos; y
 - b. la organización de reuniones y el suministro de apoyo de Secretaría para los comités de alto nivel;

Criterios deseables

6. familiaridad con la conservación de albatros y petreles;
7. experiencia y títulos pertinentes; y
8. dominio de los idiomas oficiales de las Partes del ACAP y de los Estados del Área de Distribución.

Procedimiento de reclutamiento para el Personal General

Se emplearán los siguientes procedimientos recomendados para el reclutamiento del personal general, proceso en el que el Secretario Ejecutivo desempeñará un papel fundamental.

1. Se colocarán avisos en el sitio web del ACAP y en los medios pertinentes de Australia a fines de atraer solicitudes para el puesto vacante.
2. El Secretario Ejecutivo determinará, teniendo en cuenta el tiempo disponible, el plazo de presentación de solicitudes y demás procesos necesarios para la preselección de candidatos.
3. El Secretario Ejecutivo convocará a un subcomité de reclutamiento compuesto por tres personas pertinentes.
4. Las reuniones del subcomité de reclutamiento serán cerradas. Toda información obtenida por dicho subcomité y sus deliberaciones serán tratadas en forma confidencial.
5. De todas las solicitudes recibidas, el Secretario Ejecutivo, en consulta con el subcomité de reclutamiento, identificará a aquellos candidatos más aptos y realizará una entrevista preliminar por vía telefónica.
6. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el subcomité de reclutamiento, determinará luego el método más apropiado para la selección final.
7. El Secretario Ejecutivo podrá realizar los arreglos correspondientes para cubrir todo requerimiento laboral en la Secretaría cuando hubiere ausencias del personal.

ANEXO 4: RESOLUCIÓN 4.4 – PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.4

Programa de Trabajo del Comité Asesor

Recordando el Artículo VIII(11)(d) del Acuerdo, que requiere que la primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya el Comité Asesor previsto en el Artículo IX del Acuerdo;

Recordando también la Resolución 1.5 de la Reunión de las Partes sobre la constitución del Comité Asesor, la cual incluye un programa de trabajo para dicho Comité;

Considerando que la sexta reunión del Comité Asesor desarrolló un programa de trabajo para el período 2013-2015 (Informe Final de la CA6 – Anexo 6) teniendo en cuenta las conclusiones de esta reunión y de las reuniones anteriores de los Grupos de Trabajo sobre Sitios de Reproducción, Captura Secundaria de Aves Marinas y de Estado y Tendencias;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

Aprobar el Programa de Trabajo del Comité Asesor obrante en el Apéndice A, sujeto a la disponibilidad de fondos.

RESOLUCIÓN 4.4 - APÉNDICE A

PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR 2013-2015

Las tareas indicadas en *bastardilla* son tareas continuas en el programa de trabajo actual que se espera completar en 2012. Ciertas acciones posiblemente no se puedan completar, en cuyo caso se las trasladarán a otro período futuro.

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
1. Evaluación de la taxonomía y del Anexo 1						
1.1	Mantener actualizada la base de datos bibliográfica del Grupo de Trabajo sobre Taxonomía	GT sobre Taxonomía dirigido por Coordinador	2013-2015	0,5 semana p.a. (por año)	AUD 0	
1.2	Seguir alimentando la base de datos morfométrica y de plumaje	GT sobre Taxonomía dirigido por Coordinador, Funcionaria Científica	2013-2015	2 semanas	AUD 0	Esto facilitará el proceso taxonómico, la identificación de muestras de captura secundaria y el almacenamiento a largo plazo de datos valiosos
1.3	Considerar cuestiones taxonómicas relativas a especies propuestas para su inclusión en el Anexo 1 del Acuerdo	Partes y CA	2013-2015	0,5 semanas p.a.	AUD 0	Elaborar documentos en la medida de lo necesario, para lo cual se utilizará la plantilla de evaluación de especies. <i>España generó un documento sobre la pardela balear para la CA5.</i>
1.4	Responder a consultas sobre cuestiones taxonómicas relativas a especies del ACAP	GdT sobre Taxonomía dirigido por Coordinador	2013-2015	1-2 semanas p.a.	AUD 0	<i>En 2011-2012, considerar el estado de posibles subespecies de albatros de patas negras</i>
2. Información sobre estados, tendencias y sitios de reproducción						
2.1	Establecer los miembros del Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación	Partes, con ayuda de los Coordinadores	2012			

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
2.2	Considerar los datos faltantes sobre población, seguimiento, manejo de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios	GdTPyEC, Funcionaria Científica	2013-2015	10 semanas p.a.	AUD 0	Las Partes suministrarán los datos pendientes o nuevos
2.3	Mejorar las consultas y la estructura del portal de datos	Funcionaria Científica, Coordinadores	2013-2015	8 semanas p.a.	AUD 15.000	La Funcionaria Científica facilitará la modificación de la base de datos según sea necesario
2.4	Examinar y perfeccionar las consultas y productos estandarizados en lo que concierne a su análisis e interpretación	Funcionaria Científica, Coordinadores	2013-2015	2 semanas p.a.	AUD 5.000	
2.5	<i>Abordajes preliminares para categorizar con precisión las tendencias poblacionales mundiales</i>	<i>Coordinadores de los GdTPyEC, Funcionaria Científica y BirdLife International</i>	<i>Para fines de 2011</i>	<i>2 semanas</i>	<i>AUD 5.000</i>	<i>Puede requerir ulteriores actualizaciones del portal de datos</i>
2.6	Actualizar las Evaluaciones de Especies del ACAP	Coordinadores de los GdTPyEC, Funcionaria Científica	2013-2015	4 semanas p.a.	AUD 0	
2.7	Traducir las actualizaciones de las Evaluaciones de Especies y de los lineamientos del ACAP al español y al francés	Funcionaria Científica, Partes hispanohablantes y francófonas	2013-2015		AUD 8.000	Sin costo si las Partes hispanohablantes y francófonas pueden encargarse de las traducciones como una contribución en especie
2.8	Identificar especies o poblaciones prioritarias para hacer un seguimiento de los números y tendencias y de la demografía	GdTPyEC, Funcionaria Científica	2013-2015	2 semanas p.a.	AUD 0	

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
2.9	Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos.	GdTPyEC, CA, Funcionaria Científica y BirdLife International	2013-2015	1 semana p.a.	AUD 5.000	Evaluar el estado en la CA8
2.10	Identificar especies o poblaciones prioritarias para adoptar medidas de conservación	GdTPyEC, Funcionaria Científica	2013-2015	1 semana p.a.	AUD 0	
2.11	Examinar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes	GdTPyEC, Funcionaria Científica	2013-2015	1 semana p.a.	AUD 0	
2.12	Desarrollar, examinar y actualizar pautas de mejores prácticas para mitigar las amenazas seleccionadas que afectan a los sitios de reproducción	GdTPyEC, Funcionaria Científica	2013-2015	3 semanas p.a.	AUD 0	
2.13	Desarrollar pautas de mejores prácticas para el seguimiento de números y tendencias	GdTPyEC, Líder del RU, Funcionaria Científica	Para la RdP4, CA7	4 semanas	AUD 0	Elaboración de dos documentos (uno para la RdP4 y otro para la CA7)
2.14	Examinar las pruebas de los efectos de patógenos y parásitos sobre las especies del ACAP y la efectividad de las medidas de mitigación	GdTPyEC, Funcionaria Científica, Líder de Argentina	Para la CA7	4 semanas	AUD 0	Actualizar el examen de patógenos y parásitos. Quizás se necesite el aporte de información por parte de patólogos
2.15	Publicar enlaces de Internet sobre pautas para realizar un muestreo biológico luego de producirse brotes de enfermedades	Funcionaria Científica, GdTPyEC	2013-2015	1 día	AUD 0	

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
2.16	Elaborar un catálogo centralizado de bandas plásticas que se utilizan en las especies del ACAP y enviarlo por correo electrónico a la lista de contactos, y también a las direcciones de las autoridades a cargo de colocarlas	Funcionaria Científica, GdTPyEC, Líder de Francia.	Para 2012	1 semana	AUD 0	
2.17	Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA	GdTPyEC, Funcionaria Científica	Según sea necesario	12 semanas	AUD 0	
3. Captura secundaria de aves marinas						
3.1	Seguir desarrollando y aplicando el plan de interacción con las OROP para entablar un diálogo entre el ACAP (CA5 Doc. 29) y las Partes pertinentes y asistir a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles	Coordinadores de OROP individuales, Secretaría, GdTCS y CA	2013-2015	a) 18 semanas p.a. b) 18 semanas p.a. c) 2 semanas p.a.	a+b) AUD 30.000 cada una por año AUD 0	a) Costos de traslado y otros costos para asistir a reuniones de las OROP seleccionadas (salvo que las Partes contribuyan directamente) b) Actividades del coordinador de OROP c) Evaluar el proceso y recomendar cambios (GdTCS)
3.3	Actualizar el análisis de superposiciones de las distribuciones de los albatros y petreles con pesquerías ordenadas por las OROP	BirdLife / ACAP	2013	4 semanas	AUD 20.000	

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
3.4	Continuar desarrollando materiales (tanto genéricos como específicos) para asistir a las OROP y a otros organismos nacionales e internacionales pertinentes a reducir la captura secundaria de aves marinas y maximizar la participación y consideración efectivas de asuntos pertinentes para el ACAP	Coordinador del GdTCS en consulta con otro GdTCS para evaluar necesidades (Secretaría)	2013-2015	a) 1 semana p.a. 2) 8 semanas	<se necesitan más detalles>	1) Diseños de programas de observación, con inclusión de protocolos para la recopilación de datos sobre captura secundaria de aves marinas, considerando métodos analíticos para la evaluación de la captura secundaria de aves marinas que se analizarán en primer término. Guía de identificación de aves ahogadas, incluyendo el protocolo para fotografiar aves muertas. Orientación para el manejo de aves vivas con anzuelos– puede estar disponible en fuentes que no son parte del ACAP.
3.5	Continuar evaluando y utilizando información disponible sobre distribución del forrajeo, pesquerías y captura secundaria de aves marinas para contribuir a la priorización de las acciones para reducir el riesgo de las operaciones de pesca sobre las especies del ACAP en aguas sujetas a jurisdicción nacional.	GdTCS y Partes	2013-2015	1) 8 semanas 2) 2 semanas	AUD 0	1) Encargar un informe inicial sobre información de pesquerías, estado de toda medida de mitigación de captura secundaria, conocimientos sobre la distribución pertinente de aves marinas para la CA5. Observar superposición con el punto 4.4. También se puede utilizar el PAN – Aves marinas. (AUD 0) 2) Evaluar las necesidades de las aguas sujetas a jurisdicción nacional y toda necesidad de formación de capacidades
3.6	Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria	BirdLife/GdTCS Funcionaria Científica	2013-2015	1 semana por año	AUD 0	Incluye tanto la bibliografía publicada como la no publicada.

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
3.7	Sobre la base de nueva información, actualizar fichas informativas del ACAP/BirdLife sobre medidas de mitigación para métodos de pesca que es sabido que afectan a albatros y petreles (arrastre, palangre pelágico, palangre demersal)	GdTCS/BirdLife	2013-2015	1 semana por ficha informativa	AUD 5.000	Los costos corresponden a la traducción. A cargo de: Arrastre: Nueva Zelanda Palangre pelágico: Australia Palangre demersal: RU Aspectos generales: BirdLife
3.8	<i>Producir un informe sobre aprendizajes obtenidos a partir de medidas de mitigación exitosas en pesquerías comerciales</i>	<i>BirdLife/ Australia/ Coordinador del GdTCS/WWF</i>	<i>2010-2012</i>	<i>3 semanas</i>	<i>AUD 0</i>	<i>Se debería finalizar dentro del trienio en curso – el público objetivo son los administradores de las pesquerías</i>
3.9	<i>Preparar una evaluación de conocimientos sobre captura/matanza deliberada de especies del ACAP en el mar</i>	<i>Australia/ Brasil/ Nueva Zelanda/ Perú/ Reino Unido/ WWF/ GdTCS</i>	<i>2010</i>	<i>4 semanas</i>	<i>AUD 0</i>	<i>Esta evaluación describirá los conocimientos actuales (muchos de bibliografía no publicada) y las causas de toda captura deliberada, y considerará posibles estrategias para reducir dicha captura. Se debería completar dentro del trienio en curso con pasantes en la Secretaría</i>
3.10	Analizar los resultados de todas las investigaciones sobre cuestiones relativas a la captura secundaria de aves marinas, en especial las financiadas por el ACAP	GdTCS	2013-2015	2 semanas por año	AUD 0	Formular conclusiones y hacer las recomendaciones correspondientes al CA
3.11	Seguir examinando las necesidades de investigación y las prioridades de investigación de captura secundaria y desarrollo de medidas de mitigación	GdTCS	2013-2015	2 semanas	AUD 0	

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
3.12	Brindar recomendaciones al CA sobre medidas para abordar las amenazas en alta mar identificadas como prioridades de conservación	GdTCS	2013-2015	1 semana	AUD 0	
3.13	Revisar y actualizar el marco de priorización para las amenazas en alta mar	GdTCS	2014	1 semana	AUD 10.000	Realizar un taller y análisis y actualización de los datos referidos a las amenazas y la mitigación
3.14	Revisar y considerar cuestiones relativas a la captura secundaria de aves marinas en lo atinente a buques de menor tamaño (incluso las cuestiones referidas a la definición de "buques de menor tamaño")	GdTCS	En el GdTCS-5	1 semana	AUD 0	
3.15	Considerar qué datos serían apropiados como referencia para evaluar las tendencias en niveles y tasas de captura y formular indicadores adecuados	GdTCS	2012-2013	1 semana	AUD 0	Los datos se detallan en la revisión global de la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías de palangre (CA 6 Doc. 30)
3.16	Calcular la tasa de mortalidad en pesquerías no observadas anteriormente en el área de distribución del albatros ondulado	Ecuador y Perú, BirdLife, CA, American Bird Conservancy	2013-2015	4 semanas	AUD 30.000 a lo largo del trienio	Parte de la aplicación del Plan de Acción sobre el Albatros Ondulado
3.17	Mejorar el acceso a los datos pertinentes (por ej.: de los observadores) en poder de terceros	GdTCS	2013-2015			Se necesita una compilación de metadatos (por ej: datos de observadores)
3.18	Analizar datos sobre captura secundaria en colaboración con investigadores japoneses	GdTCS	2013-2015	6 meses	AUD 50.000	Probablemente, la mejor opción sea un pasante competente y con experiencia. Es difícil calcular los costos con precisión.

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
3.19	Analizar datos sobre captura secundaria de otras naciones pesqueras a medida que esta información esté disponible	GdTCS	2013-2015	6 meses	AUD 50.000	Este es un costo contingente, todavía no tenemos certeza con respecto a la cantidad y a la fecha en que se dispondrá de estos datos.
3.20	Identificar situaciones críticas para el manejo espacio-temporal	Coordinadores de las OROP/Canadá/BirdLife/GdTCS	2013-2014	Posdoctorado de 2 años	AUD 10.000 AUD 50.000	Se trata de una contribución de AUD 10.000 para un potencial proyecto conjunto entre Canadá/BirdLife/ACAP en el Pacífico Norte que podría llevarse a cabo en el trienio 2010-12. El costo total global podría estar en el orden de los AUD 50.000.
3.21	Brindar asesoramiento preliminar sobre análisis adecuados de los datos de captura secundaria	GdTCS	2013-2015	3 meses	AUD 20.000	Es posible que se requiera asesoramiento estadístico
3.22	Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA	GdTCS y CA	2013-2015	1 semana	AUD 0	
4. Formación de capacidades						
4.1	Ofrecer asistencia y formación de capacidades para garantizar la preparación y aplicación del PAN-Aves Marinas	CA, Partes y BirdLife (a considerar)	2013-2015	10 semanas	AUD 0	Formación de capacidades según las necesidades identificadas por las Partes interesadas a fin de fomentar su aplicación, particularmente en Ecuador, Francia, Perú, Sudáfrica (Mozambique, Madagascar), Tristán Da Cunha (Reino Unido) y pesquerías externas de la CE

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
5. Indicadores, prioridades y medidas de conservación colectivas						
5.1	Identificar y priorizar medidas de conservación requeridas para cada una de las especies y cada una de las Partes del Acuerdo	Coordinadores de los GT y grupo <i>ad-hoc</i> , a cargo de Nueva Zelanda	2013-2015	4 semanas en 2013	AUD 10.000	Mejorar la integración de la información con la estructura de presentación de informes y la base de datos del ACAP
5.2	Desarrollar y armonizar estrategias o planes de conservación para especies particulares o grupos de especies de albatros y petreles	GT, CA (Secretaría)	2013-2015	2 semanas p.a.	AUD 0	Es difícil definir con precisión qué se necesita en este momento
5.3	Implementar estrategias de conservación para especies particulares o grupos de especies de albatros y petreles	Partes, CA	2013-2015	Semanas a definir	AUD 0	Es difícil definir con precisión qué se necesita en este momento
5.4	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP	Partes, Secretaría, BirdLife y CA	2013-2015	1 semana por año	AUD 0	Finalizar la revisión a tiempo para la RdP5
5.5	Contribuir a la base de datos de bibliografía científica pertinente	CA, líderes: Argentina, Reino Unido (Secretaría)	2013-2015	12 semanas	AUD 0	Ya se dispone de mucha información en diversos sitios. También es apropiado para varias otras medidas.
5.7	<i>Desarrollar una lista de legislación pertinente</i>	<i>Argentina, Reino Unido (Secretaría)</i>	<i>2013-2015</i>	<i>12 semanas</i>	<i>AUD 0</i>	<i>Las Partes deberán proporcionar información</i>
5.8	Desarrollar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales que sean pertinentes para el ACAP	Argentina, Reino Unido (Secretaría)	2013-2015	12 semanas	AUD 0	Requiere el aporte de información del CA y de las Partes

	Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos para el CA	
6. Gestión de la labor del CA, supervisión y colaboración de la Secretaría e interacción con los órganos del ACAP						
6.1	Considerar y asesorar sobre cuestiones presupuestarias cuando sea necesario	CA	2013-2015	2 semanas por año	AUD 0	Notificación con menor antelación cursada por el Presidente del CA
6.2	Considerar y asesorar sobre cuestiones de personal cuando sea necesario	CA	2013-2015	1 semana por año	AUD 0	Notificación con menor antelación cursada por el Presidente del CA
6.3	Supervisar, asesorar y orientar a la Secretaría con relación a la base de datos y la página web	Coordinadores, Presidente y Vicepresidente	2013-2015	6 semanas por año	AUD 0	
6.4	Gestionar la labor del Comité Asesor	Presidente, Vicepresidente y Coordinadores	2013-2015	18 semanas por año	AUD 0	Contacto periódico (llamadas en conferencia y por correo electrónico)

ANEXO 5: RESOLUCIÓN 4.5 – REGLAMENTACIONES FINANCIERAS

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.5

Reglamentaciones Financieras

Recordando que, de conformidad con el Artículo VIII(11)(b) del Acuerdo, la Primera Sesión de la Reunión de las Partes desarrolló reglamentaciones financieras para la Secretaría del Acuerdo, las cuales se incluyen en el Anexo 5 del informe de dicha Sesión;

Recordando también la Resolución 3.5 de la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes sobre las Enmiendas a las Reglamentaciones Financieras;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

1. anular la Resolución 3.5 de la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes;
2. aprobar las Reglamentaciones Financieras dispuestas en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 4.5 - APÉNDICE A

REGLAMENTACIONES FINANCIERAS PARA EL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

REGLAMENTO 1 - APLICABILIDAD

- 1.1 Las reglamentaciones regirán la administración financiera de la Secretaría del ACAP ('la Secretaría') y del Comité Asesor del ACAP ('el Comité Asesor') creados conforme a los Artículos VIII (11c) y VIII (11d) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (el 'ACAP'). El Secretario Ejecutivo está a cargo de la Secretaría.

REGLAMENTO 2 – EJERCICIO FISCAL

- 2.1 El ejercicio fiscal será de 12 meses, desde el 1 de julio hasta el 30 de junio, ambas fechas inclusive.

REGLAMENTO 3 – EL PRESUPUESTO

- 3.1 El Secretario Ejecutivo debe preparar un presupuesto provisorio con los ingresos y egresos de la Secretaría y del CA, así como de organismos subsidiarios, para el ejercicio fiscal siguiente. El período será de tres ejercicios fiscales divididos proporcionalmente en tres presupuestos anuales.
- 3.2 Debe presentarlo a todas las Partes del ACAP con una anticipación de 60 días a la RdP correspondiente al año de celebración.
- 3.3 El presupuesto provisorio debe contener una declaración de las consecuencias económicas significativas para el período siguiente respecto a las propuestas de programas de trabajo en términos de gastos administrativos, recurrentes y principales.
- 3.4 Debe estar dividido en ítems y, si corresponde, sub-ítems, por función. Las asignaciones se distribuyen por función.
- 3.5 El presupuesto provisorio debe estar acompañado de la descripción de las asignaciones de los tres años anteriores. También deben figurar los gastos de los dos primeros años del período de tres años y el gasto calculado para el último año de tales asignaciones junto con los anexos informativos solicitados por las Partes o necesarios o convenientes a criterio del Secretario Ejecutivo. Se presenta en el formato indicado en el Adjunto 1 de las reglamentaciones.
- 3.6 Las cifras se expresan en dólares australianos (AUD).
- 3.7 Las Partes adoptan el presupuesto por consenso en cada sesión ordinaria de la RdP.
- 3.8 El presupuesto debe mantener un capital de trabajo de 100.000 AUD.

REGLAMENTO 4 - ASIGNACIONES

- 4.1 Las asignaciones aprobadas por las Partes constituyen una autorización al Secretario Ejecutivo para contraer deudas y realizar pagos con el objeto previsto en aquellas.
- 4.2 A menos que las Partes limiten esta facultad, el Secretario ejecutivo también puede contraer deudas futuras antes de la aprobación de las asignaciones correspondientes si tales deudas son necesarias para la continuidad del Acuerdo, y siempre que se justifiquen con requisitos administrativos permanentes que no excedan los requisitos autorizados en el presupuesto de ejercicio fiscal correspondiente. En otras circunstancias, el Secretario Ejecutivo puede contraer solo las deudas futuras autorizadas por las Partes.
- 4.3 Las asignaciones deben estar disponibles para el ejercicio fiscal respectivo. Caducan al finalizar el ejercicio fiscal respectivo. Los compromisos con relación a asignaciones previas pendientes al final
- 4.4 El Secretario Ejecutivo podrá realizar transferencias de hasta el 10 por ciento de las asignaciones entre las partidas presupuestarias. Toda transferencia deberá ser comunicada por el Secretario Ejecutivo en forma anual a las Partes.
- 4.5 Si el Secretario Ejecutivo anticipare una insuficiencia en los recursos en la totalidad del período financiero, el Secretario Ejecutivo deberá consultar a las Partes en relación a sus prioridades de gastos.
- 4.6 Se podrán realizar gastos imprevistos y extraordinarios de las asignaciones actuales del presupuesto o de contribuciones voluntarias. Se deberá obtener del CA o de su Presidente la autorización para dichos gastos posteriormente a una consulta con las Partes durante el período entre sesiones. Toda autorización deberá formar parte de un informe a las reuniones del CA y de la RdP.

REGLAMENTO 5 - DISPOSICIÓN DE FONDOS

- 5.1 Cada una de las Partes del Acuerdo contribuirá al presupuesto conforme a la escala de contribuciones acordada por la Reunión de las Partes.
- 5.2 Sujeto a la aprobación del presupuesto de un ejercicio fiscal, el Secretario Ejecutivo enviará una copia de dicho presupuesto a todas las Partes del Acuerdo para notificarles sus contribuciones y solicitarles que remitan las contribuciones que les corresponde realizar.
- 5.3 Todas las contribuciones se realizan en dólares australianos.
- 5.4 Cuando una nueva Parte se adhiere al Acuerdo, su contribución se agrega al Fondo Especial.
- 5.5 Toda nueva Parte del Acuerdo será responsable por el pago de una contribución prorrateada en proporción al tiempo que hubiere transcurrido dentro del ejercicio fiscal en cuestión. Las contribuciones voluntarias se realizan al comienzo del ejercicio fiscal siguiente al de la vigencia de la membresía.
- 5.6 El pago de las contribuciones vencerá el primer día de cada año calendario, y deberá realizarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes. Las Partes están autorizadas a permitir extensiones a las fechas de vencimiento con períodos que no superen los 60 días respecto de aquellas Partes que no pudieren cumplir con el

presente Reglamento debido a razones de programación de la fecha del año financiero correspondiente a sus propios gobiernos.

- 5.7 El Secretario Ejecutivo emitirá las facturas correspondientes a las contribuciones entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de cada año.
- 5.8 Conforme a la Regla 20(2) de las Reglas de Procedimiento, excepto en aquellas circunstancias dispuestas en el párrafo 5.10, las Partes que se encuentren atrasadas más de un año en el pago de sus contribuciones presupuestarias a la fecha de la apertura de toda Sesión de la Reunión de las Partes no tendrán derecho a voto en dicha Sesión. Sin embargo, la Reunión de las Partes podrá permitirle a dichas Partes que continúen ejerciendo su derecho a voto si la RdP considera que la demora en el pago surge de circunstancias excepcionales e inevitables. La Secretaría notificará de dicho particular a la Reunión de las Partes.
- 5.9 El 1 de junio de cada año (o alrededor de esa fecha) el Secretario Ejecutivo informará a las Partes acerca de cualquier mora en el pago y de las medidas adoptadas al respecto.
- 5.10 En el caso de que una de las Partes haga todo lo razonable para pagar la totalidad de su contribución anual dentro del año en cuestión de conformidad con el párrafo 5.6, pero que como resultado de las fluctuaciones en las tasas de cambio el pago resulte insuficiente, la suma no abonada se añadirá a la contribución de dicha Parte para el año siguiente y no redundará en la pérdida de derechos de voto. El Secretario Ejecutivo agregará el importe adeudado a la siguiente factura anual que se emita a la Parte en cuestión por su contribución, o bien lo deducirá de cualquier pago que haya realizado en exceso de ese importe.

REGLAMENTO 6 - FONDOS

- 6.1(a) Se establecerá un Fondo General con el propósito de dar cuenta de los ingresos y gastos de la Secretaría y del Comité Asesor y demás organismos subsidiarios establecidos conforme al Acuerdo;
- (b) Las contribuciones efectuadas por las Partes según el Reglamento 5.1 y los ingresos misceláneos para la financiación de los gastos generales serán acreditados en dicho Fondo General.
- 6.2 Se podrán establecer otros Fondos Especiales para el beneficio de recibir fondos y realizar pagos en el caso de aquellos propósitos no cubiertos por el presupuesto ordinario de la Secretaría o del CA.

REGLAMENTO 7 - OTROS INGRESOS

- 7.1 Todo ingreso que no fuere obtenido en concepto de contribuciones presupuestarias, conforme al Reglamento 5 y referido en el Reglamento 7.3 abajo, será clasificado como Ingresos Misceláneos y acreditado al Fondo General. El uso de Ingresos Misceláneos estará sujeto a los mismos controles financieros que las actividades financiadas de las asignaciones presupuestarias ordinarias.
- 7.2 El Secretario Ejecutivo podrá aceptar las contribuciones voluntarias indicadas anteriormente que fueren más allá de las contribuciones presupuestarias de las Partes siempre que los fines de dichas contribuciones estén conformes a las políticas, metas y actividades de las Partes. Las contribuciones voluntarias ofrecidas por otros organismos podrán ser aceptadas sujetas al acuerdo de las

Partes en el sentido que los propósitos de la contribución sean de conformidad con las políticas, metas y actividades del Acuerdo. Se podrán aceptar contribuciones voluntarias en especie, toda vez que las mismas se utilicen para cubrir las actividades aprobadas por la RdP. Dichas actividades podrán incluir *inter alia*, la participación directa o indirecta en un proyecto conjunto, instalaciones gratuitas para fines de oficinas, equipo o pasantías del personal.

- 7.3 Se tratará a las contribuciones voluntarias como Fondos Especiales, conforme al Reglamento 6.2.

REGLAMENTO 8 - CUSTODIA DE FONDOS

- 8.1 El Secretario Ejecutivo designará un banco o bancos en el país en el que se encuentre ubicada la Secretaría en donde se mantendrán los fondos del Acuerdo y también informará a las Partes la identidad del banco o bancos designados.
- 8.2(a) El Secretario Ejecutivo podrá realizar inversiones a corto plazo de los dineros no necesarios para los requerimientos inmediatos del Acuerdo. Dichas inversiones estarán limitadas a acciones y demás inversiones de las instituciones del 'país anfitrión' o de sus organismos gubernamentales que tengan clasificaciones vigentes, siempre que las mismas estuvieren asignadas por un organismo aprobado por el auditor, indicando su sólida capacidad de pago. El detalle correspondiente a las transacciones de inversión y los ingresos obtenidos serán informados en los documentos respaldatorios del presupuesto.
- (b) Respecto del dinero mantenido en los Fondos Especiales cuyo uso no sea requerido por un período de por lo menos 12 meses, las inversiones a largo plazo podrán ser autorizadas por las Partes siempre que dicha acción sea de conformidad con los términos bajo los cuales se han depositado dichos dineros con la Secretaría. Dichas inversiones estarán limitadas a acciones y demás inversiones de las instituciones del 'país anfitrión' o de sus organismos gubernamentales que tengan clasificaciones vigentes, siempre que las mismas estuvieren asignadas por un organismo aprobado por el auditor, indicando su sólida capacidad de pago.
- 8.3 Los ingresos generados por las inversiones se acreditarán en el Fondo General.

REGLAMENTO 9 - CONTROL INTERNO

- 9.1 El Secretario Ejecutivo:
- (a) establecerá reglas y procedimientos financieros en detalle después de consultar a un auditor externo (Reglamento 11) a fin de garantizar una administración financiera y un ejercicio económico efectivos en el uso de fondos;
 - (b) hará que todo pago se efectúe en base a comprobantes y demás documentación respaldatoria garantizando que los bienes o servicios han sido recibidos y que no se ha efectuado dicho pago anteriormente;
 - (c) designará funcionarios quienes podrán recibir dineros, incurrir obligaciones y realizar pagos en nombre de la Secretaría; y
 - (d) mantendrá y se responsabilizará del control financiero interno con el propósito de asegurar:
 - (i) la regularidad de la recepción, custodia y disposición de todos los fondos y demás recursos financieros de la Secretaría y del Comité Asesor;
 - (ii) la conformidad de las obligaciones y gastos con las asignaciones aprobadas por la Reunión de las Partes; y
 - (iii) el uso económico de los recursos de la Secretaría y del Comité Asesor.

- 9.2 No se incurrirán obligaciones hasta que se hubiere aprobado el presupuesto trienal, salvo que las Partes hubieren aprobado otra estipulación.
- 9.3 El Secretario Ejecutivo podrá proponer a la Reunión de las Partes la cancelación de pérdidas de bienes, siempre que el auditor externo así lo recomiende. Dichas pérdidas deberán incluirse en las cuentas anuales. Se reconocerá como activo o bien a toda propiedad, planta o equipo si su valor supera AUD 2.000 (dos mil dólares australianos).
- 9.4 Respecto de las compras o contratos que no excedan los AUD 10,000, se invitará mediante el uso de la publicidad a la celebración de licitaciones por escrito en materia de equipo, suministros y otros requerimientos, o mediante pedidos directos de cotizaciones por parte de, por lo menos, tres personas o empresas en condiciones de proporcionar el equipo, los suministros y demás requerimientos, si existieren. Respecto de sumas que excedan los AUD 5000, pero menores de AUD 10,000, se procederá a la competencia mediante los medios indicados anteriormente o bien mediante consulta telefónica o personal

Las reglas citadas anteriormente no regirán, sin embargo, respecto de las siguientes instancias:

- (a) cuando se hubiere establecido que existe un solo proveedor y cuando el Secretario Ejecutivo así lo hubiere certificado;
- (b) en casos de emergencia, o cuando por razones de cualquier otra índole, las presentes reglas no obraren en los mejores intereses financieros del Acuerdo, y cuando el Secretario Ejecutivo así lo hubiere certificado.
- (c) el Secretario Ejecutivo informará anualmente a las Partes y por escrito las circunstancias de dichas excepciones.
- 9.5 El Secretario Ejecutivo informará por escrito a las Partes las circunstancias de toda excepción, correspondiente al párrafo 9.4 anterior, por lo menos sobre una base anual.

REGLAMENTO 10 - CUENTAS

- 10.1 El Secretario Ejecutivo garantizará que se mantenga los debidos registros y cuentas de las transacciones y asuntos de la Secretaría y del Comité Asesor y hará todo lo necesario para garantizar que se efectúe correctamente todo pago debidamente autorizado utilizando el dinero de la Secretaría y que se mantenga un control adecuado de los bienes de, o en la custodia de, el Acuerdo y en relación a las obligaciones que asuman la Secretaría o el Comité Asesor.
- 10.2 El Secretario Ejecutivo presentará a las Partes del Acuerdo, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, los estados contables anuales que demuestren, respecto del año financiero anterior:
- (a) los ingresos y gastos relacionados con todos los fondos y cuentas;
- (b) la situación existente respecto de las disposiciones presupuestarias, inclusive:
- (i) las disposiciones presupuestarias originales;
- (ii) el gasto aprobado en exceso de las disposiciones presupuestarias originales;
- (iii) todo otro ingreso;
- (iv) las sumas cobradas en relación a dichas disposiciones y demás ingresos;
- (c) los bienes y obligaciones financieras de la Secretaría y Comité Asesor;
- (d) detalles de las inversiones

- (e) pérdidas de bienes propuestas según el Reglamento 9.3.
- 10.3 El Secretario Ejecutivo también presentará toda otra información según corresponda para indicar la situación financiera del Acuerdo. Dichos estados financieros serán preparados empleándose un formulario aprobado por las Partes después de consultar al auditor externo.
- 10.4 Las transacciones contables de la Secretaría y del Comité Asesor quedarán registradas en la moneda en que se las hubiere efectuado pero los estados contables anuales quedarán registrados en dólares australianos.
- 10.5 Se mantendrán las debidas cuentas por separado respecto de todo Fondo Especial.
- 10.6 Los estados contables anuales serán presentados por el Secretario Ejecutivo al auditor externo al mismo momento en que se los presente a las Partes del Acuerdo, conforme al párrafo 2 del presente Reglamento.

REGLAMENTO 11 - AUDITORÍA EXTERNA

- 11.1 Las Partes designarán un auditor externo en cada Reunión de las Partes. La Secretaría
- (a) garantizará respeto por la independencia del auditor externo en relación a la Secretaría, el Comité Asesor, sus organismos subsidiarios y el personal de la Secretaría;
 - (b) establecerá los términos de su contratación;
 - (c) asignará fondos al auditor externo; y
 - (d) le proporcionará toda facilidad que le fuere necesaria para los fines de auditoría.
- 11.2 El Secretario Ejecutivo podrá consultar a un auditor externo respecto de la introducción o enmienda de todo reglamento financiero o método contable detallado así como en relación a todo asunto que afecte los procedimientos y las metodologías de auditoría.
- 11.3 El Secretario Ejecutivo proporcionará a las Partes del Acuerdo una copia de todo informe de auditoría así como los estados financieros auditados dentro de los 60 días de su recepción. El Secretario Ejecutivo también informará a las Partes del resultado de las consultas efectuadas conforme al Reglamento 11.2.

REGLAMENTO 12 - ACEPTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

- 12.1 Las Partes, después de considerar los estados financieros y todo informe de auditoría presentado a las Partes sujeto al Reglamento 11, y dentro de un plazo de 60 días, indicará su aceptación de los estados financieros anuales y del informe de auditoría o tomará toda otra acción que las Partes consideraren apropiadas.

REGLAMENTO 13 - SEGURO

- 13.1 La Secretaría debería asegurar que se proporcione un seguro adecuado con una institución financiera de reputación en relación a los riesgos ordinarios de los bienes de la Secretaría y del Comité Asesor.

REGLAMENTO 14 - DISPOSICIÓN GENERAL

- 14.1 Sujeto a las disposiciones del Acuerdo, los presentes Reglamentos podrán ser enmendados según lo requerido por las decisiones de la Reunión de las Partes.
- 14.2 Cuando la Reunión de las Partes o el Comité Asesor estuvieren considerando asuntos que den por resultado una decisión que tuviera implicancias financieras o administrativas, la Reunión de las Partes o el Comité Asesor contarán con una evaluación del Secretario Ejecutivo de dichas implicancias.

Adjunto A – Modelo para la presentación del presupuesto preliminar

Ref. No.	Descripción	Asignación 2008/09	Real 2008/09	2010	2011	2012
ASIGNACIÓN 1 – SECRETARÍA						
Gastos de Empleados						
1.1.1	Sueldos – Permanentes					
1.1.4	Fondo jubilatorio RBF					
1.1.5	Impuesto a la nómina					
Total Gastos de Empleados						
Gastos Tácticos						
1.2.3	Alojamiento					
1.2.4	Traslados aéreos					
1.2.5	Viáticos					
1.2.6	Seguro de viajero					
1.2.7	Consultores					
1.2.8	Gastos de reubicación (personal)					
1.2.9	Gastos legales					
1.2.10	Seguros generales					
1.2.11	Gastos de representación					
Total Gastos Tácticos						
Costos Operativos						
1.3.1	Equipos / muebles de oficina					
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina					
1.3.3	Insumos de oficina – Papelería					
1.3.4	Publicaciones / Libros					
1.3.5	Participación en asociaciones empresarias					
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)					
1.3.7	Telefonía – telecomunicaciones					
1.3.8	Traducciones – Página Web. Correspondencia					
1.3.9	Franqueo					
1.3.10	Flete / Correo					
1.3.11	Electricidad					
1.3.12	Seguro de daños materiales					
1.3.13	Alquiler (apartamento para pasantes)					

- 1.3.14 Alquiler de vehículos – largo plazo
- 1.3.15 Gasto de taxis
- 1.3.16 Estacionamiento
- 1.3.18 Ayuda para pasantías – Gastos de reubicación
- 1.3.19 Capacitación del personal
- 1.3.20 Conferencias / seminarios del personal
- 1.3.21 Gastos bancarios
- 1.3.22 Deudores morosos e incobrables
- 1.3.23 Adquisición de software
- 1.3.24 Alquiler de servidor
- 1.3.25 Servicios informáticos tercerizados
- 1.3.26 Modificaciones a la base de datos
- 1.3.27 Red WAN inalámbrica

Gastos operativos de oficina

Total Secretaría

ASIGNACIÓN 2 – REUNIONES DE LAS PARTES

Costos de traducción / Interpretación

- 2.1.1 Interpretación simultánea
- 2.1.2 Alquiler de equipamiento de interpretación simultánea
- 2.1.3 Traducción de documentos

Costos de servicios de ayuda a la reunión

- 2.2.1 Alquiler de instalaciones (incluye refrigerios y servicios conexos)
- 2.2.2 Alquiler de equipamiento (fotocopiadoras)
- 2.2.3 Personal de apoyo
- 2.2.4 Impresión de documentos / informe de la reunión

Servicios de ayuda para la reunión

Patrocinio

- 2.3.1 Patrocinio - Delegados

Costos de patrocinio

TOTAL REUNIÓN DE LAS PARTES

ASIGNACIÓN 3 – COMITÉ ASESOR

- Interpretación / Traducción**
- 3.1.1 **Interpretación simultánea**
- 3.1.2 Alquiler de equipamiento de interpretación simultánea
- 3.1.3 Traducción de documentos de la reunión
- Interpretación / Traducción**
- Costos de servicios de ayuda para la reunión**
- 3.2.1 Alquiler de instalaciones (incluye refrigerios y servicios conexos)
- 3.2.2 Alquiler de equipamiento para la reunión (fotocopiadoras, etc.)
- 3.2.3 Impresión de documentos / informe de la reunión
- 3.2.4 Personal de apoyo
- Servicios de ayuda para la reunión**
- Patrocinio**
- 3.3.1 Patrocinio – Expertos
- 3.3.2 Patrocinio – Delegados
- Costos de patrocinio**

Total Comité Asesor

ASIGNACIÓN 4 – PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ACUERDO

- 200?-1 Proyecto 1
- 200?-2 Proyecto 2
- Total Programa de Conservación**

TOTAL PRESUPUESTO DEL ACUERDO

ANEXO 6: RESOLUCIÓN 4.6 – PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2013-2015

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.6

Presupuesto del Acuerdo para el período 2013-2015

Recordando que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes apruebe un presupuesto para el siguiente ejercicio económico en cada una de sus sesiones ordinarias;

Recordando también que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas con el presupuesto y cualquier escala de contribuciones sean aprobadas por consenso por la Reunión de las Partes, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos; y

Considerando que la Resolución 1.1, aprobada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes acordó analizar la posibilidad de enmendar la Escala de Contribuciones;

Considerando, asimismo, que en la RdP3 las Partes se comprometieron a buscar una fórmula más simple que haga lugar a las diferentes capacidades de pago de las Partes

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide lo siguiente:

1. aprobar el Presupuesto 2013-2015 obrante en el Apéndice A;
2. sin perjuicio de la Reglamentación 5.1 del Reglamento para el Personal, que en los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, el salario del Secretario Ejecutivo se fije según los valores de 2012 más un ajuste por inflación anual del 3%;
3. adoptar la fórmula para la escala de contribuciones del Apéndice B a fin de calcular las contribuciones de las Partes existentes;
4. que en los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 el presupuesto principal se base en los pagos anuales fijos realizados por las Partes según se establece en el Apéndice C;

5. aplicar la fórmula contenida en el Apéndice B a fin de calcular las contribuciones anuales de los Estados del Área de Distribución que se incorporen al Acuerdo en 2013, 2014 o 2015, para lo cual se utilizarán los pagos anuales totales que se indican en el Apéndice C como el monto de base para el cálculo, considerándose para dicho cálculo un total de 14 Partes, es decir, las 13 Partes existentes al momento de la RdP4 más la nueva Parte, que es objeto del cálculo;
6. que la incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calculen nuevamente los pagos fijos anuales para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP;
7. que el presupuesto se destine de manera funcional a cuatro asignaciones, según se detalla a continuación:

Asignación 1 – Funcionamiento de la Secretaría
Asignación 2 – Reuniones de las Partes
Asignación 3 – Reuniones del Comité Asesor
Asignación 4 - Programa de Conservación del Comité Asesor;
8. exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes a la mayor brevedad;
9. que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos (AUD);
10. mantener un capital de trabajo constante de AUD 100.000;
11. que el Comité Asesor controle permanentemente el Fondo General y otros fondos creados conforme al Acuerdo;
12. que los fondos adicionales de que se disponga si otros Estados se incorporan al Acuerdo durante el trienio 2013-2015 se destinen a la Asignación n.º 4 a fin de respaldar la aplicación del Acuerdo;
13. *instar* a las Partes a no recurrir a la fórmula contenida en el Apéndice B a la hora de adoptar una escala de contribuciones en la RdP5, sino a acordar por consenso una nueva fórmula que tenga en cuenta las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos, de conformidad con el Artículo VII.2(a), y siguiendo los criterios expuestos en la sección 2.1 del documento RdP4 Doc 22;
14. *instar* a todas las Partes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo;
15. *invitar* a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y a otros organismos a considerar la posibilidad de realizar contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas;

16. *solicitar* a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo para respaldar el Programa de Trabajo del Comité Asesor y para identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

RESOLUCIÓN 4.6 - APÉNDICE A

PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2013-2015

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
1. INGRESOS				
	Contribuciones de las Partes	673,650	690,641	708,141
	Intereses devengados sobre los fondos	22,660	23,340	24,040
	Total de ingresos	696,310	713,981	732,181
2. GASTOS				
ASIGNACIÓN 1 - SECRETARÍA				
Salarios de Empleados				
1.1.1	Salarios - Permanentes	143,906	148,223	152,670
1.1.2	Fondo jubilatorio RBF	12,952	13,340	13,740
1.1.3	Costos de reclutamiento	0	0	0
1.1.4	Sueldos – Período fijo	82,267	84,735	87,277
1.1.5	Fondo jubilatorio RBF	7,033	7,244	7,461
1.1.6	Seguro de accidentes del trabajo	1,565	1,612	1,660
	Total de salarios	247,722	255,154	262,808
Gastos de empleados				
1.2.1	Alojamiento	8,913	9,180	9,455
1.2.2	Traslados aéreos	22,281	22,949	23,638
1.2.3	Viáticos	9,500	9,785	10,079
1.2.4	Seguro de viajero	1,671	1,721	1,772
1.2.5	Consultores	27,851	28,687	29,547
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	0	0	0
1.2.7	Gastos legales	0	0	0
1.2.8	Seguros generales	1,000	1,030	1,061
1.2.9	Gastos de representación	2,000	2,060	2,122
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	1,228	1,265	1,303
	Total de gastos de empleados	74,443	76,677	78,977
Costos operativos				
1.3.1	Equipos / muebles de oficina	5,570	5,737	5,909
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	1,000	1,030	1,061
1.3.3	Insumos de oficina - Papelería	5,250	5,408	5,570
1.3.4	Publicaciones / Libros	200	206	212
1.3.5	Participación en asociaciones empresarias	0	0	0
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	2,000	2,060	2,122
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	5,047	5,198	5,354
1.3.8	Traducciones – Página web. correspondencia	5,570	5,737	5,909
1.3.9	Franqueo	200	206	212

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
1.3.10	Flete / Correo	200	206	212
1.3.11	Electricidad	2,300	2,369	2,440
1.3.12	Seguro de daños materiales	1,133	1,167	1,202
1.3.13	Transferido a la asignacion 4	-	-	-
1.3.14	Los gastos de funcionamiento de automóviles	5,000	5,150	5,305
1.3.15	Gasto de taxis	446	459	473
1.3.16	Estacionamiento	2,117	2,180	2,246
1.3.17	Transferido a la asignacion 4	-	-	-
1.3.18	Capacitación del personal	2,000	2,060	2,122
1.3.19	Conferencias / seminarios del personal	1,114	1,148	1,182
1.3.20	Gastos bancarios	250	258	265
1.3.21	Deudores morosos e incobrables	557	574	591
1.3.22	Adquisición de software	2,228	2,295	2,364
1.3.23	Alquiler de servidor	2,200	2,266	2,334
1.3.24	Servicios informáticos tercerizados	16,583	17,080	17,593
1.3.25	Modificaciones a la base de datos	9,500	9,785	10,079
1.3.26	Red WAN inalámbrica	800	824	849
1.3.27	Alquiler – Oficina del ACAP	24,797	25,541	26,307
1.3.28	Tarifas y agua	2,064	2,126	2,190
1.3.29	Mantenimiento preventivo	450	464	477
1.3.30	Limpieza de oficinas	2,062	2,124	2,188
1.3.31	Compra de vehículos	0	0	0
1.3.32	Servicios contables	0	0	0
1.3.33	Reembolso del GST	-15,000	-15,450	-15,914
	Total de costos operativos de oficina	85,639	88,208	90,855
	TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 1: SECRETARÍA	407,804	420,039	432,640

ASIGNACIÓN 2 – REUNIONES DE LAS PARTES

Costos de traducción / Interpretación

2.1.1	Interpretación simultánea	0	0	36,060
2.1.2	Alquiler de equipamiento de interpretación simultánea	0	0	12,020
2.1.3	Traducción de documentos	0	0	40,534
	Total de traducción/interpretación	0	0	88,614

Costos de servicios de ayuda a la reunión

2.2.1	Alquiler de instalaciones (incluye refrigerios y servicios conexos)	0	0	13,113
2.2.2	Alquiler de equipamiento (fotocopiadoras)	0	0	8,742
2.2.3	Personal de apoyo	0	0	18,030
2.2.4	Impresión de documentos / informe de la reunión	0	0	6,010
	Total de costos de servicios de ayuda a la reunión	0	0	45,895

Patrocinio

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
2.3.1	Patrocinio - Expertos ¹	0	0	20,000
	Total costos de patrocinio	0	0	20,000
	TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 2: REUNIÓN DE LAS PARTES	0	0	154,509
ASIGNACIÓN N.º 3 – COMITÉ ASESOR				
Interpretación				
3.1.1	Interpretación simultánea	44,133	45,457	0
3.1.2	Alquiler de equipamiento de interpretación simultánea	11,458	11,802	0
3.1.3	Traducción de documentos de la reunión	40,000	41,200	0
	Total de interpretación	95,591	98,459	0
Costos de servicios de ayuda y alquiler de instalaciones para la reunión				
3.2.1	Alquiler de instalaciones (incluye refrigerios y servicios conexos)	23,359	24,060	0
3.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión (fotocopiadoras, etc.)	2,122	2,186	0
3.2.3	Personal de apoyo	22,993	23,682	0
	Personal de apoyo - Total	48,474	49,928	0
Patrocinio				
3.3.1	Patrocinio - Expertos ¹	16,550	17,047	0
	Total costos de patrocinio	16,550	17,047	0
Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor				
3.4.1	Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor	22,351	23,022	23,712
	Total de asistencia	22,351	23,022	23,712
	TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 3: COMITÉ ASESOR	182,966	188,455	23,712
ASIGNACIÓN N.º 4 – PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ACUERDO				
	Ayuda para pasantías (Transferido de la Asignación 1 – 1.3.13 y 1.3.17)	20,392	21,004	21,633
	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL ACUERDO	85,149	84,482	99,687
2.3	Mejora de la estructura del portal de datos			
2.7	Traducción de las actualizaciones de las evaluaciones de especies			
2.9	Revisión de la disponibilidad de datos sobre distribución del seguimiento			
3.1	Aplicación de la estrategia de interacción con las OROP			
3.3	Actualización del análisis de superposiciones de las distribuciones con las pesquerías de las OROP			
3.7	Actualización de las fichas informativas – costos de traducción			

Ref. No	Descripción	2013	2014	2015
3.13	Revisión y actualización del marco de priorización para las amenazas en alta mar			
3.16	Cálculo de la mortalidad del Albatros Ondulado en pesquerías no controladas			
3.19	Análisis de datos sobre captura secundaria en colaboración con investigadores japoneses (puede recibir financiamiento externo)			
3.21	Análisis de datos sobre captura secundaria de otras naciones, cuando estén disponibles			
5.1	Identificación de situaciones críticas para el manejo espacio-temporal (¿2012?)			
TOTAL DE LA ASIGNACIÓN N.º 4: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN		105,541	105,486	121,320
PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO		696,310	713,981	732,181

¹ Los fondos en virtud de estas dos partidas presupuestarias pueden asignarse a respaldar la participación de especialistas debidamente calificados en las sesiones de la RdP y en las reuniones del CA y de sus GT, toda vez que dicha participación contribuya a la consecución de los objetivos del Acuerdo. Los participantes que reciban tales auspicios podrían ser delegados u observadores. Cualquiera de los especialistas mencionados debe ser designado por una Parte, por la RdP o por el CA, y ser invitado por la Secretaría. Se debería dar prioridad a los especialistas de países en desarrollo

RESOLUCIÓN 4.6 – APÉNDICE B

Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\%ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

UN % es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 58/1 B de marzo de 2004);

$\sum UN\%ACAP$ es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 58/1B de la ONU, y

ACAPBudget es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \%Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde: *GNI%* es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

GNIpc% es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$ es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right] \\ \bullet \left(1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\%ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\%ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$Parties > 20\%$ es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

4. Que la contribución de Francia se establezca en AUD 107.306 (ciento siete mil trescientos seis dólares australianos) por año.

RESOLUCIÓN 4.6 – APÉNDICE C

Party	2013	2014	2015
Argentina	20,933	21,561	22,207
Australia	106,238	109,425	112,708
Brazil	47,731	49,163	50,638
Chile	18,296	18,845	19,410
Ecuador	565	582	600
France	107,306	107,306	107,306
New Zealand	44,544	45,881	47,257
Norway	80,654	83,074	85,566
Peru	2,767	2,850	2,935
South Africa	23,985	24,704	25,445
Spain	108,667	111,927	115,285
UK	110,525	113,841	117,256
Uruguay	1,439	1,482	1,527
TOTAL (AUD)	673,650	690,641	708,141

ANEXO 7: RESOLUCIÓN 4.7 – ACUERDOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 4.7

Autoridad de la Secretaría para celebrar convenios con organizaciones internacionales pertinentes

Recordando que el Artículo X (d) del Acuerdo insta a la Secretaría, entre otras cosas, a vincularse con organizaciones e instituciones internacionales cuyas actividades estén relacionadas directa o indirectamente con la conservación de albatros y petreles, incluso con su protección y gestión;

Consciente de que el Artículo XI (1) del Acuerdo insta a las Partes, entre otras cosas, a fomentar los objetivos del presente Acuerdo y a desarrollar y mantener relaciones de trabajo coordinadas y complementarias con todos los organismos internacionales, regionales y subregionales pertinentes, con inclusión de aquellos que trabajan en la conservación y la gestión de aves marinas y sus hábitats y demás recursos vivos marinos;

Recordando también que el Artículo XI (3) autoriza a la Secretaría a celebrar convenios, con la aprobación de la Reunión de las Partes, con otras organizaciones e instituciones, cuando fuere apropiado;

Recordando también la Resolución 3.7 de la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes sobre la facultad de la Secretaría para celebrar convenios con organizaciones internacionales pertinentes, que incluye un modelo y el procedimiento para llevar a cabo los convenios.

Recordando también que la Resolución 3.7 dispone que toda modificación de fondo al modelo que fuere más que meramente editorial requiere la aprobación de las Partes; y

Recordando también que la Resolución 3.7 dispone que toda propuesta de modificación de fondo requiere de la aprobación de las Partes.

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles decide que:

1. se autorice a la Secretaría a renovar el Memorando de Entendimiento entre el ACAP y los siguientes organismos y organizaciones:

- a) la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) para facilitar la cooperación para minimizar la captura secundaria de albatros y petreles;
 - b) la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI) para facilitar la cooperación para minimizar la captura secundaria de albatros y petreles, y
 - c) el Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Arte (DEDTA) para la provisión de instalaciones de oficinas y apoyo para la Secretaría del Acuerdo.
2. Respecto de los convenios mencionados en el párrafo 1 precedente, se utilizará el modelo obrante en el Anexo B de la resolución 3.7.

ANEXO 8: RESOLUCIÓN 4.8 – APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VIII.15

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 4.8****Resolución que detalla el proceso para la aplicación del Artículo VIII.15 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**

Reconociendo que el estado de conservación de albatros y petreles se ve amenazado por la mortalidad incidental asociada a las actividades de pesca comercial, incluyendo las de las flotas pesqueras en aguas distantes;

Reconociendo, además, la importancia de garantizar que las amenazas para los albatros y petreles se mitiguen eficazmente en toda su área de distribución;

Consciente de que dicha protección se puede mejorar notablemente mediante la cooperación con economías miembro de APEC, cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles incluidos en el Anexo I del ACAP y, en particular, aquellas que presentan una alta incidencia de captura secundaria de especies de albatros y petreles;

Recordando que el Artículo VIII.15 del ACAP dispone que la Reunión de las Partes adopte por consenso disposiciones para que el ACAP se relacione con cualquier economía miembro del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles, y que dichas disposiciones, una vez adoptadas, le permitirán a la economía miembro participar en la labor de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios, lo cual incluye la toma de decisiones y el cumplimiento de todas las obligaciones del ACAP;

Consciente de la necesidad de brindarle opciones a la Reunión de las Partes para permitir que las economías miembros de APEC participen en sus sesiones y en las de sus organismos subsidiarios;

Consciente también del beneficio que le significa al ACAP la participación de las economías miembro de APEC en la Reunión de las Partes y en las reuniones de sus organismos subsidiarios, incluso en calidad de observadores:

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

1. *Recibe con beneplácito* el interés demostrado por las economías miembro de APEC en la labor del ACAP;

2. *Decide* constituir un comité que trabajará en el período entre sesiones para desarrollar opciones para la participación de las economías miembro de APEC en la Reunión de las Partes y de sus organismos subsidiarios, incluso en calidad de observadores, sin perjuicio de cualquier decisión de la Reunión de las Partes;
3. *Decide, además,* que el comité que trabajará en el período entre sesiones informará a las Partes sobre los resultados de su labor en la primera oportunidad posible durante dicho período para su consideración y adopción por consenso, de conformidad con las Reglas de Procedimiento pertinentes, o a más tardar en la 5.^a Sesión de la Reunión de las Partes;
4. *Decide también* que los términos de referencia para el comité que trabajará en el período entre sesiones establecido en el párrafo 2 se adjunten a la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 4.8 – ANEXO

Términos de referencia para el comité que trabajará durante el período entre sesiones

1. El comité que trabajará durante el período entre sesiones estará abierto a la participación de cualquiera de las Partes en todo momento. Dicho comité estará formado por representantes nominados por las Partes y por el Presidente del Comité Asesor.
2. El comité nombrará a su propio presidente de entre los representantes designados de las Partes.
3. El comité llevará a cabo su tarea con carácter urgente, y aprovechará al máximo los medios electrónicos. En caso de que sea necesario organizar reuniones presenciales, en la medida de lo posible se realizarán en los márgenes de otras reuniones.
4. Las opciones específicas que considerará y desarrollará el comité que ha de trabajar durante el período entre sesiones son aquellas que, teniendo en cuenta las consideraciones pertinentes (tanto jurídicas como políticas), les permitirán a las economías miembro de APEC participar, incluso en calidad de observadores, en las Sesiones de la Reunión de las Partes y en las reuniones de sus organismos subsidiarios.
5. En la consecución de sus tareas, el comité realizará consultas informales con APEC, con las economías miembro de APEC pertinentes y con los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo.
6. El comité podrá recibir y considerar las propuestas que le hagan llegar los observadores.
7. El comité les presentará a las Partes un informe con las opciones disponibles, las bases de cada opción y cómo se podría lograr cada una de ellas. Dicho informe se difundirá entre las Partes al menos noventa días antes de la 7.^a Reunión del Comité Asesor.
8. Si no se toma una decisión posterior consensuada de conformidad con las Reglas de Procedimiento pertinentes, el comité continuará su labor y presentará informes actualizados ante la 8.^a Reunión del Comité Asesor y, de ser necesario, ante la 5.^a Sesión de la Reunión de las Partes.

ANEXO 9: LISTA DE PARTICIPANTES

LISTA DE PARTICIPANTES
LA CUARTA SESIÓN DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES

CHAIR:	Ambassador Nicolas RONCAGLIOLO HIGUERAS Ministry of Foreign Affairs, Directorate-General of Sovereignty, Boundaries and Antarctic Affairs Jr. Lampa 545, Lima 1, Peru Phone: +51 1 204 3231 Email: nroncagliolo@rree.gob.per
---------------	---

VICE-CHAIR:	Dr Marco FAVERO Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras CONICET - Universidad Nacional de Mar del Plata Funes 3250 (B7602AYJ) Mar del Plata, Argentina Phone: +54 9 23 520 9754 Email: marco.favero@acap.aq
--------------------	--

PARTIES	
ARGENTINA	
Representative:	Mr Leandro Federico FÉRNANDEZ SUÁRÉZ Embajada de la República Argentina en Perú
Alternate Representative:	Ms Victoria GOBBI Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Esmeralda 1212 piso 14, Buenos Aires, Argentina Phone: +54 11 4819 7407 Email: gvt@mrecic.gov.ar
Alternate Representative:	Ms Daniela JAITE Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Esmeralda 1212 piso 14, Buenos Aires, Argentina Phone: +54 11 4819 7425 Email: dbj@mrecic.gov.ar
Alternate Representative:	Ms Maria Laura TOMBESI Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable San Martin 451, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1004, Argentina Phone: +54 11 4348 8462 Email: mtombesi@ambiente.gob.ar
AUSTRALIA	

Representative:	Mr Ian HAY Australian Antarctic Division, Department of Sustainability, Environment, Water, Population and Communities 203 Channel Highway, Kingston, Tasmania 7050, Australia Phone: +61 3 6232 3509 Email: lan.Hay@aad.gov.au
BRAZIL	
Representative:	Mr Thiago MEDEIROS DA CUNHA CAVALCANTI Ministério das Relações Exteriores Palácio Itamaraty, Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Anexo I, Sala 439, Brasília/DF - CEP: 70.170-900, Brazil Phone: +55 61 2030 8453 Email: thiago.cavalcanti@itamaraty.gov.br
Alternate Representative:	Mr Rodrigo WANDERLEY LIMA Ministério das Relações Exteriores Palácio Itamaraty, Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Anexo I, Sala 439, Brasília/DF - CEP: 70.170-900, Brazil Phone: +55 61 2030 8449 Email: rodrigo.lima@itamaraty.gov.br
CHILE	
Representative:	Mr Marcelo GARCIA ALVARADO Subsecretaria de Pesca Bellavista 166, Piso 16, Valparaiso, Chile Phone: +56 32 2502776 Email: mgarcia@subpesca.cl
ECUADOR	
Representative:	Mr Nelson ZAMBRANO Director de Gestión y Coordinación Marina y Costera, Ministerio del Ambiente Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo. Piso 8. Guayaquil, Ecuador Phone: +593 0 42683991 Email : nzambrano@ambiente.gov.ec
Expert:	Mr Marco HERRERA CABRERA Instituto Nacional de Pesca Letamendi 102 y La Ria/ P.O.Box: 09-01-15131, Guayaquil, Ecuador Phone: +593 4 240 1773/1776 Email: mherrera@inp.gob.ec
Advisor:	Mrs Maria Eugenia REYES BAQUERIZO Embajada del Ecuador en Peru Las Palmeras 356, San Isidro, Lima, Peru Phone: +51 1 212 4161 Email: mreyes@mmrree.gob.ec
FRANCE	

Alternate Representative:	Mr Olivier RAMADOUR Embajada de Francia en el Peru Av Arequipa 3415, Lima 27, Peru Phone: +51 1 21 58415 Email: olivier.ramadour@diplomatie.gouv.fr
NEW ZEALAND	
Representative:	Mr Ian ANGUS New Zealand Department of Conservation 18-22 Manners St, Wellington, New Zealand Phone: +64 4 471 3081 Email: iangus@Docgovt.nz
Expert:	Mr Spencer CLUBB New Zealand Department of Conservation PO Box 10420, Wellington 6143, New Zealand Phone: +64 4 496 1960 Email: sclubb@Docgovt.nz
NORWAY	
Representative:	Mr Øystein STØRKERSEN Direktoratet for Naturforvaltning 7485 Trondheim, Besoksadresse, Tungasletta 2, Norway Phone: +47 73 58 0500 Email: oystein.storkersen@dirnat.no
PERU	
Representative:	Ministra Elvira VELÁSQUEZ Directora de Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones Exteriores Lampa 545 Lima 1, Peru Phone: +51 1 204 3234/3245 Email : evelasquez@rree.gob.pe
Alternate Representative:	Ms Alejandra PAZ RAMOS Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Ministerio de Relaciones Exteriores Lampa 545 Lima 1, Peru Phone: +51 1 204 3249 Email: apaz@rree.gob.pe
Advisor:	Dr Rogelio VILLANUEVA FLORES Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Ministerio de Relaciones Exteriores
Advisor:	Mr Raúl FLORES ROMANI Ministerio de la Producción

Advisor:	Ms Delia VEGA VALENCIA Ministerio de la Producción
Advisor:	Ms Elisa GOYA Instituto del Mar del Perú
SPAIN	
Alternate Representative:	Mr Juan LOPEZ-HERRERA SANCHEZ Embajada de España Jorge Basadre 498, San Isidro, Lima 27, Peru Phone : +51 1 212 5155 Email : juan.lopez@maec.es
SOUTH AFRICA	
Representative:	Dr Robert CRAWFORD Department of Environmental Affairs Branch Oceans and Coasts PO Box 52126, Cape Town 8002, South Africa Phone: +27 21 402 3140 Email: crawford@environment.gov.za
UNITED KINGDOM	
Representative:	Mr Trevor SALMON Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA) Zone 1/14, Templequay House, 2 The Square, Bristol, BS1 6EB, United Kingdom Phone: +44 117 372 3591 Email: trevor.salmon@defra.gsi.gov.uk
Alternate Representative:	Mrs Clare HAMILTON Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA) Area 3A Ergon House, Horseferry Road, London SW1P 2AL, United Kingdom Phone: +44 207 238 0533 Email: Clare.Hamilton@defra.gsi.gov.uk
Advisor:	Dr Anton WOLFAARDT Joint Nature Conservation Committee (JNCC) c/o Inverdee House, Baxter Street, Aberdeen, AB11 9QA, Scotland, United Kingdom Phone: +500 54068 Email: anton.wolfaardt@jncc.gov.uk

URUGUAY	
Representative:	Dr Gerardo Ariel RUSIÑOL SALLÚA Embajada de La Republica Oriental del Uruguay en Peru Calle José Dionisio de Anchorena N° 084, San Isidro-Lima 27, Peru Phone: +51 1 719 2550 Email: uruinca@americatelnet.com.pe
Alternate Representative:	Ms María Noel BERETTA TASSANO Embajada de La Republica Oriental del Uruguay en Peru Calle José Dionisio de Anchorena N° 084, San Isidro-Lima 27, Peru Phone: +51 1 719 2550 Email: uruinca@americatelnet.com.pe
Alternate Representative:	Dr Marcel CALVAR AGRELO Departamento de Fauna Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Cerrito 318, Piso 1 – 11000 Montevideo, Uruguay Phone: +598 291 55874 - 291 56452/53 Ext. 235 Email: mcalvar@mgap.gub.uy

OBSERVERS - RANGE STATES	
CANADA	
Observer:	Mr Ken MORGAN Canadian Wildlife Service, Environment Canada Institute of Ocean Sciences, 9860 West Saanich Road, Sidney, British Columbia, V8L 4B2, Canada Phone: +1 250 363-6537 Email: ken.morgan@ec.gc.ca
UNITED STATES OF AMERICA	
Observer:	Ms Pamela TOSCHIK National Oceanic and Atmospheric Administration 14 th and Constitution Ave, NW, Washington, DC 20230, USA Phone: +1 202 482 4347 Email: Pamela.toschik@noaa.gov
Observer:	Ms Marlene MENARD US Department of State, Office of Marine Conservation 2201 C St., NW, HST – Room 2758, Washington, DC 20520, USA Phone: +1 202 647 5827 Email: menardmm@state.gov

OBSERVERS - INTER-GOVERNMENTAL ORGANISATIONS	
INTER-AMERICAN CONVENTION FOR THE PROTECTION AND CONSERVATION OF SEA TURTLES	
Observer:	Ms Verónica CÁCERES 4401 North Fairfax Drive, Arlington Virginia 22203, USA Phone: +1 703 358 1828 Email: secretario@iacseaturtle.org
ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE DESARROLLO PESQUERO (OLDEPESCA)	
Observer:	Dr Angel RIVERA Av. Petit Thouars 115, Lima 1, Peru Phone: +51 1 330 8741 / 332 2480 Email: direc@oldepesca.com asist@oldepesca.com
Observer:	Mr José Luis AGUILAR Av. Petit Thouars 115, Lima 1, Peru Phone: +51 1 330 8741 / 332 2480 Email: jagUILAR@oldepesca.com asist@oldepesca.com

OBSERVERS – NON-GOVERNMENT ORGANISATIONS	
BIRDLIFE INTERNATIONAL	
Observer:	Prof John CROXALL Wellbrook Court, Girton Road, Cambridge, CB3 0NA, United Kingdom Phone: +44 1223 234 287 Email: john.croxall@birdlife.org
CHINESE WILD BIRD FEDERATION	
Observer:	Dr Charles CHENG c/o CWBF, Department of Biology, Kaohsiung Medical University, Kaohsiung 80708, TAIWAN (ROC) Phone: +886 7 312 4572 Mobile: +886 937 835 100 Email: charlescwbf@gmail.com president@bird.org.tw
WWF - NEW ZEALAND	
Observer:	Ms Rebecca BIRD WWF-NZ, Davis Langdon House, Level 6, Boulcott St, Wellington, New Zealand

	Phone: +64 27 212 3121 Email: RBird@wwf.org.nz
--	---

SECRETARIAT	
Executive Secretary:	Mr Warren PAPWORTH Phone: +61 3 6233 3123 Mobile: +61 439 323 505 Email: warren.papworth@acap.aq
Science Officer:	Dr Wiesława MISIAK Phone: +61 3 6233 5695 Email: wieslawa.misiak@acap.aq
Address:	ACAP Secretariat 27 Salamanca Square, Battery Point, Tasmania 7004, Australia Fax: +61 3 6233 5497 www.acap.aq
MoP4 Staff:	Mr Juan Pablo SECO PON Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina
MoP4 Secretariat Assistance:	Ms Sara DUEÑAS Ms Sandra RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
INTERPRETERS	
Spanish/French/English:	Mr JC LLOYD-SOUTHWELL (Chief Interpreter)
Spanish/English:	Ms Adriana CAMINITI DE PEREZ
French/English:	Ms Gabriela ROVEDA DE PELUFFO
	Ms Nuria DE PALOL
	The Language Group 1120/422 Collins Street, Melbourne, Victoria 3000, Australia Phone: +61 3 9642 3002 Email: info@thelanguagegroup.com.au

ANEXO 10: AGENDA**AGENDA****Cuarta Reunión de las Partes**

1. Apertura oficial 1.1 Apertura oficial y palabras de bienvenida
2. Cuestiones de Procedimiento 2.1 Aprobación de la Agenda 2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP 2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones
3. Informes 3.1 Informe del Comité de Acreditaciones 3.2 Informe del Depositario 3.3 Informe de los Observadores
4. Cuestiones Operativas relacionadas con la Secretaría 4.1 Informe de la Secretaria 4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para 2013-15 4.3 Revisión del Reglamento para el Personal 4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras
5. Cuestiones Operativas relacionadas con la Reunión de las Partes
6. Cuestiones Operativas relacionadas con el Comité Asesor 6.1 Informe del Comité Asesor 6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para 2013-2015
7. Cuestiones Operativas relacionadas con el Acuerdo 7.1 Informe sobre la Aplicación del Acuerdo 7.2 Enmienda al Formato de Presentación de Informes sobre la Aplicación del Acuerdo 7.3 Propuesta de Enmienda al Anexo 1 - Inclusión en lista de la Pardela balear 7.4 Identificación de Acciones Prioritarias para las Medidas de Conservación 7.5 Indicadores Propuestos para Medir el Éxito del Acuerdo 7.6 Formación de Capacidades 7.7 Elaboración de Acuerdos con otras Organizaciones Internacionales 7.8 Informes sobre Finanzas y del Auditor 7.9 Presupuesto para el Acuerdo para 2013-2015 7.10 Escala de Contribuciones 7.11 Planes de Acción Nacional 7.12 Adhesión al Acuerdo por los Estados en el Área de Distribución que no son Parte

8. Fecha y Lugar Provisorios de la Quinta Reunión de las Partes (RdP5)
9. Otros Asuntos 9.1 Comunicados de Prensa 9.2 Participación en la Quinta Conferencia Internacional sobre Albatros y Petreles
10. Palabras de Clausura
11. Aprobación del Informe de la RdP4
12. Cierre de la Reunión

ANEXO 11: LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN****Cuarta Reunión de las Partes**

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
No. de Documento	Título	Punto de la Agenda	Presentado por
RdP4 Doc 01	Agenda Provisoria	2.1	Secretaría
RdP4 Doc 02	Agenda Comentada	2.1	Secretaría
RdP4 Doc 03 Rev 2	Cronograma de la Reunión	2	Secretaría
RdP4 Doc 04 Rev 4	Lista de Documentos para la Reunión	-	Secretaría
MoP4 Doc 05 Rev 1	Lista de Participantes de la Reunión	-	Secretaría
RdP4 Doc 06	Enmiendas a las Reglas de Procedimiento	2.2	Australia
RdP4 Doc 07	Informe del Depositario	3.2	Australia
RdP4 Doc 08	Informe de la Secretaría	4.1	Secretaría
RdP4 Doc 09	Informe del Comité Asesor	6.1	Comité Asesor
RdP4 Doc 10 Rev 2	Informe sobre Finanzas y Auditoría para 2011	7.8	Secretaría
RdP4 Doc 11	Informe de resumen sobre la aplicación del Acuerdo 2010-2012	7.1	Comité Asesor, Secretaría
RdP4 Doc 12 Rev 2	Informe sobre la asignación de fondos al Programa de Trabajo del Comité Asesor	6.1	Comité Asesor
RdP4 Doc 13	Enmiendas a las Reglamentaciones Financieras	4.4	Secretaría
RdP4 Doc 14	Enmiendas a las Reglamentaciones para el Personal	4.3	Secretaría
RdP4 Doc 15 Rev 1	Elaboración de acuerdos con otras organizaciones	7.7	Secretaría
RdP4 Doc 16	Propuesta de Enmienda al Anexo 1	7.3	España
RdP4 Doc 17	Prioridades de Conservación del ACAP	7.4	Secretaría, Presidentes de los GdT, Nueva Zelanda
RdP4 Doc 18	Formación de Capacidades	7.6	Comité Asesor, Secretaría
RdP4 Doc 19	Programa de Trabajo del Comité Asesor para 2013-2015	6.2	Comité Asesor
RdP4 Doc 20	Programa de Trabajo de la Secretaría para 2013-2015	4.2	Secretaría
RdP4 Doc 21	Presupuesto del Acuerdo para 2013-2015	7.9	Secretaría
RdP4 Doc 22	Escala de Contribuciones	7.10	Secretaría
RdP4 Doc 23	Propuesta de Indicadores para Medir el Éxito de ACAP	7.5	Secretaría
RdP4 Doc 24	Informe sobre el proceso de reclutamiento – Secretario Ejecutivo	4.3	Comité Asesor

DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
No. de Documento	Título	Punto de la Agenda	Presentado por
RdP4 Inf 01 Rev 1	Información sobre Especies - Pardela balear	7.3	España
RdP4 Inf 02	Plan de Acción Internacional para las Especies para la Pardela balear, <i>Puffinus mauretanicus</i>	7.3	España
MoP4 Inf 03	The Red List Index for species covered by the Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels	7.5	BirdLife International
RdP4 Inf 04 Rev 1	Informe inicial sobre la Aplicación del Acuerdo 2008-2011	7.1	Comité Asesor, Secretaría
RdP4 Inf 05	Enmienda al Formato para la Presentación de Informes sobre la Aplicación del Acuerdo	7.2	Secretaría, Funcionarios del Comité Asesor
MoP4 Inf 06	Completion of the ACAP At-Sea Prioritisation Framework - Advisory Committee Intersessional Paper November 2011	7.4	Nueva Zelanda
MoP4 Inf 07	Initiatives of Southern Seabird Solutions Trust	3.3	Southern Seabird Solutions Trust

ANEXO 12: DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA EN RELACIÓN CON LAS OROPS

“Si bien las OROPs preceden al Acuerdo de Nueva York de 1995, ese instrumento regula desde entonces, para los Estados que son parte en él, la creación y funcionamiento de tales organizaciones. La Argentina no es parte de ese Acuerdo, al que niega además el alcance del derecho consuetudinario.

El establecimiento de esas organizaciones en las áreas de alta mar en que no existan no es un fin en sí mismo, ni son esas organizaciones el único medio existente para la conservación de recursos en ese espacio marítimo. Además, sólo son concebibles en la medida en que la situación política y jurídica de las áreas a las que se pretenda aplicarlas así lo permita.

Además, estas organizaciones no pueden ser concebidas como el único medio disponible para la conservación de tales recursos porque enfrentan una limitación inherente a la circunstancia de estar conformadas por un grupo de Estados que no representan a la comunidad internacional en su conjunto, ni necesariamente a los intereses de ésta. En efecto, las OROP carecen de capacidad para establecer regulaciones en relación con los Estados que no forman parte de ellas; los Estados que las conforman tampoco pueden arrogarse la representación del resto de la comunidad internacional ni pretender el establecimiento de medidas aplicables “erga omnes”

Estas organizaciones tienen un mandato claramente definido en razón de la materia de su competencia, que es la conservación y explotación pesquera. Por lo tanto, no pueden tener por objeto “la gobernanza” de áreas de alta mar, sino exclusivamente la conservación y ordenación de los recursos pesqueros a los que específicamente se dedican.

Asimismo, dadas las repetidas referencias en varios documentos a una estrategia de colaboración (Engagement Strategy) entre ACAP y las OROPs, cabe señalar que en tanto las OROPs deben tener en cuenta las recomendaciones de ACAP en materia de conservación de albatros y petreles, no ocurre a la inversa, toda vez que ACAP no debería permitir que su objetivo de conservación se viera de alguna forma afectado por la interacción con las OROPs que esencialmente persiguen objetivos económicos. En este sentido, el límite de la interacción de ACAP con organizaciones que tienen objetivos diferentes está dado por la posibilidad de que como consecuencia de dichas circunstancias ACAP pudiera verse desviado de su finalidad conservacionista.”

ANEXO 13: PRIMERA DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA

"En relación con el documento MoP4 Inf. 04, se recuerda que la República Argentina al ratificar el Acuerdo sobre Albatros y Petreles rechazó la pretendida extensión territorial del mismo efectuada por el Reino Unido a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur por constituir dichos archipiélagos parte integrante del territorio nacional argentino.

El Gobierno argentino rechaza las referencias a pretendidas autoridades de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y que se presente a los mencionados archipiélagos detentando un status internacional que no poseen.

La presencia británica en dichos archipiélagos y los espacios marítimos circundantes constituye una ocupación ilegítima y es rechazada por la República Argentina, al igual que cualquier acto unilateral emanado de aquélla.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido, las mismas son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

En conformidad con la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y la Declaración del Presidente de la Conferencia del 19 de mayo de 1980, en materia de conservación de recursos vivos marinos antárticos, sólo la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se encuentra jurídicamente habilitada para adoptar legislación con respecto a las aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur (subárea estadística de la CCRVMA 48.2 y 48.3) y las Islas Sandwich del Sur (subárea estadística de la CCRVMA 48.4)".

ANEXO 14: STATEMENT BY THE UNITED KINGDOM OF GREAT BRITIAN AND NORTHERN IRELAND

“Thank you, Mr Vice-Chair. The United Kingdom regrets the need to take up valuable time in the meeting to respond to the statement made by Argentina and notes that ACAP is not the appropriate forum in which to discuss such issues.

The United Kingdom has no doubt about its sovereignty over the Falkland Islands and South Georgia and of the South Sandwich Islands and the surrounding maritime areas of both Territories.

The British Government attaches great importance to the principle of self-determination as set out in Article 1.2 of the Charter of the United Nations and Article 1 of the International Covenant on Civil and Political Rights. That principle underlies our position on the Falkland Islands. There can be no negotiations on the sovereignty of the Falkland Islands unless and until such time as the islanders so wish.

The democratically elected representatives of the Falkland Islands once again expressed their own views clearly when they visited the United Nations for the 2010 Decolonisation Committee. They asked the Committee to recognise that they, like any other people, were entitled to exercise the right of self-determination. They reiterated the historical facts that the Falkland Islands had no indigenous people, and that no civilian population was removed prior to their people settling on the islands over eight generations ago. They confirmed that they are and have been the only people of the Falkland Islands and they did not wish for any change in the status of the Islands.

The United Kingdom has no doubt about its sovereignty over South Georgia and the South Sandwich Islands and their surrounding maritime areas. In that regard, the UK has no doubt about our ability to manage our maritime areas. In addition, it remains wholly committed to the principles and objectives of the Convention for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources - CCAMLR. The UK intends to ensure that the highest standards of fisheries management as well as appropriate spatial and temporal marine protection will be implemented in its jurisdictional waters – through licensing and inspections, and also through the imposition of legislation and tough management measures that are in line with, and back up, the provisions of CCAMLR. In that respect the sustainable-use Marine Protected Area designated by the Government of South Georgia and the South Sandwich Islands on 27 February 2012 builds on those management measures already in place to further underpin the sustainable management and environmental stewardship of the islands, and contributes to the United Kingdom’s wider commitment to the conservation of the Southern Ocean through its leading role within CCAMLR. The Marine Protected Area covers over one million square kilometres of the Territory’s maritime zone, and is now one of the largest sustainably managed areas of ocean in the world.

South Georgia and the South Sandwich Islands is a separate British Overseas Territory that is not considered under the Falkland Islands at the United Nations. It has no permanent

settled population, and thus no people with a right of self-determination, and it is not a listed territory within the United Nations Decolonisation Committee. The United Kingdom rejects any and all claims or references within documents of ACAP that suggest South Georgia and the South Sandwich Islands are considered by the United Nations as part of the Falkland Islands. As a non-political international body ACAP has no competence on this issue and should remove all references to a sovereignty dispute over South Georgia and the South Sandwich Islands.

Mr Vice-Chair, the United Kingdom would request that this statement be reflected in full in the report of the meeting.”

ANEXO 15: SEGUNDA DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA

"La República Argentina manifiesta su inquietud respecto del contenido de la intervención del Reino Unido, ya que la Resolución 2.9 fue adoptada por consenso de las Partes del Acuerdo en el año 2006 y fue refrendada por la práctica desde entonces, sin objeción alguna por parte del Reino Unido, lo que la constituye en parte del acervo del Acuerdo.

En este sentido, la República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio argentino y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, reconocida por las Naciones Unidas y otros foros y organizaciones internacionales.

En cuanto al supuesto derecho de autodeterminación alegado por la delegación del Reino Unido, se recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2065 (XX) y nueve subsiguientes, reconoce la existencia de una disputa de soberanía y pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones de soberanía con miras a encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva a la controversia, encuadrando a la Cuestión Malvinas como un caso colonial especial y particular.

Asimismo, la República Argentina rechaza cualquier tipo de acto unilateral británico en el área en disputa y se reserva el derecho de efectuar las reservas en el momento que se considere adecuado."

ANEJO 16: DECLARACIONES DE CHILE, ECUADOR, PERÚ Y URUGUAY

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN CHILENA

Sr. Presidente,

En relación con lo expresado por la Honorable Delegación de la Argentina, mi Delegación desea reiterar el irrestricto apoyo del Gobierno de Chile a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Lima, 26 de abril de 2012

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN ECUADOR

La delegación del Ecuador reafirma el apoyo ecuatoriano a los legítimos reclamos de soberanía de Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes.

Asimismo, insta a Argentina y Reino Unido a que se reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes.

Lima, 26 de abril de 2012

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN PERUANA

La delegación del Perú ha escuchado con suma atención la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina, en la que expresa con claridad los fundamentos jurídicos que asisten a su país con relación a la disputa de soberanía de las Islas Malvinas.

La delegación del Perú formula sus votos para que se reanuden las negociaciones entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a la mayor brevedad posible, con el fin que se encuentre una solución pacífica, constructiva y duradera a la controversia entre ambos países, de acuerdo con las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

En ese sentido, el Perú ratifica la importancia que las dos partes se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este marco, la delegación del Perú reitera el invariable apoyo del Gobierno del Perú a los legítimos derechos de soberanía que le asisten a la hermana República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Nuestra delegación manifestó: “el apoyo del Uruguay al reclamo de la República Argentina respecto a la soberanía de las Islas Malvinas y sus aguas adyacentes”.

25 de abril de 2012

ANNEX 17: TERCERA DECLARACIÓN DE LA ARGENTINA

“Mi Delegación en adición a lo manifestado el pasado martes en relación a la declaración que oportunamente hiciera el delegado británico, desea agregar lo siguiente:

La Argentina subraya que la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, denominada como "Cuestión de las Islas Malvinas" es reconocida en las resoluciones (2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49,37/9, 38/12, 39/6,40/21,41/40,42/19 Y 43/25) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en las resoluciones adoptadas anualmente por el Comité Especial de Descolonización, siendo la última la del 21 de junio de 2011. En ellas las Naciones Unidas piden a los Gobiernos de la Republica Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa, e instan a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando por el proceso recomendado en dichas resoluciones, llamamientos que son continuamente desoídos por el Reino Unido.

El Gobierno de la República Argentina rechaza categóricamente toda pretensión del Reino Unido de adoptar o aplicar normas en relación con territorios y espacios marítimos argentinos, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Tal rechazo es extensivo a toda norma que el Reino Unido haya pretendido adoptar en el pasado, incluida la alegada Área Marítima Protegida, mencionada en la intervención del delegado británico.

La Argentina desea recordar que el ámbito espacial de la disputa de soberanía comprende las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo indican las múltiples declaraciones conjuntas firmadas por ambos países, incluyendo aquellas acordadas en Madrid en 1989 y en 1990. Asimismo, desea resaltar que dicho ámbito no se ve afectado por las medidas administrativas que ilegalmente el Gobierno británico ha adoptado con respecto a dichos archipiélagos.

Por último, mi Delegación desea resaltar el apoyo regional a la posición argentina en la Cuestión de las Islas Malvinas, reflejado en múltiples pronunciamientos del Mercosur, Unasur y Celac, los cuales incluyen compromisos concretos de acciones tendientes a evitar la consolidación de la ilegítima presencia británica en el área en disputa. Asimismo, organismos regionales como la OEA, bi-regionales como ASA, ASPA, Cumbre Iberoamericana, e internacionales como el G77 y China, se han manifestado a favor de la reanudación de las negociaciones sobre soberanía conforme al mandato de las Naciones Unidas.”

ANNEX 18: STATEMENT FROM CONVENTION ON MIGRATORY SPECIES OF WILD ANIMALS (CMS)

“On behalf of the Secretariat of the Convention on Migratory Species, I would like to extend my greetings to this 4th Meeting of the Parties which will review achievements since the last meeting and lay the ground for an even better future for the Agreement.

As you will be aware, the CMS Secretariat has recently concluded a successful 10th Conference of the Parties (COP10). Below I list some of the key outcomes from COP10 of relevance to ACAP:

- It was decided that the taxonomy used by ACAP be adopted as the CMS standard nomenclatural reference for albatrosses and large petrels. CMS will therefore continue to take keen interest and follow up on the work of the ACAP Taxonomy Working Group.
- CMS has recently established a Working Group on Minimizing Risk of Poisoning to Migratory Birds which will deal with poisons (including aquatic poisons) affecting wildlife, which may be relevant to some ACAP species.
- A review of invasive alien species will be undertaken, with a special emphasis on islands and the impact of rats, cats and other introduced mammals. The involvement of the ACAP Parties and the Secretariat would be welcome, given the impact of invasive alien species on seabirds.
- Bycatch, one of the most significant threats to seabirds, was also the subject of a resolution requiring additional efforts to ensure that bycatch is reduced or controlled to levels that do not threaten the conservation status of these species. This resolution importantly encourages Parties to implement the Food and Agriculture Organization International Plan of Action for Reducing Incidental Catch of Seabirds in Longline Fisheries, strengthening synergies on the conservation of seabirds. There is excellent cooperation between ACAP and CMS on bycatch issues, and we look forward to making it even better in the near future.
- Marine debris, which threatens seabirds through ingestion, entanglement and habitat degradation, is another issue which the CMS Secretariat is pursuing to further the protection and preservation of the marine environment and its living resources.
- Our COP theme on “Ecological Networks” and the need to recognize the link between species and their habitats and, in particular, protect stopover sites and migratory corridors have been recognized. Good publicity was generated by the launch of the publication entitled: [*Living Planet, Connected Planet: Preventing the End of the World's Wildlife Migrations through Ecological Networks*](#), prepared by the Secretariat and UNEP Grid Arendal.

- There was also recognition of the increasing need to consider climate change, and ensuring the on-going debates on mitigating climate change do not leave behind migratory species.
- Last but not least, CMS is funding a part time staff member located in Washington DC, who is raising awareness about ACAP along with other Agreements, as part of her duties as the CMS Focal Point for North America.

This ACAP MOP falls at a time when the international community is readying for the Rio+20 Conference in June. World leaders, along with thousands of participants from governments, the private sector, NGOs and other groups, will come together to shape how we can reduce poverty, advance social equity and ensure environmental protection on an ever more crowded planet to get to the future we want.

In the face of such daunting challenges, it is gratifying to see that the work of ACAP is producing such positive results. It is clear that the Parties and non-party range states have undertaken a substantial amount of work to implement the Agreement.

Further, the dedicated individuals and NGOs, in particular BirdLife International, are to be thanked for their support of ACAP and their significant seabird conservation actions – both at the international level and on-the-ground.

Within the wider CMS Family and beyond, ACAP is perceived as an effective instrument that works on solid scientific grounds and applies the results of research to management and policy options to prevent the mortality of seabirds due to bycatch in fishing gear. ACAP is to be congratulated for this outstanding work in the science-policy interface, which is contributing to alleviating this significant source of mortality.

The implementation of numerous National Plans of Action and other recovery and action plans, the Albatross Task Force, capacity building and research, are but a few of the other areas of significant progress.

I would like to convey my thanks to the Government of Australia for the continued hosting of the ACAP Secretariat in Tasmania.

You have before you this week proposals, including for the continued allocation of funds for a science support position in the Secretariat, a budget for the operation of the Advisory Committee, and for many other activities. These proposals are important for running this lean but effective conservation agreement, and I fully support them and encourage Parties to endorse them.

I wish you a productive and successful meeting, and please be assured that the CMS Secretariat is on hand to work and collaborate with you as required and as necessary throughout the next triennium.”

Elizabeth Mrema, Executive Secretary